

Políticas de Gestión Administrativa y Financiera

Dirección Administrativa y Financiera

2024

POLÍTICAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA 2024 TdeA Institución Universitaria

Equipo Técnico:

Leonardo García Botero
Rector

Beatriz Eugenia Muñoz Caicedo
Directora Administrativa y Financiera

Hernán Darío Hincapié
Asesor Externo

Diseño y diagramación:

Oficina de Comunicaciones

VIGILADA MINEDUCACIÓN

Este documento se construyó en la Dirección Administrativa y Financiera de la Institución Universitaria Tecnológico de Antioquia y su reproducción deberá conservar las condiciones de propiedad intelectual. Todos los derechos reservados 2023©.

CONTENIDO

CONTENIDO.....	3
INTRODUCCIÓN.....	8
CAPÍTULO I. DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	9
FILOSOFÍA INSTITUCIONAL.....	14
Misión.....	14
Visión.....	14
Principios.....	14
Valores.....	15
CAPÍTULO II: POLÍTICAS CONTABLES DE TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA.....	16
ACTIVOS.....	16
1. Efectivo y equivalente al efectivo.....	16
Alcance.....	16
Reconocimiento.....	16
Caja.....	16
Depósitos en Instituciones Financieras.....	16
Efectivo de uso restringido.....	17
Equivalentes al efectivo.....	18
Medición Inicial.....	18
Medición posterior.....	18
Revelaciones.....	19
2. Inversiones de Administración de Liquidez.....	20
Alcance.....	20
Reconocimiento.....	20
Clasificación.....	20
Medición Inicial.....	21
Medición Posterior.....	22
Inversiones clasificadas en la categoría de valor de mercado con cambios en el resultado.....	22
Inversiones clasificadas en la categoría de costo amortizado.....	23
Inversiones clasificadas en la categoría de valor de mercado con cambios en el patrimonio.....	25
Inversiones clasificadas en la categoría de costo.....	29
Inversiones clasificadas en la categoría de valor de mercado con cambios en el resultado.....	29
Inversiones clasificadas en la categoría de costo amortizado.....	30
Reclasificaciones.....	31
Baja en cuentas.....	32
Revelaciones.....	33

3.	Cuentas por cobrar.....	35
	Alcance.....	35
	Reconocimiento.....	35
	Clasificación.....	36
	Medición Inicial.....	36
	Medición posterior.....	36
	Deterioro individual de cuentas por cobrar.....	36
	Deterioro colectivo de cuentas por cobrar.....	37
	Baja en cuentas.....	38
	Revelaciones.....	39
4.	Propiedad, Planta y Equipo.....	40
	Alcance.....	40
	Reconocimiento.....	41
	Medición Inicial.....	42
	Medición Posterior.....	43
	Depreciación.....	44
	Depreciación por componentes.....	45
	Periodo de depreciación.....	45
	Vida útil.....	45
	Bienes que se llevan directamente al gasto.....	47
	Método de depreciación.....	48
	Baja en cuentas.....	48
	Revelaciones.....	48
5.	Activos intangibles.....	50
	Alcance.....	50
	Reconocimiento.....	50
	Medición Inicial.....	52
	Activos intangibles adquiridos.....	52
	Activos intangibles generados internamente.....	53
	Medición posterior.....	54
	Baja en cuentas.....	56
	Revelaciones.....	56
6.	Deterioro del valor de los Activos no generadores de efectivo.....	57
	Alcance.....	57
	Deterioro del valor de los Activos no generadores de efectivo.....	58
	Periodicidad en la comprobación del deterioro del valor.....	58
	Indicios de deterioro del valor de los Activos.....	59
	Reconocimiento y medición del deterioro del valor.....	60
	Medición del valor del servicio recuperable.....	60
	Valor de mercado menos los costos de disposición.....	61
	Costo de reposición.....	61
	Costo de reposición a nuevo ajustado por depreciación.....	61

Costo de reposición a nuevo ajustado por depreciación y rehabilitación.	62
Reversión del deterioro del valor.....	62
Indicios de reversión del deterioro del valor.....	62
Reconocimiento y medición de la reversión del deterioro.	63
Revelaciones.....	64
PASIVOS.....	65
1. Cuentas por pagar.	65
Alcance.	65
Reconocimiento.....	66
Clasificación.....	66
Medición Inicial.....	66
Medición Posterior.....	66
Baja en Cuentas.	66
Revelaciones.....	67
2. Préstamos por pagar.....	68
Alcance.....	68
Reconocimiento.....	69
Clasificación.....	69
Medición Inicial.....	69
Medición Posterior.....	69
Baja en Cuentas.	70
Revelaciones.....	71
3. Beneficio a los Empleados.....	71
Alcance.....	71
Beneficio a los empleados a corto plazo.	72
Reconocimiento.....	72
Medición de beneficios a los empleados a corto plazo.....	73
Revelación de beneficios a los empleados a corto plazo.....	73
Beneficio posempleo.....	74
Reconocimiento.....	74
Medición de beneficios posempleo.....	75
Presentación.....	77
Revelaciones de beneficios posempleo.....	77
Beneficio a los empleados a largo plazo.	78
Reconocimiento.....	78
Medición de beneficios a largo plazo.....	79
Presentación.....	80
Revelación de beneficios a los empleados a largo plazo.	80
Beneficio por terminación del vínculo laboral o contractual.....	81
Reconocimiento.....	81
Medición de beneficios por terminación de vínculo laboral o contractual.....	81
Revelación de beneficios por terminación de vínculo laboral o contractual..	81

4. Provisiones.....	81
Alcance.....	81
Reconocimiento.....	82
Medición inicial.....	85
Medición Posterior.....	86
Revelaciones.....	87
Pasivos contingentes.	87
Alcance.	87
Reconocimiento.....	88
Revelaciones.....	88
INGRESOS	89
1. Ingresos de Transacciones con Contraprestación.	89
Alcance.....	89
Reconocimiento.....	89
Ingresos por Prestación de Servicios.	90
Ingresos por venta de bienes dados de baja.....	91
Ingresos por el uso de activos por parte de terceros.....	91
Medición.....	92
Revelaciones.....	93
2. Ingresos de Transacciones sin Contraprestación.	93
Alcance.....	93
Criterio general de reconocimiento.....	94
Transferencias.	94
Reconocimiento.....	94
Medición.....	96
Devolución de transferencias.....	96
Revelaciones.....	97
3. Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores.....	97
Alcance.....	97
Política Contable General.....	98
Políticas Contables.	98
Cambios en Políticas Contables.	99
Aplicación de los cambios en las Políticas.	99
Revelación sobre cambios en las Políticas.....	100
Cambios en las Estimaciones Contables.....	101
Aplicación de los cambios en las Estimaciones Contables.	101
Revelación sobre cambios en las Estimaciones Contables.	101
Corrección de errores.....	102
Aplicación de corrección de errores.....	102
Revelación sobre corrección de errores.	103
4. Hechos ocurridos después del Periodo Contable.....	103

Alcance.....	103
5. NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS Y REVELACIONES	105
Alcance.....	105
Política Contable General.....	105
Finalidad de los Estados Financieros.....	106
Conjunto completo de Estados Financieros.....	107
Estructura y contenido de los Estados Financieros.....	107
Identificación de los Estados Financieros.....	107
Estado de Situación Financiera.....	108
Información para presentar en el Estado de Situación Financiera.....	108
Distinción de Partidas Corrientes y No Corrientes.....	109
Activos Corrientes y No Corrientes.....	109
Pasivos Corrientes y No Corrientes.....	110
Información a presentar en el Estado de Situación Financiera o a revelar en las Notas.....	110
Estado de Resultados.....	111
Información para presentar en el Estado de Resultados.....	111
Información para presentar en el Estado de Resultados o en las Notas.....	111
Estado de cambios en el Patrimonio.....	112
Información para presentar en el Estado de Cambios en el Patrimonio.....	112
Información a presentar en el Estado de Cambios en el Patrimonio o a revelar en las Notas.....	113
Estado de Flujos de Efectivo.....	113
Presentación.....	114
Actividades de Operación.....	114
Actividades de Inversión.....	114
Intereses, Dividendos y Excedentes Financieros.....	115
Otra Información para Revelar.....	115
Notas de los Estados Financieros.....	116
Estructura.....	116
Revelaciones.....	116
GLOSARIO Y DEFINICIONES	118
REFERENCIA NORMATIVA	125

INTRODUCCIÓN

El Tecnológico de Antioquia Institución Universitaria, de carácter público y orden departamental, con cerca de 40 años de vida académica, ha emprendido visionarios proyectos en su desarrollo educativo, que la posicionan por su condición de alta calidad a la par de la gestión administrativa y financiera, reconocida por las buenas prácticas organizacionales. De acuerdo con su evolución y proyección ha adoptado las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público y, con ello, las políticas que son el camino para llevar una contabilidad real, coherente y fiel a las realidades institucionales y las exigencias de las normas establecidas.

Esta fortaleza, consolidada a través de diferentes áreas de la Institución, presenta de manera general la operación de procesos y procedimientos, los cuales implican el debido seguimiento, las mejoras necesarias y los cambios según lo exija el sector de educación superior, en lo pertinente al componente financiero de lo público.

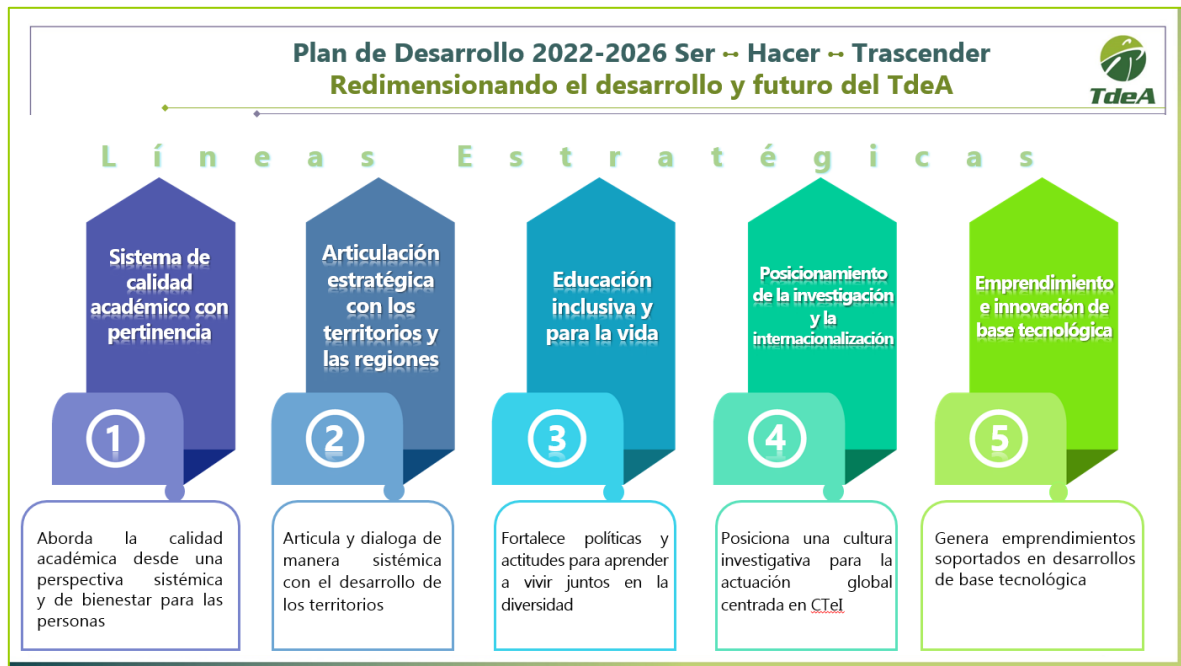
Se pretende que estas políticas, fruto del análisis y construcción desde la Dirección Administrativa y Financiera, con el respaldo de la alta dirección, fortalezcan el crecimiento y desarrollo de las diferentes áreas, ya que como columna fundamental de apoyo a los grandes pilares de la educación como son la docencia, investigación y extensión, brinda su saber, su quehacer y todo su conocimiento al cumplimiento de la misión y la visión, componentes estratégicos de la vida académica, los estudiantes y los profesionales del futuro; además, como ruta del talento humano en el cumplimiento del servicio público transparente y bajo los parámetros de calidad.

La presentación de estas políticas se establece como un manual de procedimiento y consulta, orientado a señalar la ruta en el accionar financiero y contable para una entidad del Estado dedicada a la prestación del servicio de la educación superior y está alineada con la normativa y disposiciones reglamentarias del contexto colombiano.

CAPÍTULO I. DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

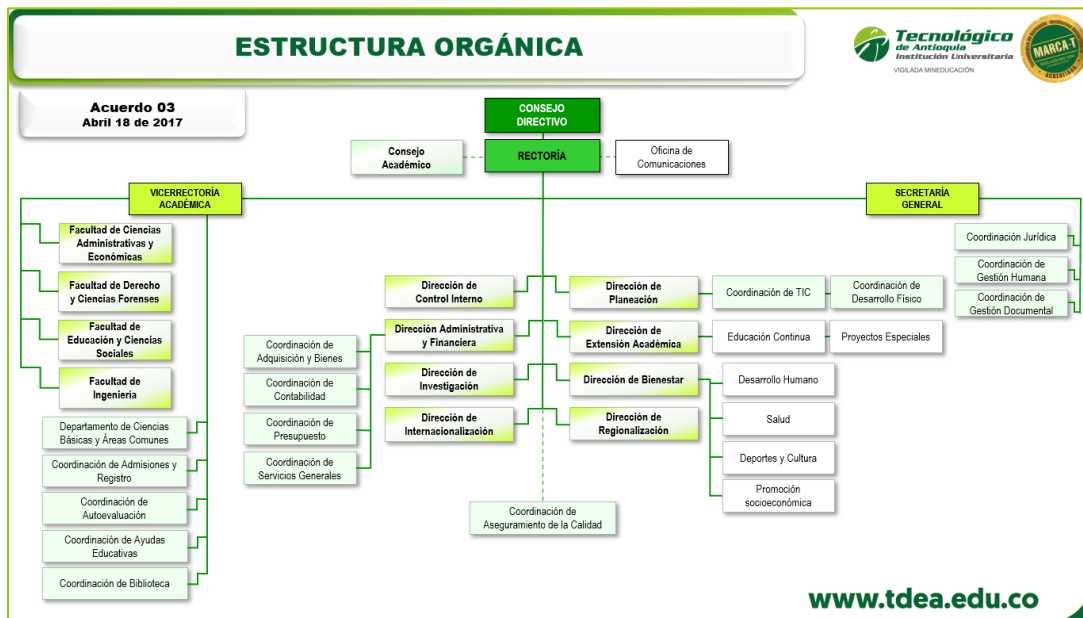
El Tecnológico de Antioquia, Institución Universitaria, es un establecimiento público del orden departamental, creado por las Ordenanzas 25 de 1978, 48 de 1979, 56 de 1989, 13 de 1992, y por el Decreto Departamental 262 de 1979, dedicado a la Educación Superior en el marco de los lineamientos determinados por la Ley 30 de 1992.

En la actualidad, el Tecnológico de Antioquia adopta las disposiciones del Plan de Desarrollo Institucional 2022-2026 Ser, Hacer, Trascender, Redimensionando el Desarrollo y Futuro del TdeA, con cinco líneas estratégicas enfocadas en mantener los altos estándares de calidad, garantizar equidad e implementar estrategias de innovación y co-creación.



VIGILADA MINEDUCACIÓN

La estructura orgánica institucional, establecida por el Acuerdo 03 del 18 de abril de 2017, ubica a la Dirección Administrativa y Financiera como un proceso del nivel estratégico, el cual es responsable de atender y gestionar los aspectos de ingresos, gastos, recursos del balance, bienes, inventarios, servicios asociados de funcionamiento y todo lo relativo a recursos tangibles y monetarios del Tecnológico de Antioquia.



La Dirección Administrativa y Financiera se define por procesos de acuerdo con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG– y su estructura interna delega responsabilidades de acuerdo con la operación y funcionamiento a través de tres grandes procesos de apoyo a la realidad misional: el proceso financiero, el de adquisiciones y el de infraestructura en aspectos de mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes muebles e inmuebles.

VIGILADA MINEDUCACIÓN



La Institución Universitaria, mediante el Estatuto General, Acuerdo 03 del 7 de octubre de 2014, adopta como **Objetivos Generales**, los siguientes:

- a) Aportar a la formación integral de los colombianos y, en especial, a los de las distintas subregiones del departamento de Antioquia, dentro de las modalidades y calidades de la educación superior, capacitándolos para cumplir las funciones profesionales, investigativas y de servicio social que requiere el país.
- b) Trabajar por la creación, desarrollo y difusión del conocimiento en todas sus formas y expresiones y, promover su utilización en todos los campos para atender las necesidades del país.
- c) Prestar a la comunidad un servicio con calidad, el cual hace referencia a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla la Institución.
- d) Propiciar el desarrollo científico, cultural, económico, político y ético a nivel nacional y regional.
- e) Actuar armónicamente entre sí y con las demás estructuras educativas y formativas del departamento y del país.

- f) Contribuir al desarrollo de los niveles educativos que le preceden, para facilitar el logro de sus correspondientes fines.
- g) Promover la unidad nacional, la descentralización, la integración regional y la cooperación interinstitucional, con miras a que las diversas zonas del país dispongan de los recursos humanos y de las tecnologías apropiadas que les permitan atender adecuadamente sus necesidades.
- h) Promover la formación y consolidación de comunidades académicas o investigativas y la articulación con sus homólogas a nivel internacional.
- i) Promover la preservación de un medio ambiente sano y fomentar la educación y cultura ecológica.
- j) Conservar y fomentar el patrimonio cultural del país.

Los **Objetivos Específicos** institucionales que señala el Estatuto general son:

- a) Impartir formación técnica, tecnológica, profesional universitaria y de posgrados a sus educandos, para la participación en los procesos de transformación educativa, social, económica y cultural del departamento de Antioquia y del país.
- b) Participar activamente en el desarrollo de la educación superior en las distintas subregiones del departamento de Antioquia, en las actividades propias de su misión.
- c) Determinar dentro de su función académica y administrativa, la identificación de requerimientos ocupacionales constantes de la comunidad en general, para identificar metodologías que aseguren la pertinencia de los programas servidos en la Institución.
- d) Fortalecer su capacidad INVESTIGATIVA, DE INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN en ciencia y tecnología, acorde con el desarrollo económico y social del departamento y del país.
- e) Participar, por medio de la cooperación interinstitucional, ejecutando convenios interadministrativos o contratos de prestación de servicios, en proyectos de beneficio social y educativo, con base en los lineamientos y políticas de descentralización e integración regional.

- f) Desarrollar programas orientados a la preservación de un medio ambiente sano, a la integración comunitaria, al fomento y conservación del patrimonio cultural regional y del país.
- g) Encaminar a la comunidad institucional en general hacia el desempeño eficiente, en el marco de estándares de excelencia y calidad, reconocidos a nivel de la educación superior en Colombia.
- h) Proyectar una dimensión humanística basada en la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, la justicia, el pluralismo y el respeto por la norma en general, trascendiendo hacia la calidad humana de los integrantes de la Institución.
- i) Promover la formación y consolidación de comunidades académicas o investigativas y la articulación con sus instituciones homólogas en el orden regional, nacional e internacional.

Así mismo, el Estatuto General determina que el Tecnológico de Antioquia tiene como **Funciones:**

- a) Desarrollar programas de docencia, investigación, extensión, proyección social e internacionalización.
- b) Orientar la formación de sus educandos al mejoramiento de la calidad de vida con responsabilidad social, en las diferentes regiones del departamento y del país.
- c) Participar con toda la comunidad institucional en el desarrollo humanístico, tecnológico, profesional y cultural de sus estamentos.
- d) Ofrecer y desarrollar programas de pregrado para los niveles técnico profesional, tecnológico y funcionario responsable y de posgrado.
- e) Otorgar los títulos profesionales de acuerdo con el respectivo programa académico, precedidos de la denominación:

“TÉCNICO PROFESIONAL EN...”, o “TECNÓLOGO EN...”, según se trate de una ocupación o de una disciplina académica: “LICENCIADO EN...”, “FUNCIONARIO RESPONSABLE EN...”, “ESPECIALISTA EN...”, “MAGÍSTER EN...” “DOCTOR EN...”.

FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

Misión.

Formar personas comprometidas con el desarrollo del departamento y del país, en los niveles de formación técnica profesional, tecnológica, profesional universitaria y de formación avanzada, desde un Proyecto Educativo Institucional que potencializa la construcción de conocimiento, fomenta el espíritu humanista, crítico e investigativo, la responsabilidad social y el desarrollo sostenible.

Visión.

Para el año 2024, el Tecnológico de Antioquia se identificará como una Institución Universitaria, líder en el orden departamental, competitiva en el ámbito nacional, con proyección internacional, reconocida por la excelencia académica y la calidad humana de sus integrantes, para responder con eficiencia, eficacia, pertinencia y compromiso social a los requerimientos y necesidades de la sociedad y, en particular, de las distintas regiones del departamento de Antioquia.

Principios.

Ciencia. Construimos conocimiento con sinergia, reconociendo al ser humano por su condición de inteligencia con la capacidad de crear, trascender y desarrollar sus habilidades, siempre con respeto hacia los otros seres humanos y el entorno que habita.

Virtud. Formamos desde la articulación de procesos de aprendizaje con la ética profesional, el desempeño idóneo desde la moral y la integridad como ser social; siempre con la cooperación entre los hombres y la convivencia pacífica alineadas al bien común.

Libertad. Respeto al pluralismo de las conciencias y al fomento de la reflexión libre y espíritu crítico, sustentados en la coherencia del pensamiento y de las acciones humanas.

Valores.

Autonomía institucional para el cumplimiento de los objetivos misionales.

Calidad articulada a todas las disciplinas en un proceso transversal, planeado para el mejoramiento continuo.

Equidad, justicia e inclusión para todos los grupos poblacionales que componen la comunidad institucional, reconociendo las mismas capacidades para desarrollarse integralmente y articularse con la sociedad.

Ética en la formación integral con bases morales sólidas que permitan proyectar el compromiso y excelencia en los procesos de aprendizaje.

Excelencia en los procedimientos administrativos y en las realizaciones académicas.

Integridad marcada por la probidad en el marco legal de los procedimientos y en la rectitud de las acciones.

Respeto al ser, a su individualidad y a su condición.

Responsabilidad Social enlazada al liderazgo en entornos sostenibles de convivencia pacífica y bienestar colectivo.

Solidaridad hilvanada por la interacción fraterna y espiritual, fundamentada en el respeto por el otro, la defensa del bien común y el anhelo colectivo de una vida exitosa para los integrantes del proceso académico.

Transparencia en el manejo de los recursos públicos y bienes comunes, que asegure la permanencia y gobernanza institucional y que se extienda al proceso académico, educando para la vida a los futuros profesionales con rectitud y honestidad.

CAPÍTULO II: POLÍTICAS CONTABLES DE TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA

ACTIVOS

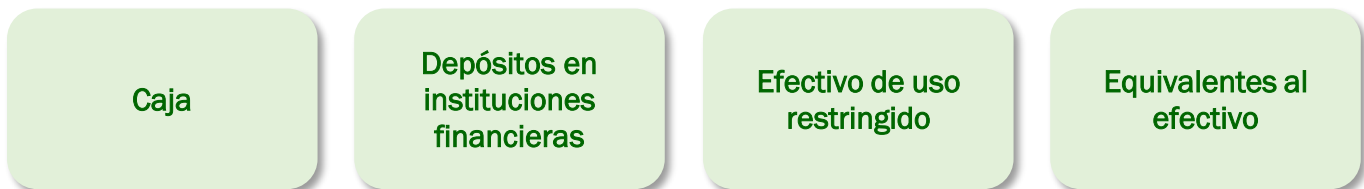
1. Efectivo y equivalente al efectivo.

Alcance.

Esta política contable comprende los recursos de liquidez inmediata que se registran en caja, cuentas corrientes y cuentas de ahorro, y las inversiones a corto plazo de alta liquidez que son fácilmente convertibles en efectivo, que se mantienen para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión y que están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor.

Reconocimiento.

El funcionario responsable reconocerá, como efectivo y equivalentes al efectivo, los activos financieros que cumplan los criterios para ser incluidos en una de las clasificaciones que a continuación se presentan.



Caja.

Se reconocerá el valor de los fondos en efectivo y equivalentes al efectivo de disponibilidad inmediata.

Depósitos en Instituciones Financieras.

Se reconocerá el valor de los fondos disponibles depositados en instituciones financieras.

El efectivo y equivalentes al efectivo se reconocen en el momento en que el Tecnológico de Antioquia recibe o transfiere a una entidad financiera a manera de depósitos a la

vista, cuentas corrientes, ahorros o depósitos simples y su valor es el importe nominal, del total de efectivo o el equivalente de este.

De acuerdo con el nuevo Marco normativo, establece como pauta reconocer y diferenciar en el estado de la situación financiera dos conceptos adicionales:

- a) Efectivo de uso restringido.
- b) Equivalentes al efectivo.

Efectivo de uso restringido.

Se reconocerá el efectivo o equivalentes al efectivo como de uso restringido únicamente cuando los recursos estén embargados como consecuencia de un proceso judicial.

Estos recursos cuentan con limitaciones para su disponibilidad, y por tanto son objeto de reclasificación a las subcuentas que conforman este rubro. Pueden ser, por ejemplo, depósitos judiciales.

Los recursos en efectivo o equivalentes al efectivo que posean restricciones se deben presentar en una subcuenta contable para efectivo restringido, previa certificación bancaria, con el fin de permitir su identificación, dada la destinación limitada de dichos montos.

De acuerdo con la naturaleza y al *alcance de la restricción* que pesa sobre el uso del recurso, y a la disponibilidad, el Tecnológico de Antioquia, es quien toma la decisión de reconocer una partida de efectivo como de *uso restringido* o no. Respecto al *alcance de la restricción* del uso del recurso recibido, el Tecnológico de Antioquia, prestará especial cuidado para evaluar si el recurso está sujeto a condicionantes que pudieran obligarlo a devolver el recurso en cumplimiento de ciertas cláusulas - previamente estipuladas - a manera contractual o del marco legal correspondiente.

Lo usual es que, estos recursos son determinables en el marco de la gestión operativa (o de inversión) del presupuesto de efectivo el Tecnológico de Antioquia, ya sea en su recepción o en su destinación; sin embargo, en los casos en que esto sea impracticable, ya sea por temas logísticos, administrativos o de otro tipo, la naturaleza de esta situación deberá revelarse en la respectiva nota al estado de situación financiera, que debe acompañar el detalle de estos conceptos.

Equivalentes al efectivo.

Se reconocerá el valor de las inversiones a corto plazo, (*cuando tenga vencimiento próximo, es decir, tres meses o menos desde la fecha de adquisición*), de alta liquidez que son fácilmente convertible en efectivo, y que están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor que se mantienen para cumplir los compromisos de pago a corto plazo, más que para propósitos de inversión, y que no han sido clasificadas en efectivo de uso restringido.

Por tanto, será equivalente al efectivo para el Tecnológico de Antioquia, cuando:

- a) Una inversión tenga vencimiento próximo, es decir, tres meses o menos desde la fecha de adquisición.
- b) Los créditos de tesorería que en cualquier momento formen parte integrante de la gestión del efectivo.
- c) Fondos colocados por el Tecnológico de Antioquia pagaderos a la vista.

Medición Inicial.

El funcionario responsable medirá inicialmente el efectivo y equivalentes al efectivo por el valor de la transacción del efectivo o el equivalente de este.

Las cuentas bancarias en moneda extranjera se reconocerán a su equivalente en moneda de curso legal, al momento de efectuarse las operaciones, aplicando al valor en moneda extranjera la tasa de cambio entre ambas.

Medición posterior.

Con posterioridad al reconocimiento, El funcionario responsable medirá el valor asignado a las cuentas de efectivo y sus equivalentes por el valor de la transacción del derecho en efectivo, representado en la moneda funcional.

El funcionario responsable realizará conciliaciones mensuales entre los saldos en contabilidad de las cuentas de efectivo y los reportes de las entidades financieras.

A la fecha de presentación de estados financieros los saldos de las cuentas de efectivo en contabilidad deberán coincidir exactamente con los saldos reportados por las entidades financieras habiendo identificado aquellas consignaciones pendientes por

identificar, en los casos en que no haya sido posible identificarlas serán registradas en la cuenta de pasivo recursos por clasificar y aquellos pagos efectuados no identificados como una cuenta por cobrar al responsable directo.

Si existieran restricciones en el efectivo o equivalentes al efectivo, el Tecnológico de Antioquia informará el detalle de la restricción, así como el levantamiento de esta, que posee el recurso, para que ésta verifique el cumplimiento de las condiciones y en caso de corroborar su restricción, lo reconocerá en la cuenta de efectivo de uso restringido por el valor de la transacción.

Revelaciones.

El funcionario responsable revelará la siguiente información:

- a) Los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo.
- b) Una conciliación de los saldos del estado de flujos de efectivo con las partidas equivalentes en el estado de situación financiera; sin embargo, no se requerirá que el Tecnológico de Antioquia presente esta conciliación si el importe del efectivo y equivalentes al efectivo presentado en el estado de flujos de efectivo es idéntico al importe descrito en el estado de situación financiera.
- c) Cualquier importe significativo de sus saldos de efectivo y equivalentes al efectivo que no esté disponible para ser utilizado.

Las transacciones de inversión o financiación que no hayan requerido el uso de efectivo o equivalentes al efectivo; y un informe en el cual se desagregue, por un lado, la información correspondiente a cada uno de los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo y, por el otro, la información correspondiente a recursos de uso restringido en forma comparativa con el periodo anterior.

2. Inversiones de Administración de Liquidez.

Alcance.

Esta política contable aplica para todos los recursos financieros colocados en instrumentos de deuda o de patrimonio por el Tecnológico de Antioquia, con el propósito de obtener rendimientos provenientes de las fluctuaciones del precio o de los flujos contractuales del título durante su vigencia.

Reconocimiento.

El funcionario Responsable reconocerá como inversiones de administración de liquidez, los recursos financieros colocados en instrumentos de deuda o de patrimonio, con el propósito de obtener rendimientos provenientes de las fluctuaciones del precio o de los flujos contractuales del título por pagos del principal de intereses durante su vigencia. También harán parte de las inversiones de administración de liquidez los instrumentos de patrimonio que no se esperen negociar y que no otorguen control, influencia significativa ni control conjunto. Los instrumentos de deuda son títulos de renta fija que le otorgan a su tenedor la calidad de acreedor frente al emisor del título. Por su parte, los instrumentos de patrimonio le otorgan al tenedor derechos participativos en los resultados de la entidad emisora.

Las inversiones de administración de liquidez se reconocerán en la fecha de liquidación, con independencia de que esta fecha coincida o no con la fecha de contratación. La fecha de liquidación es la fecha en la cual son transferidos los títulos a la entidad. La fecha de contratación es aquella en la que se pactan las condiciones de la transacción.

Clasificación.

Las inversiones de administración de liquidez se clasificarán de acuerdo con la intención que tenga el Tecnológico de Antioquia Institución Universitaria sobre la inversión de la siguiente manera:

- a) Valor de mercado con cambios en el resultado: son las inversiones que tienen valor de mercado y que se esperan negociar, es decir, las inversiones cuyos rendimientos esperados provienen del comportamiento del mercado.

- b) Costo amortizado: son las inversiones que el Tecnológico de Antioquia tiene la intención y capacidad de conservar hasta su vencimiento, es decir, aquellas inversiones cuyos rendimientos provienen de los flujos contractuales del instrumento por pagos, en fechas especificadas, del principal y de intereses. También se clasificarán en esta categoría los instrumentos de deuda que no tengan valor de mercado y que: 1) se esperen negociar o 2) no se mantengan con la intención exclusiva de negociar o de conservar hasta su vencimiento.
- c) Valor de mercado con cambios en el patrimonio: son las inversiones en instrumentos de patrimonio que tienen valor de mercado, que no se esperan negociar y que no otorgan control, influencia significativa ni control conjunto. También se clasificarán en esta categoría las inversiones en títulos de deuda que tienen valor de mercado y que no se mantienen con la intención exclusiva de negociar o de conservar hasta su vencimiento.
- d) Costo: La categoría de costo corresponde a las inversiones en instrumentos de patrimonio que no tienen valor de mercado, con independencia de que se esperen o no negociar, siempre que no otorguen control, influencia significativa ni control conjunto. También se incluyen en la categoría del costo los aportes efectuados en organismos internacionales con el propósito de obtener servicios de apoyo, los cuales se esperan que tengan un valor recuperable en el futuro.

Medición Inicial.

Las inversiones de administración de liquidez se medirán por el valor de mercado de la fecha de liquidación, excepto cuando la fecha de liquidación sea posterior a la fecha de negociación y la inversión de administración de liquidez se clasifique en la categoría de costo amortizado, caso en el cual la inversión se medirá por el valor de mercado de la fecha de contratación. Cualquier diferencia entre el valor de mercado y el precio de la transacción se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo, excepto para las inversiones clasificadas a valor de mercado con cambios en el patrimonio, cuya diferencia se reconocerá en el patrimonio.

Si la inversión no tiene valor de mercado, se medirá por el precio de la transacción.

El tratamiento contable de los costos de transacción dependerá de la intención que tenga el Tecnológico de Antioquia Institución Universitaria en relación con la inversión. Los costos de transacción de las inversiones que se tienen con la intención de negociar, con independencia de su clasificación en la categoría de valor de mercado con cambios en el resultado o costo, se reconocerán como gasto en el resultado del periodo. Los costos de transacción relacionados con las demás inversiones se tratarán como un

mayor valor de la inversión. Para este último caso, los costos de transacción en los que se incurra con anterioridad al reconocimiento de la inversión se reconocerán como un activo diferido. Cuando la inversión se reconozca, Tecnológico de Antioquia incluirá en el valor de la inversión los costos de transacción previamente reconocidos y disminuirá el activo diferido.

Los costos de transacción son los costos incrementales directamente atribuibles a la adquisición de una inversión de administración de liquidez. Se entiende como un costo incremental aquel en el que no se habría incurrido si el Tecnológico de Antioquia Institución Universitaria no hubiera adquirido dicha inversión.

Los costos de transacción incluyen, por ejemplo, honorarios y comisiones pagadas a asesores, comisionistas e intermediarios y demás tarifas establecidas por los entes reguladores y bolsas de valores originadas en la adquisición del instrumento.

Medición Posterior.

Con posterioridad al reconocimiento, las inversiones de administración de liquidez se medirán por El funcionario encargado atendiendo la categoría en la que se encuentran clasificadas.

Inversiones clasificadas en la categoría de valor de mercado con cambios en el resultado.

Con posterioridad al reconocimiento, El funcionario encargado medirá las inversiones clasificadas en la categoría de valor de mercado con cambios en el resultado se medirán al valor de mercado. Las variaciones del valor de mercado de estas inversiones afectarán el resultado del periodo. Si el valor de mercado es mayor que el valor registrado de la inversión, la diferencia se reconocerá aumentando el valor de la inversión y reconociendo un ingreso en el resultado del periodo. Si el valor de mercado es menor que el valor registrado de la inversión, la diferencia se reconocerá disminuyendo el valor de la inversión y reconociendo un gasto en el resultado del periodo. Los intereses y dividendos recibidos reducirán el valor de la inversión y aumentarán el efectivo o equivalentes al efectivo de acuerdo con la contraprestación recibida. Las inversiones de administración de liquidez clasificadas en esta categoría no serán objeto de estimaciones de deterioro.

Inversiones clasificadas en la categoría de costo amortizado.

Con posterioridad al reconocimiento, El funcionario encargado medirá las inversiones clasificadas en la categoría de costo amortizado se medirán al costo amortizado. El costo amortizado corresponde al valor inicialmente reconocido más el rendimiento efectivo menos los pagos de capital e intereses menos cualquier disminución por deterioro del valor. El rendimiento efectivo de las inversiones al costo amortizado se calculará multiplicando el valor bruto de la inversión por la tasa de interés efectiva. El valor bruto de la inversión corresponde al valor inicialmente reconocido de la inversión más el rendimiento efectivo reconocido menos los pagos de capital e intereses recibidos. No obstante, cuando hayan ocurrido uno o más sucesos que impacten de manera perjudicial los flujos de efectivo futuros estimados de la inversión y mientras estos sucesos persistan, el rendimiento efectivo se calculará multiplicando el costo amortizado en la fecha de medición por la tasa de interés efectiva.

La tasa de interés efectiva es aquella que hace equivalentes los flujos contractuales del título con su costo amortizado en la fecha de emisión.

Evidencias de que han ocurrido uno o más sucesos con impacto perjudicial en los flujos de efectivo futuros estimados de la inversión incluyen información observable sobre lo siguiente:

dificultades financieras significativas del emisor; un incumplimiento o un suceso de mora sobre el instrumento; razones económicas o contractuales relacionadas con dificultades financieras del emisor que le han otorgado a éste concesiones o ventajas, las cuales no se le habrían facilitado en otras circunstancias; el hecho de que se está convirtiendo en probable que el emisor entre en quiebra o en otra forma de reorganización financiera; o la desaparición de un mercado activo para la inversión, debido a dificultades financieras.

El rendimiento efectivo se reconocerá como un mayor valor de la inversión y como ingreso en el resultado del periodo.

El pago de los rendimientos y del capital reducirán el valor de la inversión, afectando el efectivo o equivalentes al efectivo de acuerdo con la contraprestación recibida.

Las inversiones de administración de liquidez clasificadas al costo amortizado serán objeto de estimaciones de deterioro.

Como mínimo al final del periodo contable, el Tecnológico de Antioquia evaluará si el riesgo crediticio de la inversión se ha incrementado de forma significativa desde su reconocimiento. Para el efecto, el Tecnológico de Antioquia considerará la información

que esté disponible en la fecha de evaluación sobre sucesos pasados y condiciones actuales. El riesgo crediticio corresponde a la probabilidad de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del emisor.

El Tecnológico de Antioquia podrá recurrir a la siguiente información para evaluar si el riesgo crediticio de la inversión se ha incrementado de forma significativa desde su reconocimiento:

Un cambio significativo, real o esperado, en la calificación crediticia externa de la inversión; Una disminución de la calificación crediticia interna, real o esperada, para el emisor o una disminución en la puntuación del comportamiento utilizada para evaluar el riesgo crediticio internamente; un cambio adverso, existente o previsto, en el negocio o en las condiciones económicas o financieras que se espera que cause una modificación significativa en la capacidad del emisor para cumplir sus obligaciones de deuda; Un cambio significativo, real o esperado, en los resultados operativos del emisor; Un incremento significativo en el riesgo crediticio de otros títulos del mismo emisor; Un cambio adverso significativo, real o esperado, en el entorno jurídico, económico o tecnológico del emisor que da lugar a un cambio significativo en la capacidad de este para cumplir con las obligaciones de la deuda; Un cambio significativo en el rendimiento esperado y en el comportamiento del emisor; y la información sobre morosidad del deudor.

El Tecnológico de Antioquia puede suponer que el riesgo crediticio de una inversión no se ha incrementado de forma significativa si determina que el riesgo crediticio de la inversión es bajo en la fecha de evaluación.

El Tecnológico de Antioquia definirá, en sus políticas contables, los criterios empleados para identificar cuándo se ha incrementado de forma significativa el riesgo crediticio de una inversión y cuándo el riesgo crediticio de una inversión es bajo en la fecha de evaluación.

Si producto de la evaluación se determina que no existe un incremento significativo del riesgo crediticio desde el reconocimiento de la inversión, el Tecnológico de Antioquia estimará el deterioro por el valor de las pérdidas crediticias esperadas durante los 12 meses siguientes a la fecha de evaluación. Estas pérdidas son una parte de las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida de la inversión y representan las insuficiencias de efectivo para toda su vida que resultarían si ocurre un incumplimiento en los 12 meses siguientes a la fecha de evaluación, ponderadas por la probabilidad de que ocurra el incumplimiento.

Si producto de la evaluación se determina que existe un incremento significativo del riesgo crediticio desde el reconocimiento de la inversión, el deterioro corresponderá al

valor de las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida de la inversión. Estas pérdidas son aquellas que proceden de todos los sucesos de incumplimiento posibles a lo largo de la vida esperada de la inversión, ponderadas por la probabilidad de que ocurra el incumplimiento.

En el caso de las inversiones que no tienen flujos contractuales significativos durante los 12 meses siguientes a la fecha de evaluación, el deterioro corresponderá al valor de las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida de la inversión. Lo anterior, con independencia de que haya o no un incremento significativo del riesgo crediticio.

Las pérdidas crediticias esperadas corresponden al promedio ponderado de las pérdidas crediticias utilizando como ponderador los riesgos respectivos de que ocurra un incumplimiento de los pagos. A su vez, la pérdida crediticia corresponde al exceso del valor bruto de la inversión sobre el valor presente de todos los flujos de efectivo que el Tecnológico de Antioquia espera recibir descontados a la tasa de interés efectiva de la inversión. Para la determinación de todos los flujos de efectivo que el Tecnológico de Antioquia espera recibir, se considerará información sobre sucesos pasados y condiciones actuales.

No obstante, El Tecnológico de Antioquia podrá estimar las pérdidas crediticias esperadas de la inversión a través de otra metodología que considere la probabilidad de incumplimiento, el valor del dinero en el tiempo y la información sobre sucesos pasados y condiciones actuales.

El deterioro se reconocerá de forma separada, como un menor valor de la inversión, afectando el gasto en el resultado del periodo. Si posteriormente cambia el valor del deterioro, se ajustará el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo por la diferencia entre el deterioro acumulado previamente reconocido y el nuevo cálculo de las pérdidas crediticias esperadas. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán el deterioro previamente reconocido ni excederán el costo amortizado que se habría determinado en la fecha de reversión si no se hubiera contabilizado el deterioro del valor.

Inversiones clasificadas en la categoría de valor de mercado con cambios en el patrimonio.

Con posterioridad al reconocimiento, el funcionario encargado medirá las inversiones en instrumentos de patrimonio clasificadas en la categoría de valor de mercado con cambios en el patrimonio se medirán al valor de mercado. Las variaciones del valor de mercado de estas inversiones afectarán el patrimonio. Si el valor de mercado es mayor que el valor registrado de la inversión, la diferencia aumentará el valor de la inversión y

del patrimonio. Si el valor de mercado es menor que el valor registrado de la inversión, la diferencia disminuirá el valor de la inversión y del patrimonio.

Los dividendos de los instrumentos de patrimonio se reconocerán en el momento que sean decretados, conforme a la Norma de ingresos de transacciones con contraprestación, aumentando el valor de la inversión y reconociendo un ingreso en el resultado del periodo. Los dividendos pagados reducirán el valor de la inversión, afectando el efectivo o equivalentes al efectivo de acuerdo con la contraprestación recibida.

Los instrumentos de deuda se medirán al valor de mercado previo reconocimiento del rendimiento efectivo a través de la aplicación de la tasa de interés efectiva. La tasa de interés efectiva es aquella que hace equivalentes los flujos contractuales del título con su costo amortizado en la fecha de medición. El costo amortizado corresponde al valor inicialmente reconocido más el rendimiento efectivo menos los pagos de capital e intereses menos cualquier disminución por deterioro del valor.

El rendimiento efectivo de las inversiones en títulos de deuda a valor de mercado con cambios en el patrimonio se calculará multiplicando el valor bruto de la inversión por la tasa de interés efectiva. El valor bruto de la inversión corresponde al valor inicialmente reconocido de la inversión más el rendimiento efectivo reconocido menos los pagos de capital e intereses recibidos. No obstante, cuando hayan ocurrido uno o más sucesos que impacten de manera perjudicial los flujos de efectivo futuros estimados de la inversión y mientras estos sucesos persistan, el rendimiento efectivo se calculará multiplicando el costo amortizado en la fecha de medición por la tasa de interés efectiva.

Evidencias de que han ocurrido uno o más sucesos con impacto perjudicial en los flujos de efectivo futuros estimados de la inversión incluyen información observable sobre lo siguiente:

Dificultades financieras significativas del emisor; Un incumplimiento o un suceso de mora sobre el instrumento; Razones económicas o contractuales relacionadas con dificultades financieras del emisor que le han otorgado a éste concesiones o ventajas, las cuales no se le habrían facilitado en otras circunstancias; El hecho de que se está convirtiendo en probable que el emisor entre en quiebra o en otra forma de reorganización financiera; o la desaparición de un mercado activo para la inversión, debido a dificultades financieras.

El rendimiento efectivo se reconocerá como un mayor valor de la inversión y como un ingreso en el resultado del periodo. Los rendimientos recibidos reducirán el valor de la inversión, afectando el efectivo o equivalentes al efectivo de acuerdo con la contraprestación recibida. Las variaciones del valor de mercado de estas inversiones,

una vez reconocido el rendimiento efectivo, afectarán el patrimonio. Si el valor de mercado es mayor que el valor registrado de la inversión, la diferencia aumentará el valor de la inversión y del patrimonio. Si el valor de mercado es menor que el valor registrado de la inversión, la diferencia disminuirá el valor de la inversión y del patrimonio.

Las inversiones de administración de liquidez en títulos de deuda clasificadas en la categoría de valor de mercado con cambios en el patrimonio serán objeto de estimaciones de deterioro.

Como mínimo al final del periodo contable, El Tecnológico de Antioquia evaluará si el riesgo crediticio de la inversión se ha incrementado de forma significativa desde su reconocimiento. Para el efecto, el Tecnológico de Antioquia considerará la información que esté disponible en la fecha de evaluación sobre sucesos pasados y condiciones actuales. El riesgo crediticio corresponde a la probabilidad de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del emisor.

El Tecnológico de Antioquia podrá recurrir a la siguiente información para evaluar si el riesgo crediticio de la inversión se ha incrementado de forma significativa desde su reconocimiento:

Un cambio significativo, real o esperado, en la calificación crediticia externa de la inversión; Una disminución de la calificación crediticia interna, real o esperada, para el emisor o una disminución en la puntuación del comportamiento utilizada para evaluar el riesgo crediticio internamente; Un cambio adverso, existente o previsto, en el negocio o en las condiciones económicas o financieras que se espera que cause una modificación significativa en la capacidad del emisor para cumplir sus obligaciones de deuda; Un cambio significativo, real o esperado, en los resultados operativos del emisor; Un incremento significativo en el riesgo crediticio de otros títulos del mismo emisor; Un cambio adverso significativo, real o esperado, en el entorno jurídico, económico o tecnológico del emisor que da lugar a un cambio significativo en la capacidad de este para cumplir con las obligaciones de la deuda; Un cambio significativo en el rendimiento esperado y en el comportamiento del emisor; y la información sobre morosidad del deudor.

El Tecnológico de Antioquia puede suponer que el riesgo crediticio de una inversión no se ha incrementado de forma significativa si determina que el riesgo crediticio de la inversión es bajo en la fecha de evaluación.

El Tecnológico de Antioquia definirá, en sus políticas contables, los criterios empleados para identificar cuándo se ha incrementado de forma significativa el riesgo crediticio de

una inversión y cuándo el riesgo crediticio de una inversión es bajo en la fecha de evaluación.

Si producto de la evaluación se determina que no existe un incremento significativo del riesgo crediticio desde el reconocimiento de la inversión, El Tecnológico de Antioquia estimará el deterioro por el valor de las pérdidas crediticias esperadas durante los 12 meses siguientes a la fecha de evaluación. Estas pérdidas son una parte de las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida de la inversión y representan las insuficiencias de efectivo para toda su vida que resultarían si ocurre un incumplimiento en los 12 meses siguientes a la fecha de evaluación, ponderadas por la probabilidad de que ocurra el incumplimiento.

Si producto de la evaluación se determina que existe un incremento significativo del riesgo crediticio desde el reconocimiento de la inversión, el deterioro corresponderá al valor de las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida de la inversión. Estas pérdidas son aquellas que proceden de todos los sucesos de incumplimiento posibles a lo largo de la vida esperada de la inversión, ponderadas por la probabilidad de que ocurra el incumplimiento.

En el caso de las inversiones que no tienen flujos contractuales significativos durante los 12 meses siguientes a la fecha de evaluación, el deterioro corresponderá al valor de las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida de la inversión. Lo anterior, con independencia de que haya o no un incremento significativo del riesgo crediticio.

Las pérdidas crediticias esperadas corresponden al promedio ponderado de las pérdidas crediticias utilizando como ponderador los riesgos respectivos de que ocurra un incumplimiento de los pagos. A su vez, la pérdida crediticia corresponde al exceso del valor bruto de la inversión sobre el valor presente de todos los flujos de efectivo que el Tecnológico de Antioquia espera recibir descontados a la tasa de interés efectiva de la inversión. Para la determinación de todos los flujos de efectivo que el Tecnológico de Antioquia espera recibir, se considerará información sobre sucesos pasados y condiciones actuales.

No obstante, el Tecnológico de Antioquia podrá estimar las pérdidas crediticias esperadas de la inversión a través de otra metodología que considere la probabilidad de incumplimiento, el valor del dinero en el tiempo y la información sobre sucesos pasados y condiciones actuales.

El Tecnológico de Antioquia reconocerá el deterioro como un gasto en el resultado del periodo afectando el patrimonio. Si posteriormente cambia el valor del deterioro, el Tecnológico de Antioquia afectará el resultado del periodo y el patrimonio por la

diferencia entre el deterioro previamente reconocido y el nuevo cálculo de las pérdidas crediticias esperadas.

Inversiones clasificadas en la categoría de costo.

Con posterioridad al reconocimiento, El funcionario encargado medirá las inversiones clasificadas en la categoría de costo se mantendrán al costo y serán objeto de estimación de deterioro.

El deterioro de los instrumentos de patrimonio clasificados en la categoría de costo corresponderá a la diferencia entre el valor en libros de la inversión y el valor de la participación en el patrimonio de la entidad receptora, cuando este último sea menor. El deterioro se determinará al final del periodo contable y se reconocerá de forma separada, como un menor valor de la inversión, afectando el gasto en el resultado del periodo.

El deterioro de los instrumentos de patrimonio clasificados en la categoría de costo podrá revertirse únicamente hasta el costo inicial de la inversión cuando el valor de la participación en el patrimonio de la entidad receptora de la inversión supere su valor en libros. Para el efecto, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo.

Los dividendos y participaciones de los instrumentos de patrimonio se reconocerán como una cuenta por cobrar y como ingreso en el resultado del periodo, con base en los criterios de la Norma de ingresos de transacciones con contraprestación.

Inversiones clasificadas en la categoría de valor de mercado con cambios en el resultado.

Con posterioridad al reconocimiento, El funcionario encargado medirá las inversiones clasificadas en la categoría de valor de mercado con cambios en el resultado se medirán al valor de mercado. Las variaciones del valor de mercado de estas inversiones afectarán el resultado del periodo. Si el valor de mercado es mayor que el valor registrado de la inversión, la diferencia se reconocerá aumentando el valor de la inversión y reconociendo un ingreso en el resultado del periodo. Si el valor de mercado es menor que el valor registrado de la inversión, la diferencia se reconocerá disminuyendo el valor de la inversión y reconociendo un gasto en el resultado del periodo. Los intereses y dividendos recibidos reducirán el valor de la inversión y

aumentarán el efectivo o equivalentes al efectivo de acuerdo con la contraprestación recibida. Las inversiones de administración de liquidez clasificadas en esta categoría no serán objeto de estimaciones de deterioro.

Inversiones clasificadas en la categoría de costo amortizado

Con posterioridad al reconocimiento, El funcionario encargado medirá las inversiones clasificadas en la categoría de costo amortizado se medirán al costo amortizado. El costo amortizado corresponde al valor inicialmente reconocido más el rendimiento efectivo menos los pagos de capital e intereses menos cualquier disminución por deterioro del valor. El rendimiento efectivo se calculará multiplicando el costo amortizado de la inversión por la tasa de interés efectiva, es decir, la tasa de intereses efectiva es aquella que hace equivalentes los flujos contractuales del título con su costo amortizado en la fecha de emisión. El rendimiento efectivo se reconocerá como un mayor valor de la inversión y como ingreso en el resultado del periodo.

El pago de los rendimientos y del capital reducirán el valor de la inversión, afectando el efectivo o equivalentes al efectivo de acuerdo con la contraprestación recibida.

Las inversiones de administración de liquidez clasificadas al costo amortizado serán objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del emisor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias. Para el efecto, por lo menos al final del periodo contable, se verificará si existen indicios de deterioro.

El deterioro corresponderá al exceso del valor en libros de la inversión con respecto al valor presente de sus flujos de efectivo futuros estimados, (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido). Para el cálculo del valor presente se utilizará como factor de descuento la tasa de interés efectiva de la inversión en la fecha de medición del deterioro. El deterioro se reconocerá de forma separada como un menor valor de la inversión, afectando el gasto en el resultado del periodo.

Si en una medición posterior, las pérdidas por deterioro disminuyen debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán las pérdidas por deterioro previamente reconocidas ni excederán el costo amortizado que se habría determinado en la fecha de reversión si no se hubiera contabilizado la pérdida por deterioro del valor.

Reclasificaciones.

El Tecnológico de Antioquia reclasificará las inversiones de administración de liquidez cuando exista un cambio en la intención o cuando existan cambios en la disponibilidad del valor de mercado para la medición de las inversiones. En todo caso, las reclasificaciones tendrán efectos prospectivos desde la fecha de reclasificación, por tanto, no se re expresarán los valores previamente reconocidos, incluyendo las pérdidas o ganancias reconocidas por deterioro de valor.

Las inversiones en instrumentos de deuda que se reclasifiquen desde la categoría de valor de mercado con cambios en el resultado hacia la categoría de costo amortizado se medirán, en la nueva categoría, por el valor en libros del instrumento en la fecha de reclasificación y sobre este se calculará la tasa de interés efectiva para efectos de realizar las mediciones posteriores.

Las inversiones en instrumentos de deuda o de patrimonio que se reclasifiquen desde la categoría de valor de mercado con cambios en el resultado hacia la categoría de valor de mercado con cambios en el patrimonio se medirán, en la nueva categoría, por el valor de mercado en la fecha de reclasificación.

Las inversiones en instrumentos de patrimonio que se reclasifiquen desde la categoría de valor de mercado con cambios en el resultado hacia la categoría de costo se medirán, en la nueva categoría, por el valor en libros de la inversión en la fecha de reclasificación.

El Tecnológico de Antioquia no reclasificará una inversión hacia la categoría de valor de mercado con cambios en el resultado con posterioridad al reconocimiento, salvo que dicha reclasificación se genere por la disponibilidad de información sobre el valor de mercado de las inversiones que se esperan negociar y que estaban clasificadas en la categoría de costo amortizado o costo. En tal caso, se disminuirá el valor en libros de la inversión en las categorías de costo amortizado o costo, se registrará la inversión en la nueva categoría por el valor de mercado en la fecha de reclasificación y la diferencia se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Las inversiones en instrumentos de deuda que se reclasifiquen desde la categoría de costo amortizado hacia la categoría de valor de mercado con cambios en el patrimonio se medirán, en la nueva categoría, por el valor de mercado en la fecha de reclasificación y la diferencia se reconocerá en el patrimonio.

Las inversiones en instrumentos de deuda que se reclasifiquen desde la categoría de valor de mercado con cambios en el patrimonio hacia la categoría de costo amortizado se medirán, en la nueva categoría, por el valor en libros en la fecha de reclasificación.

La ganancia o pérdida reconocida previamente en el patrimonio, que se relacione con la inversión reclasificada, se eliminará del patrimonio afectando el valor de la inversión, en la fecha de reclasificación.

Las inversiones en instrumentos de patrimonio que se reclasifiquen desde la categoría de valor de mercado con cambios en el patrimonio hacia la categoría de costo se medirán, en la nueva categoría, por el valor en libros de la inversión en la fecha de reclasificación. La ganancia o pérdida reconocida previamente en el patrimonio, que se relacione con la inversión reclasificada, permanecerá en el patrimonio hasta que la inversión sea dada de baja.

Las inversiones en instrumentos de patrimonio que se reclasifiquen desde la categoría de costo hacia la categoría de valor de mercado con cambios en el patrimonio se medirán, en la nueva categoría, por el valor de mercado en la fecha de reclasificación y la diferencia se reconocerá en el patrimonio.

En todos los casos, con posterioridad a la reclasificación, se atenderán los criterios de medición establecidos para la respectiva categoría a la que fue reclasificada la inversión.

Baja en cuentas.

El funcionario encargado dejará de reconocer, total o parcialmente, una inversión de administración de liquidez cuando expiren los derechos sobre los flujos financieros, no se tenga probabilidad de recuperar dichos flujos, se renuncie a ellos o se transfieran los riesgos y los beneficios inherentes a la propiedad de la inversión se transfieran. Para el efecto, se disminuirá el valor en libros de la inversión y las utilidades o pérdidas acumuladas en el patrimonio, si existieren. La diferencia entre estos valores y el valor recibido se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo. El Tecnológico de Antioquia reconocerá separadamente, como activo o pasivo, cualquier derechos u obligaciones creado o retenido en la transferencia.

Si el Tecnológico de Antioquia transfiere una inversión, esto es, cuando se transfieren los derechos contractuales a recibir los flujos de efectivo de la inversión, la entidad evaluará en qué medida retiene los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de la inversión transferida para proceder con su baja en cuentas.

En caso de que se retengan sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de la inversión, esta no se dará de baja en cuentas y se reconocerá un préstamo por pagar por el valor recibido en la operación, el cual se medirá posteriormente conforme a la Norma de préstamos por pagar.

Si el Tecnológico de Antioquia no transfiere ni retiene, de forma sustancial, los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de la inversión, determinará si ha retenido el control sobre la inversión. La retención de control sobre la inversión dependerá de la capacidad que tenga el receptor de la transferencia para venderla. Si el Tecnológico de Antioquia no ha retenido el control, dará de baja en cuentas la inversión y reconocerá por separado, como activo o pasivo, cualquier derecho u obligación creado o retenido por efecto de la transferencia. Si el Tecnológico de Antioquia ha retenido el control, continuará reconociendo la inversión en la medida de su implicación continuada y reconocerá un préstamo por pagar. La implicación continuada corresponde a la medida en que la entidad está expuesta a cambios de valor de la inversión transferida, originados por los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de esta.

El préstamo por pagar se medirá de forma que el neto entre los valores en libros del activo transferido y del préstamo por pagar sea: a) equivalente al costo amortizado de los derechos y obligaciones retenidos por el Tecnológico de Antioquia si el activo transferido se mide al costo amortizado; o b) igual al valor de mercado de los derechos y obligaciones retenidos por la entidad, cuando se midan independientemente, si el activo transferido se mide por el valor de mercado.

El Tecnológico de Antioquia seguirá reconociendo cualquier ingreso que surja del activo transferido en la medida de su implicación continuada y reconocerá cualquier gasto en el que se incurra por causa del préstamo por pagar, por ejemplo, el generado en la gestión de recaudo.

A efectos de mediciones posteriores, los cambios reconocidos en el valor de mercado del activo transferido y del préstamo por pagar se contabilizarán de forma coherente, de acuerdo con lo establecido en esta Norma para la categoría que corresponda.

En todo caso, el activo transferido que continúe reconociéndose no se compensará con el préstamo por pagar, ni los ingresos que surjan del activo transferido se compensarán con los gastos incurridos por causa del préstamo por pagar.

La baja en cuentas de las inversiones de administración de liquidez por la transferencia a un tercero se reconocerá en la fecha de liquidación, con independencia de que esta fecha coincida o no con la fecha de contratación.

Revelaciones.

El funcionario encargado realizará las siguientes revelaciones, a cargo del área financiera:

Para cada categoría de las inversiones de administración de liquidez, El funcionario encargado revelará información relativa al valor en libros y a las principales condiciones de la inversión, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones en la disposición de la inversión. De igual forma, revelará la fecha de contratación, la fecha de liquidación y la posición de riesgos que asuma el Tecnológico de Antioquia por las inversiones de administración de liquidez, por ejemplo, riesgo de tasa de cambio, riesgo de tasa de interés, riesgo de mercado, riesgo de crédito y riesgo de liquidez.

Se revelarán los dividendos e intereses reconocidos durante el periodo contable mostrando, por separado, los relacionados con inversiones dadas de baja en cuentas durante el periodo contable y los relacionados con inversiones mantenidas al final de este.

Para las inversiones clasificadas en las categorías de valor de mercado con cambios en el resultado y de valor de mercado con cambios en el patrimonio, el Tecnológico de Antioquia informará la fuente de información utilizada en la determinación del valor de mercado de la inversión y mostrará el impacto que haya tenido la variación del valor de mercado de estas inversiones en el resultado o en el patrimonio, según corresponda.

Para el caso de los instrumentos de deuda clasificados en la categoría de valor de mercado con cambios en el patrimonio, se revelará el precio pagado, los costos de transacción reconocidos como parte del valor del instrumento, la tasa de interés nominal, la existencia de condiciones de cancelación anticipada y la tasa de interés efectiva, así como los criterios utilizados para determinarla.

Para las inversiones clasificadas al costo amortizado, se revelará el precio pagado, los costos de transacción reconocidos como parte del valor del instrumento, la tasa de interés nominal, la existencia de condiciones de cancelación anticipada y la tasa de interés efectiva, así como los criterios utilizados para determinarla. Adicionalmente, el Tecnológico de Antioquia revelará el valor total de los ingresos por intereses calculados utilizando la tasa de interés efectiva.

Para las inversiones clasificadas al costo, se revelará el precio pagado, los costos de transacción reconocidos como parte del valor del instrumento o como gasto en el resultado, y el valor total de los ingresos por los dividendos causados durante el periodo.

También se revelará el valor del deterioro reconocido o revertido durante el periodo contable, así como el deterioro acumulado y los factores que el Tecnológico de Antioquia haya considerado para determinar el deterioro. Adicionalmente, para las inversiones en instrumentos de deuda que han sido objeto de deterioro, se revelarán los criterios para definir si hubo o no un incremento significativo del riesgo crediticio y para definir si el

riesgo crediticio es bajo y el plazo empleado para el cálculo de las pérdidas crediticias esperadas

Cuando el Tecnológico de Antioquia haya pignorado inversiones de administración de liquidez como garantía por pasivos o pasivos contingentes, revelará el valor en libros de las inversiones pignoradas como garantía, y los plazos y condiciones relacionados con su pignoración.

Si el Tecnológico de Antioquia ha transferido inversiones de administración de liquidez a un tercero en una transacción que no cumpla las condiciones para la baja en cuentas, el Tecnológico de Antioquia revelará, para cada clase de estas inversiones, a) la naturaleza de las inversiones transferidas, b) los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad a la que el Tecnológico de Antioquia continúe expuesta y c) el valor en libros del activo o de cualquier pasivo asociado que el Tecnológico de Antioquia continúe reconociendo.

Si de acuerdo con lo dispuesto en esta Norma, el Tecnológico de Antioquia ha hecho una reclasificación de las inversiones de administración de liquidez, revelará a) la fecha de reclasificación, b) una explicación detallada del origen del cambio en la clasificación y una descripción cualitativa de su efecto sobre los estados financieros del Tecnológico de Antioquia, c) el valor reclasificado hacia o desde cada una de esas categorías y d) el efecto en el resultado del periodo.

3. Cuentas por cobrar.

Alcance.

Se entenderán como cuentas por cobrar, los derechos adquiridos por el Tecnológico de Antioquia en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espere a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Reconocimiento.

Se reconocerán como cuentas por cobrar, los derechos adquiridos por el Tecnológico de Antioquia en desarrollo de sus actividades relacionadas con la docencia, investigación, extensión e internacionalización; así como los aportes de los diferentes niveles de gobierno, los cuales se espera a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento, además

de las cuotas partes pensionales y saldos a favor de impuestos a los cuales tenga derecho el Tecnológico de Antioquia.

Estas partidas incluyen los derechos originados en transacciones con y sin contraprestación. Las transacciones con contraprestación incluyen, entre otros, la prestación de servicios y venta de bienes, y las transacciones sin contraprestación incluyen, entre otros, los impuestos, las transferencias y las donaciones.

Clasificación.

Las cuentas por cobrar se clasificarán en la categoría de costo.

Medición Inicial.

Las cuentas por cobrar se medirán por el valor de la transacción.

Medición posterior.

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por cobrar se medirán por el valor de la transacción menos cualquier disminución por deterioro de valor.

Para el cálculo del deterioro el Tecnológico de Antioquia podrá realizar la estimación de las pérdidas crediticias de manera individual o de manera colectiva.

Deterioro individual de cuentas por cobrar.

Cuando la estimación del deterioro de las cuentas por cobrar se realice de manera individual, la entidad medirá, como mínimo al final del periodo contable, el deterioro por el valor de las pérdidas crediticias esperadas.

Las pérdidas crediticias esperadas corresponden al promedio ponderado de las pérdidas crediticias utilizando como ponderador los riesgos respectivos de que ocurra un incumplimiento de los pagos. A su vez, la pérdida crediticia corresponde al exceso del valor en libros sin considerar el deterioro de la cuenta por cobrar sobre el valor presente de todos los flujos de efectivo que la entidad espera recibir descontados a la tasa de interés extraída de la curva cero cupones de los TES en pesos, emitidos por el Gobierno Nacional, más cercana a los plazos estimados para la recuperación de los

recursos. Para la determinación de todos los flujos de efectivo que la entidad espera recibir, se considerará información sobre sucesos pasados y condiciones actuales.

El deterioro se reconocerá de forma separada como un menor valor de las cuentas por cobrar, afectando el gasto en el resultado del periodo. Si posteriormente cambia el valor del deterioro, se ajustará el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo por la diferencia entre el deterioro acumulado previamente reconocido y el nuevo cálculo de las pérdidas crediticias esperadas. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán el deterioro previamente reconocido.

Deterioro colectivo de cuentas por cobrar

Cuando la estimación del deterioro de las cuentas por cobrar se realice de manera colectiva el Tecnológico de Antioquia estimará, como mínimo al final del periodo contable, el deterioro de las cuentas por cobrar a través de una matriz de deterioro u otra metodología que permita estimar las pérdidas crediticias esperadas. La estimación del deterioro de las cuentas por cobrar se podrá realizar de manera colectiva, cuando estas compartan características similares que puedan influir en su riesgo crediticio, tales como sector industrial, condiciones contractuales, ubicación geográfica, calificación del deudor o plazos de vencimiento.

El valor presente de los flujos de efectivo futuros se estimará con la fórmula del Valor Presente Neto (VPN), determinado de la siguiente manera

$$VPN = \frac{\text{Valor recuperable de la CxC}}{(1 + \text{tasa TES})^{\text{periodo}}}$$

La matriz de deterioro establece porcentajes de incumplimiento promedio por edades para cada agrupación a partir de un análisis histórico de tendencias de pago y recuperabilidad de las cuentas por cobrar.

Las pérdidas crediticias esperadas corresponderán al valor resultante del producto de las tasas de deterioro esperadas definidas en la matriz de deterioro por el valor de la transacción (neto de cualquier pago parcial, cuando a ello haya lugar) de las cuentas por cobrar. Las tasas de deterioro esperadas corresponden a los porcentajes de incumplimiento promedio por edades de las cuentas por cobrar.

El deterioro se reconocerá de forma separada como un menor valor de las cuentas por cobrar, afectando el gasto en el resultado del periodo. Si posteriormente cambia el valor del deterioro, se ajustará el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo por la diferencia entre el deterioro acumulado previamente reconocido y el

nuevo cálculo de las pérdidas crediticias esperadas. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán el deterioro acumulado.

Baja en cuentas.

El funcionario encargado dejará de reconocer, total o parcialmente, una cuenta por cobrar cuando expiren los derechos sobre los flujos financieros, no se tenga probabilidad de recuperar dichos flujos, se renuncie a ellos o cuando los riesgos y los beneficios inherentes a la cuenta por cobrar se transfieran. La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de la cuenta por cobrar se calculará de la contraprestación recibida, si existiere, y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo. La entidad reconocerá separadamente, como activo o pasivo, cualquier derecho u obligación creado o retenido en la transferencia.

Si El Tecnológico de Antioquia transfiere una cuenta por cobrar, esto es, cuando se transfieren los derechos contractuales a recibir los flujos de efectivo de la cuenta por cobrar o se retienen tales derechos, pero se asume la obligación contractual de pagarlos a un tercero, El Tecnológico de Antioquia evaluará en qué medida retiene los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de la cuenta por cobrar transferida para proceder con su baja en cuentas.

En caso de que se retengan sustancialmente los riesgos y los beneficios inherentes a la propiedad de la cuenta por cobrar, esta no se dará de baja en cuentas y se reconocerá un préstamo por pagar por el valor recibido en la operación, el cual se medirá posteriormente conforme a la Norma de préstamos por pagar.

Si El Tecnológico de Antioquia no transfiere ni retiene, de forma sustancial, los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de la cuenta por cobrar, determinará si ha retenido el control sobre la cuenta por cobrar. La retención de control sobre la cuenta por cobrar dependerá de la capacidad que tenga el receptor de la transferencia para venderla. Si el Tecnológico de Antioquia no ha retenido el control, dará de baja en cuentas la cuenta por cobrar y reconocerá por separado, como activo o pasivo, cualquier derecho u obligación creado o retenido por efecto de la transferencia. Si el Tecnológico de Antioquia ha retenido el control, continuará reconociendo la cuenta por cobrar en la medida de su implicación continuada y reconocerá un préstamo por pagar. La implicación continuada corresponde a la medida en que el Tecnológico de Antioquia está expuesto a los cambios de valor de la cuenta por cobrar transferida, originados por los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de esta.

El préstamo por pagar se medirá de forma que el neto entre los valores en libros del activo transferido y del préstamo por pagar sea el costo de los derechos y obligaciones retenidos por el Tecnológico de Antioquia.

El Tecnológico de Antioquia seguirá reconociendo cualquier ingreso que surja del activo transferido en la medida de su implicación continuada y reconocerá cualquier gasto en el que se incurra por causa del préstamo por pagar, por ejemplo, el generado en la gestión de recaudo.

En todo caso, el activo transferido que continúe reconociéndose no se compensará con el préstamo por pagar ni los ingresos que surjan del activo transferido se compensarán con los gastos incurridos por causa del préstamo por pagar.

Revelaciones.

El funcionario encargado revelará:

Información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por cobrar, tales como: plazo, tasa de interés (de ser pactada), vencimiento y restricciones, que el Tecnológico de Antioquia les imponga a las cuentas por cobrar.

El valor de las pérdidas por deterioro, o de su reversión, reconocidas durante el periodo contable, así como el deterioro acumulado.

Cuando el deterioro de las cuentas por cobrar se estime de manera individual, se revelará: a) un análisis de la antigüedad de las cuentas por cobrar que estén en mora, pero no deterioradas al final del periodo; y b) un análisis de las cuentas por cobrar deterioradas, incluyendo los factores que el Tecnológico de Antioquia haya considerado para determinar su deterioro.

Cuando el deterioro de las cuentas por cobrar se estime de manera colectiva, se revelará la forma como se agruparon, la descripción de la metodología, los supuestos empleados para la estimación del deterioro y las tasas históricas de incumplimiento o incobrabilidad aplicadas, cuando a ello haya lugar.

Cuando el Tecnológico de Antioquia haya pignorado cuentas por cobrar como garantía por pasivos o pasivos contingentes, revelará el valor en libros de las cuentas por cobrar pignoradas como garantía, y los plazos y condiciones relacionados con su pignoración.

Si el Tecnológico de Antioquia ha transferido cuentas por cobrar a un tercero en una transacción que no cumpla las condiciones para la baja en cuentas, el Tecnológico de Antioquia revelará, para cada clase de estas cuentas por cobrar, lo siguiente: a) la

naturaleza de las cuentas por cobrar transferidas, b) los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad a los que el Tecnológico de Antioquia continúe expuesto y c) el valor en libros de los activos o de cualquier pasivo asociado que el Tecnológico de Antioquia continúe reconociendo.

Cuando se dé de baja, total o parcialmente, una cuenta por cobrar, se revelará la ganancia o pérdida reconocida en el resultado del periodo y las razones de su baja en cuentas.

4. Propiedad, Planta y Equipo.

Alcance.

El alcance de esta Política contable abarca los activos tangibles clasificados en Propiedades, Planta y Equipo del Tecnológico de Antioquia que se utilizan para la producción o suministro de bienes, para la prestación de servicios o para propósitos administrativos; así como los bienes muebles que se tengan para generar ingresos producto de los bienes inmuebles arrendados por un valor inferior al valor de mercado del arrendamiento. Estos activos se caracterizan porque se prevé usarlos durante más de doce (12) meses y no se espera venderlos ni distribuirlos en forma gratuita, en el curso normal de la operación del Tecnológico de Antioquia.

Esta política aplica para las siguientes clases de propiedades, planta y equipo del Tecnológico de Antioquia:

- Terrenos.
- Construcciones en curso.
- Edificaciones.
- Redes, líneas y cables.
- Maquinaria y equipo.
- Equipo médico científico.
- Muebles, enseres y equipo de oficina.
- Equipos de computación y comunicación.
- Equipos de transporte, tracción y elevación.
- Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería.
- Depreciación acumulada de propiedades, planta y equipo (CR)
- Deterioro acumulado de propiedades, planta y equipo (CR)

Los activos anteriormente clasificados se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades ordinarias y se prevé usarlos por más de doce meses.

Esta política contable no aplicará para:

- Los activos que estén disponibles para la venta y que su uso sea inferior a 12 meses.
- Los bienes históricos y culturales, que no cumplan con la definición de propiedades, planta y equipo.

Reconocimiento.

El funcionario encargado reconocerá una partida como elemento de propiedades, planta y equipo cuando cumpla con las siguientes condiciones:

- Los activos tangibles empleados por el Tecnológico de Antioquia para el suministro de bienes, para la prestación de servicios y para propósitos académicos y administrativos.
- Los bienes muebles que se tengan para generar ingresos producto de su arrendamiento.
- Los bienes inmuebles arrendados por un valor inferior al valor de mercado del arrendamiento. Estos activos se caracterizan porque se prevé usarlos durante más de 12 meses y no se espera venderlos ni distribuirlos en forma gratuita, en el curso normal de la operación.
- los repuestos que serán componentes de un elemento de propiedades, planta y equipo

El Tecnológico de Antioquia también reconocerá como propiedades, planta y equipo, los bienes inmuebles con uso futuro indeterminado.

Los terrenos sobre los que se construyan las propiedades, planta y equipo se reconocerán por separado, incluso si han sido adquiridos de forma conjunta.

Las adiciones y mejoras efectuadas a una propiedad, planta y equipo se reconocerán como mayor valor de esta y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la depreciación. Las adiciones y mejoras son erogaciones en que se incurre para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorando sus servicios, o reduciendo significativamente los costos.

Por su parte, las reparaciones y el mantenimiento de las propiedades, planta y equipo se reconocerán como gasto en el resultado del periodo. Las reparaciones son erogaciones en que incurre el Tecnológico de Antioquia con el fin de recuperar la capacidad normal de uso del activo. El mantenimiento corresponde a erogaciones en que incurre el Tecnológico de Antioquia con el fin de conservar la capacidad normal de uso del activo.

Medición Inicial.

El funcionario encargado inicialmente medirá los elementos de propiedades, planta y equipo por el costo, el cual incluye todas las erogaciones directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista.

Entre los componentes del costo, se incluye:

- a) El precio de adquisición, los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición, los costos de beneficios a los empleados que procedan directamente de la construcción o adquisición de un elemento de propiedades, planta y equipo.
- b) Los costos de preparación del lugar para su ubicación física, los costos de entrega inicial y los de manipulación o transporte posterior, los costos de instalación y montaje, los costos de comprobación del adecuado funcionamiento del activo originados después de deducir el valor del activo.
- c) Los honorarios profesionales, así como todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración.

Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor de las propiedades, planta y equipo, y afectará la base de depreciación.

En todo caso, no se reconocerán como parte del elemento, los siguientes conceptos: los costos de puesta en marcha (a menos que sean necesarios para poner la propiedad en las condiciones necesarias para que opere de la manera prevista por la administración del Tecnológico de Antioquia); las pérdidas de operación en las que se incurra antes de que la propiedad, planta y equipo logre el nivel planeado de ocupación; ni las cantidades anormales de desperdicios, de mano de obra o de otros recursos en los que se incurra para la construcción de la propiedad.

Las erogaciones en que incurrirá el Tecnológico de Antioquia para dismantelar o retirar un elemento de propiedades, planta y equipo, o rehabilitar el lugar sobre el que éste se asiente se reconocerán como un mayor valor de las propiedades, planta y equipo y como una provisión. La medición se efectuará de acuerdo con lo establecido en la Norma de provisiones. Esto, cuando dichos conceptos constituyan obligaciones en las que incurra el Tecnológico de Antioquia como consecuencia de adquirir o utilizar el activo durante un determinado periodo.

Los costos de financiación asociados con la adquisición o construcción de una propiedad, planta y equipo que cumpla con los requisitos establecidos para calificarse como activo apto, se capitalizaran atendiendo lo establecido en la citada norma.

Las propiedades, planta y equipo que se reciban en permuta se medirán por su valor de mercado. A falta de este, se medirán por el valor de mercado de los activos entregados y en ausencia de ambos, por el valor en libros de los activos entregados. En todo caso, al valor determinado se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Cuando se adquiera una propiedad, planta y equipo en una transacción sin contraprestación, el Tecnológico de Antioquia medirá el activo adquirido de acuerdo con la política de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Medición Posterior.

El funcionario encargado, medirá todos los elementos de propiedades, planta y equipo, tras su reconocimiento, por el costo menos la depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro de valor acumulado.

Para efectos de determinar la perdida por deterioro de una propiedad, planta y equipo, el Tecnológico de Antioquia empleará los criterios establecidos en las políticas de Deterioro del valor en los activos generadores y no generadores de efectivo. Los costos del mantenimiento diario de un elemento de propiedad, planta y equipo se reconocerán en los resultados del periodo en el que se incurra en dichos costos.

Depreciación.

La depreciación es la distribución sistemática del valor depreciable de un activo a lo largo de su vida útil en función del consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio que incorpora el activo.

El Tecnológico de Antioquia iniciará la depreciación de una propiedad, planta y equipo cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por el Tecnológico de Antioquia. El cargo por depreciación de cada periodo se reconocerá como gasto en el resultado, salvo que se haya incluido en el importe en libros de otro activo.

Los terrenos no serán objeto de depreciación, salvo se demuestre que tienen una vida útil finita, es decir, que, por el uso dado al terreno, sea factible establecer el tiempo durante el cual estará en condiciones de generar beneficios económicos o de prestar el servicio previsto.

La depreciación de un activo cesará cuando se produzca la baja en cuentas o cuando el valor residual del activo supere su valor en libros. La depreciación no cesará cuando el activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso activo ni cuando el activo sea objeto de operaciones de reparación y mantenimiento.

El valor residual, la vida útil y el método de depreciación serán revisados, como mínimo, al término de cada periodo contable y si existe un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio. Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de conformidad con la Norma de políticas contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores.

Para efectos de determinar el deterioro de una propiedad, planta y equipo, el Tecnológico de Antioquia aplicará lo establecido en las normas de Deterioro del valor de los activos generadores de efectivo o de Deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo. La compensación o indemnización procedentes de terceros por elementos deteriorados de propiedades, planta y equipo, o por indemnizaciones recibidas producto de pérdidas o abandonos se reconocerá como ingreso en el resultado del periodo en el momento en que la compensación sea exigible. La compensación se medirá, como mínimo al final del periodo contable, por el valor que refleje la mejor estimación de los recursos que espera recibir el Tecnológico de Antioquia producto de la compensación. En caso de que se generen variaciones en dicha estimación, estas afectarán el resultado del periodo.

Depreciación por componentes.

El funcionario encargado distribuirá el valor inicialmente reconocido de una partida de propiedades, planta y equipo entre sus partes significativas con relación a su costo total y las depreciará en forma separada. Estas partes significativas se conocen como componentes del elemento de propiedades, planta y equipo y pueden estar constituidas por piezas, repuestos, costos por desmantelamientos o inspecciones generales.

Si una parte significativa tiene una vida útil y un método de depreciación que coinciden con la vida útil y el método utilizado para otra parte significativa del mismo elemento, se podrá agrupar ambas partes para determinar el cargo por depreciación.

La depreciación se determinará sobre el valor del activo o sus componentes y se distribuirá sistemáticamente a lo largo de su vida útil.

Periodo de depreciación.

Se tomará como periodo de depreciación el periodo por el cual se espera utilizar el activo. Se podrá disponer de los activos después de un periodo específico de utilización o después de haber consumido una cierta porción de los beneficios económicos o potencial del servicio. La depreciación de un activo comenzará cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por el Tecnológico de Antioquia, después de iniciada la depreciación de un bien de propiedad planta y equipo ésta no se suspenderá hasta el final de su vida útil o su baja en cuentas.

Vida útil.

La vida útil de una propiedad, planta y equipo es el periodo durante el cual se espera utilizar el activo. La estimación de la vida útil de un activo se efectuará con fundamento en la experiencia que el Tecnológico de Antioquia tenga con activos similares.

Con el fin de determinar la vida útil, se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes factores:

- a) La utilización prevista del activo, evaluada con referencia al servicio que se espere de éste.
- b) El desgaste físico esperado, que depende de factores operativos como el programa de reparaciones y mantenimiento, y el cuidado y conservación que se le da al activo mientras no se está utilizando.

- c) La obsolescencia técnica o comercial procedente de los cambios o los servicios que se obtienen con el activo.
- d) Los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo, tales como, las fechas de caducidad de los contratos de arrendamiento relacionados.
- e) Adiciones y mejoras realizadas al bien.
- f) Restricciones ambientales de uso.
- g) Políticas de renovación tecnológica de la entidad.

Si en la revisión mensual se encuentran activos totalmente depreciados, y el bien se encuentre en condiciones de seguirse utilizando, la vida útil se re expresara apoyados con el concepto técnico del responsable del activo, y que cuente con la capacidad profesional para emitir dicho concepto.

A continuación, se detallan las vidas útiles estimadas para cada clase del rubro contable de propiedades planta y equipo que el Tecnológico de Antioquia va a utilizar:

GRUPO	Vida útil
Edificaciones	40 años – 100 años
Plantas, ductos y túneles	40 años – 100 años
Redes, líneas y cables	40 años – 100 años
Maquinaria y equipo	De 5 a 10 años
Muebles, enseres y equipo de oficina	De 5 a 10 años
Equipo médico científico	De 5 a 10 años
Equipos de comunicación y computación	De 3 a 5 años
Equipos de transporte, tracción y elevación	De 5 a 10 años
Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	De 5 a 10 años

Bienes que se llevan directamente al gasto.

1. Los bienes cuya utilización no supere doce meses, dado que se consideran como elementos de consumo, independiente de la cuantía de la compra individual o grupal.
2. Bienes cuya utilización supere doce meses, y que su valor sea inferior a 1 (un) SMLMV.
3. Tendrán control administrativo, los Bienes cuya utilización supere doce meses, y que sus valores se encuentren entre 0,5 y 1 (un) SMLMV, adicional a ello los que se encuentren entre 0 y 0.49 SMMLV, solo tendrán control administrativo los bienes que de acuerdo con su especificidad y uso común lo ameriten.
4. Bienes cuya utilización supere doce meses, pero no se espera recibir beneficios económicos de ellos, ni potencial de servicios, o no prestan un apoyo administrativo y que no estén destinados para la venta.

Los activos de menor cuantía se depreciarán en 12 meses, estos se clasificarán de acuerdo con los siguientes criterios de materialidad:

- Los equipos de telecomunicaciones cuyo valor sea mayor a uno (1) SMMLV y menor a 1.5 SMMLV.
- Los equipos de cómputo cuyo valor sea mayor a uno (1) SMMLV y menor a 1.5 SMMLV.
- Maquinaria y equipo cuyo valor sea mayor a uno (1) SMMLV y menor a 1.5 SMMLV.
- Los elementos tales como piezas de repuestos, equipo de mantenimiento permanente y equipo auxiliar cuyo valor sea mayor a uno (1) SMMLV y menor a 1.5 SMMLV.
- Muebles y equipos de oficina cuyo valor sea mayor a uno (1) SMMLV y menor a 1.5 SMMLV.

Método de depreciación.

Para su determinación el funcionario encargado utilizará el método de línea recta para reflejar el equilibrio entre los beneficios recibidos o potencial de servicio, la vida útil y la distribución del costo del activo correspondiente, la cual iniciará cuando el bien esté disponible para su uso.

Baja en cuentas.

Un elemento de propiedades, planta y equipo se dará de baja cuando se pierda el control sobre el elemento o cuando no se espere obtener un potencial de servicio o beneficios económicos futuros por su uso o enajenación. La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo se calculará como la diferencia entre el valor de la contraprestación recibida, si existiere, y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

El costo de las inspecciones generales necesarias para que el activo continúe operando se incorporará como mayor valor del elemento asociado, previa baja en cuentas del valor en libros de cualquier inspección anteriormente capitalizada. Esto se realizará con independencia de que el costo de la inspección previa se haya identificado contablemente dentro de la transacción mediante la cual se haya adquirido o construido dicha partida. De ser necesario, se utilizará el costo estimado de una inspección similar futura como indicador del costo que el componente de inspección tenía cuando la partida fue adquirida o construida.

Cuando un elemento de propiedades, planta y equipo esté conformado por partes físicas que tengan un costo significativo con relación a su costo total y sea necesaria la sustitución de una de estas partes, el Tecnológico de Antioquia reconocerá, en el activo, el costo en que se incurra para la sustitución, previa baja en cuentas de la parte sustituida. Esto se realizará con independencia de que el costo del componente se haya identificado y depreciado previamente. De ser necesario, se utilizará el costo de la sustitución como indicador del costo que el elemento sustituido tenía en el momento en el que fue adquirido o construido.

Revelaciones.

El funcionario encargado revelará para cada categoría de propiedades, planta y equipo la siguiente información:

- Los métodos de depreciación utilizados.
- Las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas.
- El valor en libros y la depreciación acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable.
- Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, adiciones realizadas, disposiciones, retiros, sustituciones de componentes, inspecciones generales, reclasificaciones a otro tipo de activos, pérdida por deterioro del valor reconocidas o revertidas, depreciación y otros cambios.
- El efecto en los resultados producto de la baja en cuentas de un bien de propiedades, planta y equipo.
- El cambio en la estimación de la vida útil, del valor residual de las erogaciones estimadas por desmantelamiento, así como el cambio en el método de depreciación.
- El valor de las propiedades, planta y equipo en proceso de construcción, y el estado de avance y la fecha estimada de terminación.
- El valor en libros de las propiedades, planta y equipo cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellas que estén garantizando el cumplimiento de pasivos.
- La información de bienes que se hayan reconocido como propiedades, planta y equipo o que se hayan retirado, por la tenencia del control, independientemente de la titularidad o derecho de dominio (esta información estará relacionada con: la entidad de la cual se reciben o a la cual se entregan, el monto, la descripción, la cantidad y la duración del contrato, cuando a ello haya lugar).
- El valor en libros de los elementos de propiedades, planta y equipo, que se encuentran temporalmente fuera de servicio.
- Las propiedades, planta y equipo, adquiridas en una transacción sin contraprestación.

- el valor reclasificado y una explicación detallada del origen del cambio, para el caso de las reclasificaciones desde o hacia propiedades, planta y equipo.

5. Activos intangibles.

Alcance.

La presente política se aplicará a la contabilización de todos los activos intangibles empleados por el Tecnológico de Antioquia en el curso ordinario de sus actividades, tales como:

- Licencias
- Software
- Patentes

Reconocimiento.

Se reconocerán como activos intangibles los recursos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales el Tecnológico de Antioquia tiene el control, espera obtener beneficios económicos futuros o potencial de servicio, y puede realizar mediciones fiables. Estos activos se caracterizan porque se prevé usarlos durante más de 12 meses y no se espera venderlos ni distribuirlos en forma gratuita, en el curso normal de la operación.

Un activo intangible es identificable cuando es susceptible de separarse del Tecnológico de Antioquia y, en consecuencia, venderse, transferirse, entregarse en explotación, arrendarse o intercambiarse, ya sea individualmente o junto con otros activos identificables o pasivos con los que guarde relación, independientemente de que el Tecnológico de Antioquia tenga o no la intención de llevar a cabo la separación. Un activo intangible también es identificable cuando surge de acuerdos vinculantes incluyendo derechos contractuales u otros derechos legales.

El Tecnológico de Antioquia controla un activo intangible cuando puede obtener los beneficios económicos futuros o el potencial de servicio de los recursos derivados de este y puede restringir el acceso de terceras personas a tales beneficios o a dicho potencial de servicio. Un activo intangible produce beneficios económicos futuros o potencial de servicio cuando a) puede generar ingresos procedentes de la venta de bienes o servicios en los cuales se usa el activo intangible, b) puede generar rendimientos diferentes de los derivados del uso del activo por parte del Tecnológico de

Antioquia c) le permite al Tecnológico de Antioquia disminuir sus costos o gastos, o d) le permite al Tecnológico de Antioquia mejorar la prestación de los servicios.

La medición de un activo intangible es fiable cuando existe evidencia de transacciones para el activo u otros similares, o cuando la estimación del valor depende de variables que se pueden medir en términos monetarios.

El Tecnológico de Antioquia no reconocerá activos intangibles generados internamente, excepto cuando estos sean producto de una fase de desarrollo. En consecuencia, para esta clase de activos intangibles, el Tecnológico de Antioquia identificará qué desembolsos hacen parte de la fase de investigación y cuáles corresponden a la fase de desarrollo.

La fase de investigación comprende todo aquel estudio original y planificado que realiza el Tecnológico de Antioquia con la finalidad de obtener nuevos conocimientos científicos o tecnológicos.

La fase de desarrollo consiste en la aplicación de los resultados de la investigación (o de cualquier otro tipo de conocimiento científico) a un plan o diseño para la producción de sistemas nuevos o sustancialmente mejorados, materiales, productos, métodos o procesos, antes del comienzo de su producción o utilización.

Los desembolsos que se realicen en la fase de desarrollo se reconocerán como activos intangibles si el Tecnológico de Antioquia puede demostrar lo siguiente: a) su posibilidad técnica para completar la producción del activo intangible de forma que pueda estar disponible para su utilización o su venta; b) su intención de completar el activo intangible para usarlo o venderlo; c) su capacidad para utilizar o vender el activo intangible; d) su disponibilidad de recursos técnicos, financieros o de otro tipo para completar el desarrollo y para utilizar o vender el activo intangible; e) su capacidad para medir, de forma fiable, el desembolso atribuible al activo intangible durante su desarrollo; y f) la forma en que el activo intangible va a generar probables beneficios económicos futuros o potencial de servicio. Para esto último, el Tecnológico de Antioquia demostrará, bien la existencia de un mercado para la producción que genere el activo intangible o para el activo en sí, o bien la utilidad que este le genere al Tecnológico de Antioquia en caso de que vaya a utilizarse internamente.

No se reconocerán como activos intangibles las marcas, las cabeceras de periódicos o revistas, los sellos o denominaciones editoriales, las listas de clientes ni otras partidas similares que se hayan generado internamente. Tampoco se reconocerán como activos intangibles los desembolsos por actividades de capacitación; la publicidad y actividades de promoción; los desembolsos por reubicación o reorganización de una parte o la totalidad del Tecnológico de Antioquia necesarios para abrir una nueva instalación o

actividad o, para comenzar una operación; ni los costos de lanzamiento de nuevos productos o procesos.

Cuando un activo esté conformado por elementos tangibles e intangibles, el Tecnológico de Antioquia determinará cuál de los dos elementos tiene un peso más significativo con respecto al valor total del activo, con el fin de tratarlo como propiedades, planta y equipo o como activo intangible, según corresponda.

Las adiciones y mejoras efectuadas a un activo intangible se reconocerán como mayor valor de este y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la amortización. Las adiciones y mejoras son erogaciones en que incurre el Tecnológico de Antioquia para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios, o reducir significativamente los costos.

Medición Inicial.

Se medirá inicialmente un activo intangible al costo. el cual dependerá de si estos son adquiridos o generados internamente.

Activos intangibles adquiridos.

El costo de un activo intangible que se adquiere en forma separada estará conformado por el precio de adquisición, los aranceles de importación e impuestos no recuperables que recaigan sobre la adquisición y cualquier costo directamente atribuible a la preparación del activo para su uso previsto. Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor del activo intangible y afectará la base de amortización.

Los costos de financiación asociados con la adquisición de un activo intangible que, de acuerdo con lo estipulado en la Norma de costos de financiación, cumpla con los requisitos establecidos para calificarse como activo apto se capitalizarán atendiendo lo establecido en la citada Norma.

Los activos intangibles adquiridos en una combinación de operaciones se medirán conforme a lo establecido en la Norma de combinación y traslado de operaciones.

Los activos intangibles adquiridos mediante permuta se medirán por su valor de mercado; a falta de este, por el valor de mercado de los activos entregados y en ausencia de ambos, por el valor en libros de los activos entregados. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Cuando la adquisición de un intangible se lleve a cabo a través de una operación de arrendamiento financiero, el arrendatario medirá el activo de acuerdo con lo establecido en la Norma de arrendamientos.

Cuando se adquiera un activo intangible en una transacción sin contraprestación, el Tecnológico de Antioquia medirá el activo adquirido de acuerdo con la Norma de ingresos de transacciones sin contraprestación. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Activos intangibles generados internamente.

Los desembolsos que se realicen en la fase de investigación se separarán de aquellos que se realicen en la fase de desarrollo. Los primeros se reconocerán como gastos en el resultado del periodo en el momento en que se produzcan y los segundos formarán parte de los componentes del costo de los activos intangibles desarrollados internamente siempre y cuando cumplan con los criterios de reconocimiento para la fase de desarrollo. Si no es posible separar los desembolsos en las fases de investigación y desarrollo, estos se tratarán como si se hubieran realizado en la fase de investigación.

El costo de un activo intangible que surja en la fase de desarrollo estará conformado por todos los desembolsos realizados que sean directamente atribuibles y necesarios en la creación, producción y preparación del activo para que pueda operar de la forma prevista por la administración del Tecnológico de Antioquia. Estos desembolsos comprenderán, entre otros los siguientes: costos de materiales y servicios utilizados o consumidos en la generación del activo intangible, los costos de beneficios a los empleados relacionados con la generación del activo intangible, honorarios para registrar los derechos legales, y amortización de patentes y licencias que se utilizan para generar activos intangibles.

No formarán parte del costo de los activos intangibles generados internamente los gastos administrativos de venta u otros gastos indirectos de carácter general no atribuibles a la preparación del activo para su uso; las cantidades que excedan los rangos normales de consumo de materiales, mano de obra u otros factores empleados; las pérdidas operativas; ni los desembolsos para formación del personal que trabaje con el activo. Los desembolsos sobre un activo intangible reconocidos inicialmente como gastos en el resultado no se reconocerán posteriormente como parte del costo de un activo intangible.

Los desembolsos posteriores relacionados con un proyecto de investigación y desarrollo adquirido seguirán los criterios de reconocimiento establecidos anteriormente.

Medición posterior.

Con posterioridad al reconocimiento, los activos intangibles se medirán por su costo menos la amortización acumulada menos el deterioro acumulado. La amortización es la distribución sistemática del valor amortizable de un activo intangible durante su vida útil. Por su parte, el valor amortizable de un activo intangible es el costo del activo menos su valor residual.

La amortización iniciará cuando el activo esté disponible para su utilización, es decir, cuando se encuentre en la ubicación y condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la entidad. El cargo por amortización de un periodo se reconocerá como gasto en el resultado de este, salvo que deba incluirse como parte del costo de otros activos.

La amortización acumulada de un activo intangible estará en función del valor residual, la vida útil y el método de amortización.

El valor residual de un activo intangible es el valor estimado que la entidad podría obtener actualmente por la disposición del activo después de deducir los costos estimados por tal disposición si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil. Este valor se determinará con referencia a un mercado o al compromiso que se haya pactado con un tercero. Para determinar el valor residual, se deducirán los costos estimados de disposición del activo.

Se asumirá que el valor residual del activo intangible es nulo o igual a cero si no existe un compromiso, por parte de un tercero, de comprar el activo al final de su vida útil o si no existe un mercado activo para el intangible que permita determinar, con referencia al mismo, el valor residual al final de la vida útil. Un valor residual distinto de cero implica que la entidad espera disponer del activo intangible antes de que termine su vida económica, entendida como el periodo durante el cual se espera que un activo sea utilizable económicamente, por parte de uno o más usuarios, o como la cantidad de unidades de producción o similares que uno o más usuarios esperan obtener de él.

La vida útil de un activo intangible dependerá del periodo durante el cual la entidad espere recibir los beneficios económicos o el potencial de servicio asociados al activo. Esta se determinará en función del tiempo durante el cual la entidad espere utilizar el activo o del número de unidades de producción o similares que obtendría de él. Si no es

posible hacer una estimación fiable de la vida útil de un activo intangible, se considerará que este tiene vida útil indefinida y no será objeto de amortización.

La vida útil de los activos intangibles estará dada por el menor periodo entre el tiempo en que se obtendrían los beneficios económicos o el potencial de servicio esperados y el plazo establecido conforme a los términos contractuales, siempre y cuando el activo intangible se encuentre asociado a un derecho contractual o legal.

La vida útil de un activo intangible asociado a un derecho contractual o legal fijado por un plazo limitado que puede renovarse incluirá el periodo de renovación cuando exista evidencia que respalde que la renovación no tiene un costo significativo. Si el costo de la renovación es significativo en comparación con los beneficios económicos futuros o el potencial de servicio que se espera fluyan a la entidad como resultado de esta, estos costos formarán parte del costo de adquisición de un nuevo activo intangible en la fecha de renovación.

La distribución sistemática del valor amortizable del activo a lo largo de la vida útil se llevará a cabo mediante un método de amortización que refleje el patrón de consumo esperado de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio derivados del activo. Podrán utilizarse diversos métodos de amortización para distribuir el valor amortizable, entre los cuales se incluyen el método lineal, el método de amortización decreciente y el método de las unidades de producción. Si el patrón de consumo no pudiera determinarse de forma fiable, se utilizará el método lineal de amortización. El método de amortización que defina el Tecnológico de Antioquia se aplicará uniformemente en todos los periodos, a menos que se produzca un cambio en el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio incorporados en el activo.

La amortización de un activo intangible cesará cuando se produzca la baja en cuentas o cuando el valor residual del activo supere su valor en libros. La amortización no cesará cuando el activo esté sin utilizar.

El valor residual, la vida útil y el método de amortización se revisarán, como mínimo, al término del periodo contable y si existiera un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio. El efecto en la amortización por el ajuste de dichas variables se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de conformidad con lo establecido en la Norma de políticas contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores.

Para efectos de determinar el deterioro de un activo intangible, el Tecnológico de Antioquia aplicará lo establecido en las normas de Deterioro del valor de los activos generadores de efectivo o de Deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo. La compensación o indemnización procedente de terceros por elementos deteriorados de activos intangibles se reconocerá como ingreso en el resultado del periodo en el momento en que la compensación o indemnización sea exigible. La compensación o indemnización se medirá, como mínimo al final del periodo contable, por el valor que refleje la mejor estimación de los recursos que espera recibir el Tecnológico de Antioquia producto de la compensación o indemnización. En caso de que se generen variaciones en dicha estimación, estas afectarán el resultado del periodo.

Los activos intangibles se amortizarán por el método de línea recta sobre el 100% de su costo según la vida útil proyectada.

Baja en cuentas.

Un activo intangible se dará de baja cuando se pierda el control sobre el elemento o cuando no se espere obtener un potencial de servicio o beneficios económicos futuros por su uso o enajenación. La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas del activo intangible se calculará como la diferencia entre el valor de la contraprestación recibida, si existiere, y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Revelaciones.

El funcionario encargado revelará, para cada clase de activos intangibles, la siguiente información:

- Las vidas útiles o las tasas de amortización utilizadas.
- Los métodos de amortización utilizados.
- La descripción de si las vidas útiles de los activos intangibles son finitas o indefinidas.
- Las razones para estimar que la vida útil de un activo intangible es indefinida.
- El valor en libros bruto y la amortización acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable.

- El valor de la amortización de los activos intangibles reconocida en el resultado durante el periodo.
- Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable que muestre por separado lo siguiente: adiciones realizadas, disposiciones o ventas, adquisiciones, amortización, pérdidas por deterioro del valor y otros cambios.
- El valor por el que se hayan reconocido inicialmente los activos intangibles adquiridos en una transacción sin contraprestación.
- El valor en libros de los activos intangibles cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellos que estén garantizando el cumplimiento de pasivos.
- La descripción, valor en libros y periodo de amortización restante de cualquier activo intangible individual que sea significativo para los estados financieros del Tecnológico de Antioquia.
- El valor de los desembolsos para investigación y desarrollo que se hayan reconocido como gasto durante el periodo.
- la metodología para la identificación y medición de los desembolsos de la fase de desarrollo que se reconocen como parte del costo de un activo intangible durante el periodo actual, producto de la corrección de un error contable de periodos anteriores.

6. Deterioro del valor de los Activos no generadores de efectivo.

Alcance.

Esta política aplica para la medición y contabilización del deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo que estén clasificados en:

- Propiedades, planta y equipo.
- Activos intangibles.

Deterioro del valor de los Activos no generadores de efectivo.

El deterioro del valor de un activo no generador de efectivo es la pérdida parcial en su potencial de servicio, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la depreciación o amortización.

Los activos no generadores de efectivo son aquellos que el Tecnológico de Antioquia IU mantiene con el propósito fundamental de suministrar bienes o prestar servicios en forma gratuita o a precios de no mercado, es decir, el Tecnológico de Antioquia no pretende, a través del uso del activo, generar rendimientos en condiciones de mercado. Cuando el Tecnológico de Antioquia use un activo para suministrar bienes o prestar servicios en forma gratuita o a precios de no mercado, y para suministrar bienes o prestar servicios en condiciones de mercado, considerará el activo como no generador de efectivo salvo que el uso del activo, en el suministro de bienes o en la prestación de servicios en forma gratuita o a precios de no mercado, sea poco significativo.

Esta Norma se aplicará para la contabilización del deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo que el Tecnológico de Antioquia considere materiales y que estén clasificados como: a) propiedades, planta y equipo; o b) activos intangibles.

El Tecnológico de Antioquia definirá, en sus políticas contables, los criterios empleados para identificar los activos que, dada su materialidad, deban ser objeto de aplicación de esta Norma, para la institución se consideran todos los activos correspondientes a propiedad planta y equipo e intangibles, para lo cual se establece fecha de corte para revisión e informe el 31 de octubre de cada vigencia, este concepto de solicitará a cada responsables de los mantenimientos preventivos y correctivos de los bienes muebles e inmuebles.

Periodicidad en la comprobación del deterioro del valor.

Como mínimo al final del periodo contable, El Tecnológico de Antioquia evaluará si existen indicios de deterioro del valor de sus activos no generadores de efectivo. Si existe algún indicio, el Tecnológico de Antioquia estimará el valor de servicio recuperable del activo para comprobar si efectivamente se encuentra deteriorado; en caso contrario, el Tecnológico de Antioquia no estará obligado a realizar una estimación formal del valor del servicio recuperable.

Para el caso de los activos intangibles con vida útil indefinida y de los activos intangibles que aún no estén disponibles para su uso, El Tecnológico de Antioquia comprobará anualmente si el activo se ha deteriorado independientemente de que existan indicios de deterioro de su valor. La comprobación del deterioro del valor se podrá efectuar en

cualquier momento dentro del periodo contable, siempre que se lleve a cabo en la misma fecha cada año. Cuando existan diferentes activos intangibles, la comprobación del deterioro del valor puede realizarse en distintas fechas. No obstante, si el activo intangible con vida útil indefinida se reconoce durante el periodo contable, se comprobará el deterioro de su valor antes de que finalice el periodo contable.

Indicios de deterioro del valor de los Activos.

Para determinar si hay indicios de deterioro del valor de un activo no generador de efectivo, El Tecnológico de Antioquia recurrirá a fuentes externas e internas de información.

Fuentes externas de información:

- a) Durante el periodo, han tenido lugar, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia adversa sobre el uso del activo, los cuales están relacionados con el entorno legal, tecnológico o de política gubernamental en el que opera la Institución.
- b) Durante el periodo, el valor de mercado del activo ha disminuido significativamente más que lo que se esperaría como consecuencia del paso del tiempo o de su uso normal.

Fuentes internas de información:

- a) Se dispone de evidencia sobre la obsolescencia o deterioro físico del activo.
- b) Durante el periodo, han tenido lugar, o se espera que tengan lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en el grado de utilización o la manera como se usa o se espera usar el activo, los cuales afectarán desfavorablemente la institución a largo plazo. Estos cambios incluyen el hecho de que el activo esté ocioso, los planes de discontinuación o restructuración de la operación a la que pertenece el activo, los planes para disponer el activo antes de la fecha prevista y el cambio de la vida útil de un activo intangible de indefinida a finita.
- c) Se decide detener la construcción del activo antes de su finalización o de su puesta en condiciones de funcionamiento, por un periodo superior a doce (12) meses, salvo que exista evidencia objetiva de que se reanudará la construcción en el futuro próximo.

- d) Se dispone de evidencia procedente de informes internos que indican que la capacidad del activo para suministrar bienes o servicios ha disminuido o va a ser inferior a la esperada.

Si existe algún indicio de que el activo está deteriorado, se verificará si existe deterioro. En algunos casos podrá ser necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el método de depreciación o de amortización, o el valor residual del activo, incluso si finalmente no se reconociera ningún deterioro del valor para el activo considerado.

Reconocimiento y medición del deterioro del valor.

El Tecnológico de Antioquia IU reconocerá el deterioro del valor de un activo no generador de efectivo cuando su valor en libros supere el valor del servicio recuperable. El valor del servicio recuperable es el mayor entre: a) el valor de mercado, si existiere, menos los costos de disposición; y b) el costo de reposición.

El deterioro se reconocerá como una disminución del valor en libros del activo y un gasto en el resultado del periodo.

Luego de reconocer un deterioro del valor, los cargos por depreciación o amortización del activo se determinarán, para los periodos futuros, teniendo en cuenta el valor en libros ajustado por dicha pérdida. Esto permitirá distribuir el valor en libros ajustado del activo, menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

Medición del valor del servicio recuperable.

Para comprobar el deterioro del valor del activo, El Tecnológico de Antioquia IU estimará el valor del servicio recuperable, el cual corresponde al mayor valor entre: a) el valor de mercado, si existiere, menos los costos de disposición; y b) el costo de reposición.

No siempre será necesario determinar el valor de mercado del activo menos los costos de disposición y el costo de reposición. Si cualquiera de esos valores excede el valor en libros del activo, no habrá deterioro del valor y no será necesario estimar el otro valor.

Para el caso de los activos intangibles con vida útil indefinida, El Tecnológico de Antioquia podrá emplear el cálculo reciente más detallado del valor del servicio recuperable, realizado en el periodo precedente, siempre y cuando se cumpla que: a) este cálculo haya dado lugar a una cantidad que excede, de manera significativa, el valor

en libros del activo; y b) sea remota la probabilidad de que el valor del servicio recuperable sea inferior al valor en libros del activo, comprobado esto mediante un análisis de los sucesos y circunstancias que han ocurrido y han cambiado desde que se efectuó el cálculo más reciente del valor del servicio recuperable.

Si no es factible medir el valor de mercado del activo menos los costos de disposición, El Tecnológico de Antioquia utilizará el costo de reposición como el valor del servicio recuperable.

Valor de mercado menos los costos de disposición.

Los costos de disposición, diferentes de aquellos reconocidos como pasivos, se deducirán del valor de mercado si existiere. Estos costos incluyen entre otros, costos de carácter legal, timbres y otros impuestos de la transacción similares, los costos de desmontaje o desplazamiento del activo, así como todos los demás costos incrementales para dejar el activo en condiciones para la venta.

Costo de reposición.

El costo de reposición para un activo no generador de efectivo está determinado por el costo en el que El Tecnológico de Antioquia incurriría en una fecha determinada para reponer la capacidad operativa del activo existente. El Tecnológico de Antioquia podrá emplear los enfoques que se exponen en los siguientes numerales a efecto de estimar el costo de reposición.

Costo de reposición a nuevo ajustado por depreciación.

El Tecnológico de Antioquia podrá estimar el costo de reposición teniendo en cuenta los recursos que tendría que sacrificar para reponer el potencial de servicio bruto de un activo a través de la reproducción del activo o de la sustitución por uno que tenga el mismo potencial de servicio. Este costo se ajustará por la depreciación de acuerdo con la vida útil consumida del activo que es objeto de cálculo de deterioro.

Este enfoque se privilegia cuando el deterioro del valor se origina por cambios significativos en el entorno tecnológico, legal o político, así como por cambios en el grado de utilización o en el uso del activo.

Costo de reposición a nuevo ajustado por depreciación y rehabilitación.

El Tecnológico de Antioquia podrá estimar el costo de reposición teniendo en cuenta los recursos que tendría que sacrificar para reponer el potencial de servicio bruto de un activo a través de la reproducción del activo o de la sustitución de este por uno que tenga el mismo potencial de servicio. Este costo se ajustará por la depreciación de acuerdo con la vida útil ya consumida del activo que es objeto de cálculo de deterioro y por el costo en que incurriría para devolver el potencial de servicio que se perdió por el daño físico del activo.

Este enfoque se privilegia cuando el deterioro del valor se origina por un daño físico del activo.

Reversión del deterioro del valor.

El Tecnológico de Antioquia evaluará, al final del periodo contable, si existe algún indicio de que el deterioro del valor reconocido en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido. Si existe tal indicio, el Tecnológico de Antioquia estimará nuevamente el valor del servicio recuperable del activo.

Indicios de reversión del deterioro del valor.

Cuando El Tecnológico de Antioquia evalúe si existen indicios de que el deterioro del valor reconocido en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido considerará fuentes externas e internas de información.

Fuentes externas de información:

- a) Durante el periodo, han tenido, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia favorable sobre la entidad a largo plazo, los cuales están relacionados con el entorno legal, tecnológico, o de política gubernamental en el que opera la institución.
- b) Durante el periodo, el valor de mercado del activo se ha incrementado significativamente.

Fuentes internas de información:

- a) Durante el periodo, han tenido, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en el grado de utilización o la forma en la que se usa o se espera usar el activo, los cuales afectarán favorablemente la institución a largo plazo. Estos cambios incluyen los costos en los que se haya incurrido durante el periodo para mejorar o aumentar el rendimiento del activo o para reestructurar la operación a la que dicho activo pertenece.
- b) Se decide reanudar la construcción de un activo que estaba previamente detenida por un periodo superior a doce meses antes de su finalización o puesta en condiciones de funcionamiento, y respecto de la cual no existía, en el momento de su detención, evidencia objetiva de la reanudación de su construcción en el futuro próximo.
- c) Se dispone de evidencia procedente de informes internos, la cual indica que la capacidad del activo para producir bienes o prestar servicios es, o va a ser, mejor que la esperada.

Si existe algún indicio de que el deterioro reconocido en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido, se verificará tal inexistencia o disminución. En algunos casos podrá ser necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el método de depreciación o de amortización o el valor residual del activo, incluso si finalmente no se reconociera ninguna reversión del deterioro del valor para el activo considerado.

Reconocimiento y medición de la reversión del deterioro.

El Tecnológico de Antioquia revertirá el deterioro del valor de un activo no generador de efectivo cuando su valor en libros sea inferior al valor del servicio recuperable. El valor del servicio recuperable corresponde al mayor valor entre: a) el valor de mercado, si existiere, menos los costos de disposición; y b) el costo de reposición. Para el cálculo del costo de reposición, El Tecnológico de Antioquia empleará el mismo enfoque utilizado en la determinación del deterioro originalmente reconocido.

La reversión del deterioro se reconocerá como un incremento del valor en libros del activo, afectando el resultado del periodo.

En todo caso, el valor en libros del activo, después de la reversión del deterioro del valor, no excederá al valor en libros que tendría el activo si no se hubiera reconocido un deterioro del valor en periodos anteriores.

Después de reconocer una reversión del deterioro del valor, los cargos por depreciación o amortización del activo se ajustarán para los periodos futuros con el fin de distribuir el valor en libros revisado del activo menos su valor residual, si existiere, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

Revelaciones.

El Tecnológico de Antioquia revelará los criterios utilizados para determinar la materialidad de los activos que deban ser objeto de aplicación de esta Norma.

Para los activos objeto de deterioro que se consideren materiales, se revelará en la clasificación que corresponda (propiedades, planta y equipo; o activos intangibles) la siguiente información:

- a) El valor del deterioro del valor reconocido durante el periodo.
- b) El valor de las reversiones del deterioro del valor reconocidas durante el periodo.
- c) Los eventos y circunstancias que hayan llevado al reconocimiento o a la reversión del deterioro del valor.
- d) Si el valor del servicio recuperable se estableció con base en el valor de mercado menos los costos de disposición o el costo de reposición y el enfoque que se utilizó para la determinación de este último.

PASIVOS

1. Cuentas por pagar.

Alcance.

Esta política contable aplica para las cuentas por pagar provenientes de las obligaciones contraídas por el Tecnológico de Antioquia IU con personas naturales y jurídicas; las cuales comprenden:

- Adquisición de bienes y servicios nacionales.
- Adquisición de bienes y servicios del exterior.
- Recursos a favor de terceros.
- Descuentos de nómina y de honorarios.
- Subsidios asignados.
- Retención en la fuente e impuesto de timbre.
- Impuestos, contribuciones y tasas por pagar.
- Impuesto al Valor Agregado.
- Créditos judiciales.
- Saldos Disponibles en Patrimonios Autónomos y otros recursos entregados en Administración.
- Otras cuentas por pagar.

Esta política contable no aplica para los siguientes hechos económicos, dado que cada uno posee su política contable específica:

- Las obligaciones laborales para las cuales se aplica la política contable de beneficios a empleados.
- Las obligaciones y los pasivos financieros que surjan de adquisiciones de activos mediante arrendamientos financieros.
- Los ingresos recibidos por anticipado, los cuales son expuestos en la política contable de ingresos.

- Los pasivos estimados y los procesos judiciales serán tratados en la política contable de provisiones, activos y pasivos contingentes.

Reconocimiento.

Se reconocerá como cuenta por pagar, las obligaciones adquiridas por el Tecnológico de Antioquia con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

En las cuentas por pagar que se originen en moneda extranjera, se aplicará lo señalado en la Norma de Efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la Moneda Extranjera.

Clasificación.

Las cuentas por pagar del Tecnológico de Antioquia se clasificarán en la categoría del costo.

Medición Inicial.

La medición está relacionada con la determinación del valor que debe registrarse contablemente, para reconocer las obligaciones a favor de terceros por parte del Tecnológico de Antioquia. Se medirán las cuentas por pagar por el valor de la transacción.

Medición Posterior.

Con posterioridad al reconocimiento inicial, se mantendrán las cuentas por pagar por el valor de la transacción, esto es al costo.

Baja en Cuentas.

El funcionario encargado, eliminará de los estados financieros una cuenta por pagar sólo cuando la obligación correspondiente se haya extinguido bien sea por que se haya pagado, transferido a un tercero, el acreedor renunció a ella o haya expirado.

La diferencia entre el valor en libros de la cuenta por pagar que se da de baja y la contraprestación pagada incluyendo cualquier activo transferido diferente al efectivo o pasivo asumido se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

En caso de que se origine una modificación sustancial de las condiciones actuales de un préstamo por pagar o de una parte de este, el Tecnológico de Antioquia dará de baja en cuentas dicho préstamo y reconocerá uno nuevo. La diferencia entre el valor en libros del préstamo por pagar que se da de baja en cuentas y el nuevo préstamo originado se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo. Se considera que existe una modificación sustancial de un préstamo por pagar cuando el valor presente de los flujos futuros del préstamo con las nuevas condiciones difiere significativamente del valor presente de los flujos futuros del préstamo con las condiciones iniciales.

En caso de que la modificación de las condiciones actuales del préstamo por pagar o de una parte de este no sea sustancial, el Tecnológico de Antioquia recalculará el valor del préstamo por pagar y reconocerá una ganancia o pérdida por la modificación en el resultado del periodo.

Cuando el acreedor renuncie al derecho de cobro o un tercero asuma la obligación de pago, el Tecnológico de Antioquia aplicará la Norma de ingresos de transacciones sin contraprestación.

Revelaciones.

La presentación en los estados financieros y las revelaciones en notas relacionados con las cuentas y documentos por pagar se efectuará considerando lo siguiente:

La deuda adquirida mediante la obtención de préstamos se revelará de acuerdo con dos criterios. El primero es su origen como deuda interna o deuda externa. Es interna aquella que, de conformidad con la reglamentación vigente, se pacta exclusivamente entre residentes del territorio nacional; por su parte, es externa aquella que, de conformidad con la reglamentación vigente, se pacta con no residentes. El segundo criterio es el plazo pactado que puede ser de corto o largo plazo. Es de corto plazo la deuda adquirida con un plazo para su pago igual o inferior a un año y de largo plazo la deuda adquirida con un plazo para su pago superior a un año.

El Tecnológico de Antioquia revelará información relativa al valor en libros y a las condiciones de las cuentas por pagar, tales como: plazo, tasa de interés y vencimiento.

También se revelará el valor recibido, los costos de transacción reconocidos como menor valor de la cuenta por pagar, la tasa de negociación, la tasa de interés

efectiva, así como los criterios utilizados para determinarla. Adicionalmente, el Tecnológico de Antioquia revelará el valor total de los gastos por intereses calculados utilizando la tasa de interés efectiva.

Si el Tecnológico de Antioquia infringe los plazos o incumple con el pago del principal, de los intereses o de las cláusulas de reembolso, revelará a) los detalles de esa infracción o incumplimiento, b) el valor en libros de las cuentas por pagar relacionadas al finalizar el periodo contable y c) la corrección de la infracción o renegociación de las condiciones de las cuentas por pagar antes de la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.

Cuando se dé de baja en cuentas, total o parcialmente, una cuenta por pagar, se revelará la ganancia reconocida en el resultado del periodo y las razones de su baja en cuentas. Así mismo, revelará el valor de las cuentas por pagar que se hayan dado de baja en cuentas por causas distintas a su pago.

2. Préstamos por pagar

Alcance.

El alcance de esta Política Contable abarca los recursos financieros recibidos por el Tecnológico de Antioquia para su uso, que se clasifican en préstamos por pagar y que se caracterizan porque se espera, a futuro, una salida de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

La presente política contable no aplica para:

- La emisión y colocación de títulos de deuda (Bonos, TES, otros títulos...)
- Las obligaciones laborales para las cuales se aplica la política contable de beneficios a empleados.
- Los pasivos estimados y los procesos judiciales serán tratados en la política contable de provisiones, activos y pasivos contingentes.
- Las adquisiciones de bienes y servicios nacionales y/o del exterior, los recursos recibidos en administración se abordan en la política de cuentas por pagar.

Reconocimiento.

El funcionario responsable reconocerá como préstamos por pagar, los recursos financieros recibidos por Tecnológico de Antioquia para su uso y de los cuales se espera, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Clasificación.

Los préstamos por pagar se clasificarán en la categoría de costo amortizado, con independencia de que se originen en operaciones de crédito público o en operaciones de financiamiento autorizadas por vía general.

Medición Inicial.

El funcionario responsable medirá los préstamos por pagar por el valor recibido.

Los costos de transacción, si los hubiese, disminuirán el valor del préstamo.

Los costos de transacción en los que se incurra con anterioridad al reconocimiento del préstamo se reconocerán como un activo diferido. Cuando el préstamo por pagar se reconozca, la entidad disminuirá del valor del préstamo los costos de transacción previamente reconocidos y disminuirá el activo diferido.

Los costos de transacción son los costos incrementales directamente atribuibles al préstamo por pagar e incluyen, por ejemplo, honorarios y comisiones pagadas a asesores o abogados. Se entiende como un costo incremental, aquel en el que no se habría incurrido si a el Tecnológico de Antioquia no se le hubiera concedido el préstamo.

Medición Posterior.

En el Tecnológico de Antioquia, el funcionario responsable medirá posteriormente los préstamos por pagar al costo amortizado, el cual corresponde al valor inicialmente reconocido más el costo efectivo menos los pagos de capital e intereses. El costo efectivo se calculará multiplicando el costo amortizado del préstamo por pagar, por la tasa de interés efectiva, la cual corresponde a aquella que hace equivalentes los flujos contractuales del préstamo con su costo amortizado en la fecha de medición.

El costo efectivo se reconocerá como un mayor valor del préstamo por pagar y como gasto en el resultado del periodo. No obstante, los gastos de financiación se reconocerán como mayor valor del activo financiado cuando los recursos obtenidos se destinen a financiar un activo apto, de conformidad con la Norma de costos de financiación.

Los pagos de intereses y de capital disminuirán el valor del préstamo por pagar, afectando el efectivo o equivalentes al efectivo de acuerdo con la contraprestación pagada.

Baja en Cuentas.

El funcionario responsable dejará de reconocer un préstamo por pagar cuando se extingan las obligaciones que lo originaron, es decir, cuando la obligación se pague, expire, el acreedor renuncie a ella o se transfiera a un tercero.

La diferencia entre el valor en libros del préstamo por pagar que se da de baja y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

En caso de que se origine una modificación sustancial de las condiciones actuales de un préstamo por pagar o de una parte de este, el Tecnológico de Antioquia dará de baja en cuentas dicho préstamo y reconocerá uno nuevo. La diferencia entre el valor en libros del préstamo por pagar que se da de baja y el nuevo préstamo originado se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo. Se considera que existe una modificación sustancial de un préstamo por pagar cuando el valor presente de los flujos futuros del préstamo con las nuevas condiciones dista significativamente del valor presente de los flujos futuros del préstamo con las condiciones iniciales.

En caso de que la modificación de las condiciones actuales del préstamo por pagar o de una parte de este no sea sustancial, El Tecnológico de Antioquia recalculará el valor del préstamo por pagar y reconocerá una ganancia o pérdida por la modificación en el resultado del periodo.

Cuando el prestamista renuncie al derecho de cobro o un tercero asuma la obligación de pago, el Tecnológico de Antioquia aplicará la política de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación.

Revelaciones.

El Tecnológico de Antioquia revelará los préstamos por pagar de acuerdo con su origen en deuda interna o externa; y el plazo pactado, en corto plazo o largo plazo. Adicional el Tecnológico de Antioquia revelará lo siguiente:

- Información relativa al valor en libros de los préstamos por pagar y a las principales condiciones, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones que los préstamos por pagar le impongan al Tecnológico de Antioquia, Así mismo, revelará el valor de los préstamos por pagar que se hayan dado de baja por causas distintas a su pago.
- También se revelará el valor recibido, los costos de transacción reconocidos como menor valor del préstamo, la tasa de negociación, la tasa de interés efectiva, así como los criterios utilizados para determinarla. Adicionalmente, el Tecnológico de Antioquia revelará el valor total de los gastos por intereses calculados utilizando la tasa de interés efectiva.
- Si el Tecnológico de Antioquia infringe los plazos o incumple con el pago del principal, de los intereses o de las cláusulas de reembolso, revelará a) los detalles de esa infracción o incumplimiento, b) el valor en libros de los préstamos por pagar relacionados al finalizar el periodo contable y c) la corrección de la infracción o renegociación de las condiciones de los préstamos por pagar antes de la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.
- Cuando se dé de baja, total o parcialmente, un préstamo por pagar, se revelará la ganancia reconocida en el resultado del periodo y las razones de su baja en cuentas. Así mismo, revelará el valor de los préstamos por pagar que se hayan dado de baja por causas distintas a su pago.

3. Beneficio a los Empleados.

Alcance.

La presente política se aplicará a los beneficios a los empleados, comprendidos en todas las retribuciones que el Tecnológico de Antioquia proporciona a cambio de sus servicios.

Los beneficios se clasifican en:

Beneficios a los
empleados a corto
plazo

Beneficios
posempleo

Beneficios a los
empleados a largo
plazo

Beneficios por
terminación del
vínculo laboral o
contractual

Beneficio a los empleados a corto plazo.

Reconocimiento.

El funcionario responsable reconocerá como beneficios a los empleados a corto plazo, aquellos otorgados a los empleados que hayan prestado sus servicios al Tecnológico de Antioquia durante el periodo contable y cuya obligación de pago venza dentro de los 12 meses siguientes al cierre de dicho periodo, hace parte de tales beneficios: los sueldos, las prestaciones sociales, los aportes a la seguridad social, los planes de incentivos y los beneficios no monetarios, entre otros.

Los beneficios a los empleados a corto plazo se reconocerán como un gasto o costo y como un pasivo cuando el Tecnológico de Antioquia consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados. Los beneficios a empleados a corto plazo que no se paguen mensualmente se reconocerán en cada mes por el valor de la alícuota correspondiente al porcentaje del servicio prestado durante el mes. En caso de que el Tecnológico de Antioquia efectúe pagos por beneficios a corto plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, el Tecnológico de Antioquia reconocerá un activo por dichos beneficios.

Entre los beneficios a corto plazo se encuentran:

- ➔ Sueldos, salarios, prestaciones sociales y aportes a la seguridad social.
- ➔ Ausencias remuneradas a corto plazo (tales como los derechos por ausencias anuales remuneradas, vacaciones, o las ausencias remuneradas por enfermedad), cuando se espere que tengan lugar dentro de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el que los empleados hayan prestado los servicios relacionados.

- Primas, bonificaciones e incentivos pagaderos dentro de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el que los empleados hayan prestado los servicios correspondientes.
- Beneficios no monetarios a los empleados actuales (tales como asistencia médica, alojamiento, automóviles y entrega de bienes y servicios gratuitos o subvencionados).

Medición de beneficios a los empleados a corto plazo.

El pasivo por beneficios a los empleados a corto plazo se medirá por el valor de la obligación derivada de los beneficios definidos al final del periodo contable, después de deducir cualquier pago anticipado si lo hubiera. Por otra parte, el activo reconocido cuando se efectúen pagos por beneficios a corto plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, se medirá por el valor equivalente a la proporción de las condiciones no cumplidas con respecto al beneficio total recibido por el empleado.

Revelación de beneficios a los empleados a corto plazo.

Se revelará como mínimo, la siguiente información sobre beneficios a los empleados a corto plazo:

- Una descripción general del tipo de beneficios a los empleados a corto plazo.
- La cuantía y metodología que sustenta la estimación de los beneficios a corto plazos otorgados a los empleados; y
- La naturaleza y cuantía de las remuneraciones del personal directivo del Tecnológico de Antioquia.

Beneficio posempleo

Reconocimiento.

El funcionario responsable reconocerá como beneficio posempleo, los beneficios distintos de aquellos por terminación del vínculo laboral o contractual, que se paguen después de completar el periodo de empleo.

Entre los beneficios posempleo se incluirán:

- Las obligaciones pensionales a cargo del Tecnológico de Antioquia bien sea las relacionadas con sus empleados o extrabajadores, así como aquellas que, por disposiciones legales, hayan sido asumidas por el Tecnológico de Antioquia incluidas las de los extrabajadores de entidades liquidadas, adscritas o vinculadas o en proceso de liquidación.
- Otros beneficios posteriores al empleo como los seguros de vida, auxilios funerarios y los beneficios de asistencia médica o de cobertura educativa.

El Tecnológico de Antioquia reconocerá un pasivo por beneficios posempleo, junto con su gasto o costo asociado, cuando consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio del beneficio otorgado. Ahora bien, las contribuciones que con base en el salario realicen los empleados para financiar los beneficios posempleo reducirán el valor del gasto o costo asociado.

Si al final del periodo contable existen activos con los cuales se liquidarán directamente las obligaciones, estos se reconocerán de manera independiente.

Adicionalmente, la entidad reconocerá, de manera separada, los activos que hagan parte del plan de activos para beneficios posempleo, el cual corresponde a los recursos que se destinan exclusivamente al pago del pasivo por dichos beneficios, incluidos los ingresos que estos produzcan y los recursos que se obtengan producto de su realización.

Por otra parte, cuando sea prácticamente cierto que un tercero le reembolsará al Tecnológico de Antioquia parte o la totalidad de los desembolsos requeridos para cancelar el pasivo por beneficios posempleo, esta reconocerá su derecho al reembolso como un activo distinto de los que hacen parte del plan de activos para beneficios posempleo.

Medición de beneficios posempleo.

El pasivo por beneficios posempleo se medirá por el valor presente, sin deducir los activos del plan de activos para beneficios posempleo, de los pagos futuros esperados que serán necesarios para liquidar las obligaciones derivadas de los servicios prestados por los empleados en el periodo presente y en los anteriores. El Tecnológico de Antioquia utilizará una metodología de reconocido valor técnico para determinar el valor presente del pasivo por beneficios posempleo y, cuando corresponda, los costos del servicio presente o pasado.

Así mismo, para la medición del pasivo por beneficios posempleo, el Tecnológico de Antioquia realizará suposiciones actuariales, las cuales corresponderán a las mejores estimaciones sobre las variables que determinarán el costo final de proporcionar los beneficios posempleo. Las suposiciones actuariales comprenden suposiciones demográficas y financieras, que tienen relación con los siguientes elementos: expectativa de vida del beneficiario, tasas de rotación de empleados, incapacidades, retiros prematuros, tasa de descuento, salarios y costos de atención médica, entre otros.

La tasa de descuento que se utilizará para la medición del valor presente del pasivo por beneficios posempleo será la tasa de interés extraída de la curva cero cupones de los TES en pesos, emitidos por el Gobierno Nacional, más cercana a los plazos estimados para el pago de dicho pasivo.

Las evaluaciones actuariales se efectuarán con una frecuencia máxima de tres años, considerando las suposiciones actuariales relativas a la población que hace parte del cálculo actuarial.

Ahora bien, en el caso de los beneficios posempleo relacionados con pensiones, cuando una entidad, por disposiciones legales, tenga la competencia para realizar el cálculo actuarial de otras entidades, la entidad que reconoce el pasivo pensional medirá la obligación con base en la información reportada por la entidad que realiza el cálculo actuarial.

El Tecnológico de Antioquia medirá los activos que hacen parte del plan de activos para beneficios posempleo por su valor de mercado. La medición de los activos se realizará con la regularidad suficiente para asegurar que los valores reconocidos en los estados financieros no difieran significativamente de los que podrían determinarse al final del periodo contable.

El reconocimiento del costo del servicio presente, el costo del servicio pasado y las ganancias o pérdidas por la liquidación final de los beneficios posempleo afectará el gasto o el ingreso en el resultado del periodo, según corresponda. Por su parte, las ganancias o pérdidas actuariales y las ganancias o pérdidas del plan de activos para beneficios posempleo afectarán el patrimonio.

El costo del servicio presente es el incremento en el valor presente del pasivo por beneficios posempleo que procede de servicios prestados por los empleados durante el periodo. El costo del servicio pasado es el cambio en el valor presente del pasivo por beneficios posempleo por servicios prestados por los empleados en periodos anteriores, el cual se origina en una modificación a las condiciones de los beneficios otorgados a estos. Las ganancias o pérdidas por la liquidación final de beneficios posempleo son aquellas que surgen cuando se liquida completamente la obligación por dichos beneficios.

Las ganancias o pérdidas actuariales son cambios en el valor presente del pasivo por beneficios posempleo que procede de los ajustes por nueva información y los efectos de los cambios en las suposiciones actuariales. Las ganancias o pérdidas del plan de activos para beneficios posempleo corresponden a aquellas, realizadas o no realizadas, que generan los activos del plan durante el periodo (tales como intereses, dividendos, arrendamientos y ganancias o pérdidas por la venta o medición de los activos), menos los costos de gestión del plan de activos y los impuestos que se generen con cargo a estos recursos.

Después de cualquier modificación a las condiciones de los beneficios otorgados a los empleados, el Tecnológico de Antioquia medirá nuevamente el pasivo por beneficios posempleo a fin de determinar el costo del servicio pasado y el costo del servicio presente. Dicha medición podrá realizarse en el periodo contable en el que se originó la modificación o en el periodo contable siguiente.

Ahora bien, en caso de que el Tecnológico de Antioquia no pueda determinar el costo del servicio presente o el costo del servicio pasado, esta podrá reconocerlos en el patrimonio, como parte de las ganancias o pérdidas actuariales, cuando se realice la evaluación actuarial del pasivo.

El Tecnológico de Antioquia medirá los derechos de reembolso por el valor que esta espera recibir del tercero. Los cambios de valor de dichos derechos afectarán el ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Con la liquidación final de los beneficios posempleo, el Tecnológico de Antioquia reclasificará los saldos acumulados en el patrimonio, relacionados con las ganancias o pérdidas actuariales y las ganancias o pérdidas del plan de activos para beneficios

posempleo, al resultado de ejercicios anteriores. Adicionalmente, el Tecnológico de Antioquia reclasificará los activos que hagan parte del plan de activos para beneficios posempleo, atendiendo la nueva destinación de estos.

Presentación

El Tecnológico de Antioquia presentará en el estado de situación financiera un valor neto en el pasivo, cuando el valor reconocido por beneficios posempleo sea mayor que el valor de los activos que hacen parte del plan de activos para beneficios posempleo, o un valor neto en el activo, cuando el valor de los activos que hacen parte del plan de activos para beneficios posempleo sea mayor que el valor reconocido por beneficios posempleo.

Revelaciones de beneficios posempleo.

El funcionario responsable revelará como mínimo, la siguiente información sobre beneficios posempleo:

- Una descripción general del tipo de beneficio posempleo, incluyendo la política de financiación.
- El valor del pasivo por beneficios posempleo y la naturaleza y valor de los activos que hacen parte del plan de activos para beneficios posempleo.
- La cuantía de las ganancias o pérdidas actuariales y de las ganancias o pérdidas del plan de activos para beneficios posempleo, reconocidas durante el periodo en el patrimonio.
- La metodología aplicada para la medición del pasivo por beneficios posempleo, incluyendo una descripción de las principales suposiciones actuariales utilizadas.
- Una descripción de las modificaciones y liquidaciones de los beneficios posempleo, en caso de que estas se presenten.
- Una conciliación de los saldos de apertura y cierre del pasivo por beneficios posempleo, indicando los conceptos que dieron origen a las variaciones, tales

como costo del servicio presente, costo del servicio pasado, ganancias o pérdidas actuariales, pagos realizados y traslado de obligaciones.

- una conciliación de los saldos de apertura y cierre de los activos que hacen parte del plan de activos para beneficios posempleo indicando los conceptos que dieron origen a las variaciones, tales como los aumentos o disminuciones producto de la medición a valor de mercado, los costos de gestión del plan de activos, las ganancias realizadas y los impuestos que se generen con cargo a estos recursos
- Una conciliación de los saldos de apertura y cierre de los derechos de reembolso indicando los conceptos que dieron origen a las variaciones, tales como ganancias o pérdidas por la actualización de su valor y los recaudos realizados
- Razones por las cuales, debiendo reconocer los costos del servicio presente o los costos del servicio pasado en el resultado del periodo, no lo hizo.
- Cualquier otra suposición actuarial significativa utilizada.

Beneficio a los empleados a largo plazo.

Reconocimiento.

El funcionario responsable reconocerá como beneficios a los empleados a largo plazo, aquellos beneficios diferentes a los de corto plazo, de los de posempleo y de los correspondientes a la terminación del vínculo laboral o contractual, que se hayan otorgado a los empleados con vínculo laboral vigente y cuya obligación de pago venza después de los 12 meses siguientes al cierre del periodo contable en el cual los empleados hayan prestado sus servicios.

Entre los beneficios a los empleados a largo plazo se incluyen los siguientes:

- a) Premios o bonificaciones por antigüedad u otros beneficios por largo tiempo de servicio.
- b) Beneficios por recibir a partir de los 12 meses siguientes al cierre del periodo en el que se hayan ganado.

Los beneficios a los empleados a largo plazo se reconocerán como un gasto o costo y como un pasivo cuando el Tecnológico de Antioquia Institución Universitaria consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados.

Adicionalmente, El Tecnológico de Antioquia reconocerá, de manera separada, los activos que hagan parte del plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo, el cual corresponde a los recursos que se destinan exclusivamente al pago del pasivo por dichos beneficios, incluidos los ingresos que estos produzcan y los recursos que se obtengan producto de su realización.

Por otra parte, cuando sea prácticamente cierto que un tercero reembolsará al Tecnológico de Antioquia parte o la totalidad de los desembolsos requeridos para cancelar el pasivo por beneficios a los empleados a largo plazo, esta reconocerá su derecho a reembolso como un activo distinto de los que hacen parte del plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo.

En caso de que el Tecnológico de Antioquia efectúe pagos por beneficios a largo plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, el Tecnológico de Antioquia reconocerá un activo por los beneficios pagados por anticipado. Si al final del periodo contable existen activos con los cuales se liquidarán directamente las obligaciones, estos se reconocerán de manera independiente.

Medición de beneficios a largo plazo.

El pasivo por beneficios a los empleados a largo plazo se medirá por el valor presente, sin deducir los activos del plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo, de los pagos futuros esperados que serán necesarios para liquidar las obligaciones por dichos beneficios.

Para la medición del pasivo por beneficios a los empleados a largo plazo, de los activos que hacen parte del plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo y de los derechos de reembolso se considerarán los requerimientos señalados en la medición de los beneficios posempleo. No obstante, el costo del servicio presente, el costo del servicio pasado, las ganancias o pérdidas actuariales, las ganancias o pérdidas del plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo y las ganancias o pérdidas por la liquidación final de beneficios se reconocerán como gasto o ingreso en el resultado del periodo.

En el caso de las cesantías retroactivas a cargo del Tecnológico de Antioquia, el pasivo por beneficios a los empleados a largo plazo se medirá, como mínimo al final del periodo contable, por el valor que el Tecnológico de Antioquia tendría que pagar si fuera a liquidar esa obligación a esa fecha. Las variaciones en el valor del pasivo por cesantías retroactivas se reconocerán como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

El activo reconocido cuando el Tecnológico de Antioquia efectúe pagos por beneficios a los empleados a largo plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, se medirá por el valor equivalente a la proporción de las condiciones no cumplidas con respecto al beneficio total recibido por el empleado.

Presentación.

El Tecnológico de Antioquia presentará en el estado de situación financiera un valor neto en el pasivo, cuando el valor reconocido por beneficios a los empleados a largo plazo sea mayor que el valor de los activos que hacen parte del plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo, o un valor neto en el activo, cuando el valor de los activos que hacen parte del plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo sea mayor que el valor reconocido por beneficios a los empleados a largo plazo.

Revelación de beneficios a los empleados a largo plazo.

El funcionario responsable revelará, como mínimo, la siguiente información sobre beneficios a los empleados a largo plazo:

- Una descripción general del tipo de beneficios a los empleados a largo plazo, incluyendo la política de financiación;
- El valor del pasivo por beneficios a los empleados a largo plazo y la naturaleza y el valor de los activos que hacen parte del plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo;
- La metodología aplicada para la medición del pasivo por beneficios a los empleados a largo plazo; y
- La naturaleza y cuantía de las remuneraciones del personal directivo del Tecnológico de Antioquia.

Beneficio por terminación del vínculo laboral o contractual.

Reconocimiento

Se reconocerán como beneficios por terminación del vínculo laboral aquellos beneficios que surgen por la decisión del Tecnológico de Antioquia de terminar anticipadamente el vínculo laboral con el empleado.

El Tecnológico de Antioquia reconocerá un pasivo por beneficios por terminación del vínculo laboral, junto con su gasto asociado, cuando se generen obligaciones por dichos beneficios.

Medición de beneficios por terminación de vínculo laboral o contractual.

El pasivo por beneficios por terminación del vínculo laboral se medirá por la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación relacionada con los beneficios por terminación del vínculo laboral. Las variaciones que tenga este pasivo afectarán el resultado del periodo.

Revelación de beneficios por terminación de vínculo laboral o contractual.

El funcionario responsable revelará, como mínimo, la siguiente información sobre beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual:

- El valor del pasivo por beneficios por terminación del vínculo laboral y la metodología aplicada para la medición de este; y
- La naturaleza y cuantía de las remuneraciones del personal directivo del Tecnológico de Antioquia.

4. Provisiones.

Alcance.

La presente política se aplicará a todas las provisiones, tales como:

- Litigios y demandas: civiles, penales, administrativas, obligaciones fiscales, laborales y otros litigios y demandas.
- Garantías.
- Provisiones diversas.

Reconocimiento.

El funcionario responsable reconocerá como provisiones, los pasivos a cargo del Tecnológico de Antioquia que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento.

Son ejemplos de hechos que pueden ser objeto de reconocimiento como provisiones, los litigios y demandas en contra del Tecnológico de Antioquia, las garantías otorgadas por el Tecnológico de Antioquia, la devolución de bienes aprehendidos o incautados, los contratos onerosos y los desmantelamientos.

El funcionario responsable reconocerá una provisión cuando se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a) Tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de un suceso pasado.
- b) Probablemente, debe desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación.
- c) Puede hacerse una estimación fiable del valor de la obligación.

En algunos casos excepcionales no es claro si existe una obligación en el momento presente. En tales circunstancias, se considerará que el suceso ocurrido en el pasado ha dado lugar a una obligación presente si, teniendo en cuenta toda la evidencia disponible al final del periodo contable, es mayor la probabilidad de que exista una obligación presente que de lo contrario.

Las obligaciones pueden presentar una de las tres siguientes posibilidades de ocurrencia futura y de ello dependerá qué reconocimiento hará el Tecnológico de Antioquia o si incluso no es requerido reconocimiento alguno:

Ser probables	Ser posibles	o Ser remotas
Una obligación es probable cuando la probabilidad de ocurrencia es más alta que la probabilidad de que no ocurra, lo cual conlleva al reconocimiento de una provisión	Una obligación es posible cuando la probabilidad de ocurrencia es menor que la probabilidad de no ocurrencia, lo cual conlleva a la revelación de un pasivo contingente.	Una obligación es remota cuando la probabilidad de ocurrencia del evento es prácticamente nula, en este caso no se reconocerá un pasivo ni será necesaria su revelación como pasivo contingente.

La tabla de valoración definida considera los siguientes criterios sobre la probabilidad de pérdida teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 7 de la resolución 353 del 01 de noviembre de 2016 emitida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

CLASIFICACIÓN	RANGO
Alta	Superior al 50%
Media	Entre el 25% y el 50%
Baja	Entre el 10% y el 25%
Remota	Inferior al 10%

Las provisiones pueden tener origen en obligaciones legales o en obligaciones implícitas.

Una obligación de origen legal es aquella que se deriva de un contrato, de la legislación o de otra causa de tipo legal, mientras que una obligación implícita es aquella que asume el Tecnológico de Antioquia, de manera excepcional, producto de acuerdos formales que, aunque no son exigibles legalmente, crean una expectativa válida de que la entidad está dispuesta a asumir ciertas responsabilidades frente a terceros.

Se presume que no se ha creado una expectativa válida ante terceros, si el acuerdo no ha sido comunicado a los afectados de forma suficientemente específica y explícita, si se espera que transcurra un largo periodo antes de que la entidad cumpla con los compromisos asumidos o si el cumplimiento de estos se realiza durante un tiempo significativamente extenso.

Las provisiones se utilizarán solo para afrontar los desembolsos para los cuales fueron originalmente reconocidas.

En caso de que el Tecnológico de Antioquia tenga el derecho legal a exigir que una parte o la totalidad del desembolso necesario para liquidar la provisión le sea reembolsada por un tercero o que éste pague directamente la obligación, el derecho a exigir tal reembolso se reconocerá como una cuenta por cobrar y como ingreso en el resultado del periodo cuando sea prácticamente segura su recepción. El valor reconocido para el activo no excederá el valor de la provisión. En el estado de resultados, el gasto relacionado con la provisión podrá ser objeto de presentación como una partida neta del valor reconocido como reembolso a recibir.

Se reconocerán provisiones cuando el Tecnológico de Antioquia esté ejecutando un contrato oneroso. Un contrato oneroso es aquel en el cual el Tecnológico de Antioquia preveía obtener utilidades, pero en su ejecución se evidencia que los costos inevitables para cubrir las obligaciones establecidas en el contrato exceden los beneficios económicos que se espera recibir de él teniendo en cuenta los valores recuperables. Para reconocer el contrato de carácter oneroso, el Tecnológico de Antioquia reconocerá previamente cualquier tipo de deterioro del valor de los activos incorporados en la ejecución del contrato.

Se reconocerán provisiones por costos de desmantelamiento, los cuales corresponden a los costos en que incurrirá el Tecnológico de Antioquia para desmantelar o retirar un activo, o rehabilitar el lugar en el que este se asienta.

No se reconocerán provisiones por resultados negativos netos futuros derivados de las operaciones del Tecnológico de Antioquia. Si existiera una posibilidad válida de pérdidas futuras asociadas con la operación, el Tecnológico de Antioquia evaluará la existencia de evidencia objetiva del deterioro del valor de los activos, con base en los criterios definidos en las normas de Deterioro del valor de los activos generadores de efectivo o en la de Deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo.

El funcionario responsable reconocerá las provisiones como un pasivo y un gasto en el resultado del periodo.

Las provisiones se reclasificarán al pasivo que corresponda cuando ya no exista incertidumbre en relación con su cuantía o vencimiento.

Medición inicial.

El Tecnológico de Antioquia medirá las provisiones por el valor que refleje la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación presente o para transferirla a un tercero en la fecha de presentación. Dicha estimación tendrá en cuenta los desenlaces asociados de mayor probabilidad, la experiencia que se tenga en operaciones similares, los riesgos e incertidumbres y los informes de expertos, entre otros.

El riesgo implica considerar la variabilidad en los desenlaces posibles. Un ajuste por la existencia de riesgo puede aumentar el valor por el que se mide una obligación. Será preciso tener precaución al realizar juicios en condiciones de incertidumbre, de manera que no se sobreestimen los activos o los ingresos y que no se subestimen los pasivos o los gastos. No obstante, la incertidumbre no será una justificación para la creación de provisiones excesivas, o para la sobrevaloración deliberada de los pasivos.

Las incertidumbres que rodean el valor a reconocer como provisión se tratan de diferentes formas, atendiendo a las circunstancias particulares de cada caso. En caso de que la provisión que se esté midiendo se refiera a una población importante de casos individuales, la obligación presente se estimará aplicando el método estadístico del Valor Esperado, el cual consiste en promediar todos los posibles desenlaces por sus probabilidades asociadas. Cuando exista un rango de desenlaces posibles con la misma probabilidad, El Tecnológico de Antioquia utilizará el valor medio del intervalo para estimar la provisión.

Cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo resulte significativo, el valor de la provisión será el valor presente de los valores que se espera sean requeridos para liquidar la obligación. Un efecto significativo del valor del dinero en el tiempo se presenta cuando el plazo para cancelar la obligación se estima mayor a los 12 meses siguientes a la fecha de reconocimiento de la provisión. La tasa de descuento utilizada para el cálculo del valor presente será la tasa de interés extraída de la curva cero cupones de los TES en pesos, emitidos por el Gobierno Nacional, más cercana a los plazos estimados para el pago de dicho pasivo.

Las provisiones originadas en contratos de carácter oneroso se medirán por el valor presente de la pérdida esperada asociada al contrato, previa deducción de las recuperaciones asociadas al mismo.

La provisión por costos de desmantelamiento se medirá por el valor presente de los costos estimados en los que incurrirá el Tecnológico de Antioquia para llevar a cabo el desmantelamiento, de acuerdo con las normas de Propiedades, planta y equipo.

El derecho al reembolso relacionado con provisiones, en caso de que exista, se medirá por el valor que refleje la mejor estimación de los recursos que recibirá el Tecnológico de Antioquia producto de este. Adicionalmente, si el efecto del valor del dinero en el tiempo es significativo, el derecho se descontará utilizando como factor de descuento la tasa empleada para la medición de la provisión relacionada. Un efecto significativo del valor del dinero en el tiempo se presenta cuando el plazo para recaudar el derecho se estima mayor a los 12 meses siguientes a la fecha de reconocimiento del derecho. En todo caso, el valor reconocido para el derecho no excederá el valor de la provisión.

Medición Posterior.

El funcionario responsable revisará como mínimo al final del periodo contable o cuando se tenga evidencia de que el valor ha cambiado sustancialmente y se ajustarán afectando el resultado del periodo para reflejar la mejor estimación disponible.

Cuando el valor de la provisión se calcule como el valor presente de la obligación, el valor de esta se aumentará en cada periodo para reflejar el valor del dinero en el tiempo. Tal aumento se reconocerá como gasto financiero en el resultado del periodo.

En el caso de las provisiones constituidas por desmantelamiento, el ajuste afectará a) los gastos del periodo si el ajuste obedece al reconocimiento del valor del dinero en el tiempo o b) el costo del activo si el ajuste corresponde a la revisión de los costos estimados en los que incurrirá el Tecnológico de Antioquia para llevar a cabo el desmantelamiento.

Cuando ya no sea probable la salida de recursos que incorporen beneficios económicos futuros o potencial de servicio para cancelar la obligación correspondiente, se procederá a liquidar o a revertir la provisión.

Los derechos al reembolso relacionados con provisiones, en caso de que existan, se revisarán cuando se tenga evidencia de que el valor ha cambiado sustancialmente o, como mínimo, al final del periodo contable, y se ajustarán afectando el resultado del periodo para reflejar la mejor estimación disponible. En todo caso, el valor reconocido para el derecho no excederá el valor de la provisión. Adicionalmente, cuando el valor del derecho se calcule como su valor presente, el valor de este se aumentará en cada periodo para reflejar el valor del dinero en el tiempo. Tal aumento se reconocerá como ingreso en el resultado del periodo.

Revelaciones.

El funcionario responsable revelará, para cada tipo de provisión, la siguiente información:

- a) La naturaleza del hecho que la origina;
- b) Una conciliación que muestre el valor en libros al inicio y al final del periodo; las adiciones realizadas durante el periodo, incluidos los ajustes procedentes de los cambios en la medición del valor descontado; los valores cargados contra la provisión durante el periodo; y los valores no utilizados que hayan sido objeto de liquidación o reversión en el periodo;
- c) Una descripción acerca de la naturaleza de la obligación contraída, así como del valor y fecha esperada de cualquier pago resultante;
- d) Una indicación acerca de las incertidumbres relativas al valor o a las fechas de salida de recursos; y
- e) Los criterios considerados para la estimación y el valor de cualquier reembolso esperado que esté asociado con la provisión constituida.

Pasivos contingentes.

Alcance.

La presente política se aplicará a todos los pasivos contingentes, tales como:

- Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos: civiles, laborales, penales, administrativos, obligaciones fiscales y otros litigios.
- Contragarantías recibidas.
- Garantías contractuales.
- Otros pasivos contingentes.

Reconocimiento.

Los pasivos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros. Un pasivo contingente corresponde a una obligación posible surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia quedará confirmada solo si llegan a ocurrir o si no llegan a ocurrir uno o más sucesos futuros inciertos que no estén enteramente bajo el control del Tecnológico de Antioquia.

Un pasivo contingente también corresponde a toda obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, pero no reconocida en los estados financieros, bien sea porque no es probable que, para satisfacerla, se requiera que el Tecnológico de Antioquia tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio; o bien sea porque no puede estimarse el valor de la obligación con la suficiente fiabilidad.

El Tecnológico de Antioquia evaluará los pasivos contingentes de forma continuada, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros. En caso de que la salida de recursos sea probable y que se obtenga una medición fiable de la obligación, se procederá al reconocimiento del pasivo y del gasto en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar.

Revelaciones.

El funcionario responsable revelará, para cada tipo de pasivo contingente, la siguiente información:

- a) una descripción de la naturaleza del pasivo contingente;
- b) una estimación de los efectos financieros determinados conforme a lo establecido en esta Norma, la indicación de las incertidumbres relacionadas con el valor o las fechas de salida de recursos y la posibilidad de cualquier reembolso; lo anterior, en la medida en que sea practicable obtener la información; y
- c) el hecho de que sea impracticable revelar una o más de las informaciones contenidas en el literal b).

Adicionalmente, cuando sea posible realizar una medición de los efectos financieros del pasivo contingente, estos se registrarán en cuenta de orden acreedoras contingentes. La medición corresponderá a la mejor estimación del desembolso que el Tecnológico de Antioquia tendría que realizar para cancelar la obligación. Ahora bien, cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo resulte significativo, el valor del pasivo contingente será

el valor presente de los valores que se requerirían para cancelar la obligación. Para el cálculo del valor presente, se utilizará como factor de descuento la tasa de interés extraída de la curva cero cupones de los TES, emitidos por el Gobierno Nacional, más cercana a los plazos estimados para el pago de dicho pasivo contingente. Un efecto significativo del valor del dinero en el tiempo se presenta cuando el plazo para cancelar la contingencia se estima mayor a los 12 meses siguientes a la fecha de registro del pasivo contingente.

INGRESOS

1. Ingresos de Transacciones con Contraprestación.

Alcance.

La presente política debe ser aplicada por el Tecnológico de Antioquia y será complemento del Nuevo Marco Normativo contable definido por la Contaduría General de la Nación mediante Resolución 533 de 2015 para las entidades de gobierno y sus modificaciones. Aplica para el reconocimiento de los ingresos con contraprestación de la Institución y será actualizada cuando la Contaduría General de la Nación realice una modificación al Marco Normativo para Entidades de Gobierno, que afecte las directrices sobre ingresos, o, en los casos puntuales en que a juicio del Tecnológico de Antioquia un cambio en la política contable genere una representación más fiel y relevante de la información contable.

Los ingresos de Transacciones con contraprestación son los que se originan en la venta de bienes, en la prestación de servicios o en el uso que terceros hacen de activos, los cuales producen intereses, regalías, arrendamientos entre otros.

Reconocimiento.

Se reconocerán como ingresos de transacciones con contraprestación aquellos que se originan por la prestación de servicios, la venta de bienes dados de baja o el uso que terceros hacen de activos, los cuales producen intereses, derechos de explotación, arrendamientos, dividendos, participaciones o excedentes financieros, entre otros. Lo anterior, con independencia de que la transacción se realice a precios de mercado o a un precio menor a este.

El criterio para el reconocimiento de ingresos de transacciones con contraprestación se aplicará por separado a cada transacción. No obstante, en determinadas circunstancias, será necesario aplicar tal criterio de reconocimiento por separado a los componentes identificables de una única transacción, con el fin de reflejar la sustancia de la operación. Por su parte, el criterio de reconocimiento se aplicará a dos o más transacciones conjuntamente cuando estén ligadas de manera que el efecto comercial no pueda ser entendido sin referencia al conjunto completo de transacciones.

Ingresos por Prestación de Servicios.

Se reconocerán como ingresos por prestación de servicios los recursos obtenidos por el Tecnológico de Antioquia en la ejecución de un conjunto de tareas acordadas en un contrato. Estos ingresos se caracterizan porque tienen una duración determinada en el tiempo y buscan satisfacer necesidades de los usuarios o cumplir requerimientos contractuales previamente establecidos.

Los ingresos por prestación de servicios se reconocerán cuando el resultado de una transacción pueda estimarse con fiabilidad, considerando el grado de avance en la prestación del servicio al final del periodo contable.

El resultado de una transacción podrá estimarse con fiabilidad cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a) El valor de los ingresos puede medirse con fiabilidad.
- b) Es probable que el Tecnológico de Antioquia reciba los beneficios económicos o el potencial de servicio, asociados con la transacción.
- c) El grado de avance en la prestación del servicio, al final del periodo contable, puede medirse con fiabilidad.
- d) Los costos en los que se haya incurrido para la prestación del servicio y aquellos necesarios para completarla pueden medirse con fiabilidad.

Cuando el resultado de una transacción, que implique la prestación de servicios, no pueda estimarse de forma fiable, los ingresos correspondientes se reconocerán como tales solo en la cuantía de los costos reconocidos que se consideren recuperables.

Ingresos por venta de bienes dados de baja.

Se reconocerán como ingresos por venta de bienes dados de baja, los recursos obtenidos por el Tecnológico de Antioquia en el desarrollo de actividades de la prestación de servicios de educación superior.

Los ingresos procedentes de la venta de bienes dados de baja se reconocerán en los estados financieros cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- a) El Tecnológico de Antioquia ha transferido al comprador, los riesgos y ventajas significativos derivados de la propiedad de los bienes;
- b) El Tecnológico de Antioquia no conserva para sí, ninguna implicación en la gestión corriente de los bienes vendidos (en el grado usualmente asociado con la propiedad) ni retiene el control efectivo sobre estos;
- c) El valor de los ingresos puede medirse con fiabilidad;
- d) Es probable que el Tecnológico de Antioquia reciba los beneficios económicos o el potencial de servicio, asociados con la transacción;
- e) Los costos en los que se haya incurrido, en relación con la transacción, pueden medirse con fiabilidad.

Los ingresos y los costos relacionados con una misma transacción o evento se reconocerán de forma simultánea. No obstante, los ingresos no se reconocerán cuando los costos correlacionados no puedan medirse con fiabilidad; en tal caso, cualquier contraprestación ya recibida por la venta de los bienes se reconocerá como un pasivo.

Ingresos por el uso de activos por parte de terceros.

Se reconocerán como ingresos derivados del uso de activos del Tecnológico de Antioquia por parte de terceros, los intereses y los arrendamientos, entre otros.

Para el Tecnológico de Antioquia son ingresos con contraprestación los rendimientos sobre los fondos invertidos en entidades financieras, así como aquellas rentas o arrendamientos provenientes de propiedades, planta y equipo que entregue para uso de terceros, siempre y cuando la transacción se realice a tasas de mercado.

Los ingresos por el uso de activos por parte de terceros se reconocerán siempre que el valor de los ingresos pueda medirse con fiabilidad y sea probable que el Tecnológico de

Antioquia reciba los beneficios económicos o el potencial de servicios, asociados con la transacción.

Los ingresos por intereses corresponden a la remuneración que terceros pagan por el uso de efectivo y de equivalentes al efectivo del Tecnológico de Antioquia. Su reconocimiento se realizará utilizando la tasa de interés efectiva.

Medición.

Los ingresos se medirán por el valor de mercado de la contraprestación recibida o por recibir, una vez deducidas las rebajas y/o descuentos condicionados y no condicionados.

En el caso de las permutas, si no se puede medir con fiabilidad el valor de mercado de los bienes o servicios recibidos, los ingresos se medirán por el valor de mercado de los bienes o servicios entregados, ajustado por cualquier eventual cantidad de efectivo o su equivalente que sea transferida en la operación. Si no es posible medir con fiabilidad, el valor de mercado de los activos recibidos ni de los activos entregados, los ingresos se medirán por el valor en libros de los activos entregados, ajustado por cualquier eventual cantidad de efectivo o su equivalente que se transfiera en la operación.

El funcionario responsable medirá los ingresos por la prestación de servicios de acuerdo con el grado de avance en la prestación del servicio. Para calcular el grado de avance, se tomará como referencia lo siguiente:

- a) La proporción de los costos en los que se haya incurrido por el trabajo ejecutado hasta la fecha en relación con los costos totales estimados (los costos en que se haya incurrido no incluyen los costos relacionados con actividades futuras como materiales o pagos anticipados);
- b) Las inspecciones del trabajo ejecutado; o
- c) La proporción de los servicios ejecutados hasta la fecha como porcentaje del total de servicios a prestar.

Para establecer el grado de avance en la prestación del servicio, se considerará la naturaleza de la operación y la metodología que mida con mayor fiabilidad los servicios ejecutados; además, no se tendrán en cuenta los anticipos ni los pagos recibidos del cliente, dado que no necesariamente reflejan la proporción del trabajo ejecutado.

En los casos en que los servicios se presten a través de un número indeterminado de actos a lo largo de un periodo especificado, el Tecnológico de Antioquia. reconocerá los ingresos de forma lineal a lo largo de dicho periodo, a menos que exista evidencia de que otro método representa mejor el grado de avance.

Cuando un acto específico sea mucho más significativo que los demás, el Tecnológico de Antioquia postergará el reconocimiento de los ingresos hasta que se ejecute.

Revelaciones.

El funcionario responsable revelará la siguiente información en referencias a los ingresos de transacciones con contraprestación:

- a) Las políticas contables adoptadas para el reconocimiento de los ingresos, incluyendo la metodología utilizada para la determinación del grado de avance de las operaciones incluidas en la prestación de servicios;
- b) La cuantía y el origen de cada categoría material de ingresos por venta de bienes, prestación de servicios, intereses, y arrendamientos, entre otras; y
- c) El valor de los ingresos producidos por intercambios de bienes o servicios.
- d) La naturaleza y valor de las transacciones en las que se pacta un precio menor al precio de mercado identificando el tipo de población o la persona, natural o jurídica, beneficiaria de la transacción.

2. Ingresos de Transacciones sin Contraprestación.

Alcance.

Esta política será aplicada al reconocimiento de los ingresos sin contraprestación del Tecnológico de Antioquia para tal efecto, se entenderán como ingresos sin contraprestación, los incrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicios prestados a lo largo del periodo contable (bien en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como salidas o decrementos de los pasivos) que dan como resultado aumentos del patrimonio.

Criterio general de reconocimiento.

El funcionario responsable reconocerá como ingresos de transacciones sin contraprestación, los activos, monetarios o no monetarios (en especie), que reciba sin que deba entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso que se recibe, es decir, no se entrega nada a cambio del recurso recibido o si lo hace, el valor entregado es menor al valor de mercado del activo recibido.

También se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación aquellos activos que obtenga producto de la facultad legal que posee el Tecnológico de Antioquia para exigir cobros a cambio de bienes, derechos o servicios que no tienen valor de mercado y que son suministrados únicamente por el gobierno.

Son típicos ingresos de transacciones sin contraprestación, las transferencias, las retribuciones (tasas, entre otros), los aportes sobre la nómina y las rentas parafiscales.

Transferencias.

Los ingresos por transferencias corresponden a ingresos por transacciones sin contraprestación, recibidos de terceros, por conceptos tales como: activos que recibe el Tecnológico de Antioquia de otras entidades públicas, condonaciones de deudas, asunción de deudas por parte de terceros, bienes declarados a favor de la Nación y bienes expropiados.

Reconocimiento

Los ingresos por transferencias pueden o no estar sometidos a estipulaciones, las cuales pueden originarse en la normativa vigente o en acuerdos de carácter vinculante.

Las estipulaciones son especificaciones que le imponen al Tecnológico de Antioquia una obligación de desempeño. Existirá una obligación de desempeño cuando el Tecnológico de Antioquia deba usar o consumir el beneficio económico futuro o el potencial de servicio del activo transferido para un propósito concreto. Las estipulaciones relacionadas con un activo transferido podrán ser restricciones o condiciones.

Existirán restricciones cuando se requiera que el Tecnológico de Antioquia use o consuma el beneficio económico futuro o el potencial de servicio del activo transferido para un propósito concreto, sin que se requiera su devolución al transferidor cuando

este no se use o consuma como se especifica. En este caso, si el Tecnológico de Antioquia como receptor del activo transferido evalúa que la transferencia le impone restricciones, reconocerá un ingreso en el resultado del periodo cuando surja el derecho de recibir el activo monetario o el Tecnológico de Antioquia obtenga el control del activo no monetario.

Existirán condiciones cuando se requiera que el Tecnológico de Antioquia use o consuma el beneficio económico futuro o el potencial de servicio del activo transferido para un propósito concreto y que, si estos no se usan o consumen como se especifica, se devuelvan, total o parcialmente, al transferidor del activo, quien tiene la facultad administrativa o legal de hacer exigible la devolución. Adicionalmente, para que exista una transferencia condicionada, el transferidor debe tener la capacidad de evaluar periódicamente el cumplimiento de la obligación de desempeño, lo cual ocurre si se detallan aspectos tales como: a) la naturaleza o la cantidad de bienes y servicios a suministrar en cumplimiento de la función de cometido estatal del Tecnológico de Antioquia, la naturaleza de los activos a adquirir o la naturaleza de las obligaciones a financiar y b) el plazo durante el cual deba cumplirse. Por consiguiente, cuando el Tecnológico de Antioquia reconozca inicialmente un activo sujeto a una condición, también reconocerá un pasivo diferido por la obligación presente de consumir el beneficio económico futuro o el potencial de servicio del activo transferido como se especifica o de devolverlo al transferidor.

Las transferencias en efectivo se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo o como pasivo diferido si están sujetas a condiciones. Esto, cuando el Tecnológico de Antioquia tenga el derecho de recibir los recursos conforme a lo establecido en el acto administrativo, o en el contrato o convenio.

Las condonaciones de deudas se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo cuando el acreedor renuncie a su derecho de cobrar la deuda.

Las deudas del Tecnológico de Antioquia asumidas por un tercero se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo cuando este las asuma legal o contractualmente, siempre que no existan contragarantías.

Los activos no monetarios que reciba el Tecnológico de Antioquia de terceros se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo o como pasivo diferido si están sujetos a condiciones. Esto, cuando el Tecnológico de Antioquia obtenga el control de los activos.

Medición.

Las transferencias en efectivo se medirán por el valor establecido en el acto administrativo o por el valor del derecho que surja por la ejecución del contrato o convenio. En caso de que la transferencia se perciba en moneda extranjera, se aplicará lo señalado en la Norma de efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera.

Las condonaciones de deudas y las deudas asumidas por terceros se medirán por el valor de la deuda que sea condonada o asumida.

Las transferencias no monetarias (propiedades, planta y equipo; activos intangibles;) se medirán por el valor de mercado del activo recibido y en ausencia de este, por el costo de reposición. Si no es factible obtener alguna de las anteriores mediciones, las transferencias no monetarias se medirán por el valor en libros que tenía el activo en la entidad que transfirió el recurso.

Cuando la transferencia esté sometida a condiciones, el pasivo se medirá inicialmente por el valor del activo reconocido y, posteriormente, por la mejor estimación del valor requerido para cancelar la obligación presente al cierre del periodo contable y la diferencia se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo. La estimación tendrá en cuenta los riesgos y las incertidumbres relacionados con los sucesos que hacen que se reconozca un pasivo. Cuando el valor del dinero en el tiempo sea significativo, el pasivo diferido se medirá por el valor presente del valor que se estima será necesario para cancelar la obligación. Un efecto significativo del valor del dinero en el tiempo se presenta cuando el plazo para cancelar dicha obligación se estima mayor a los 12 meses siguientes a la fecha de reconocimiento del pasivo diferido. La tasa de descuento utilizada para el cálculo del valor presente será la tasa de interés extraída de la curva cero cupones de los TES en pesos, emitidos por el Gobierno Nacional, más cercana a los plazos estimados para cancelar la obligación presente.

Devolución de transferencias

Cuando el Tecnológico de Antioquia esté obligado a devolver efectivo, reconocerá una cuenta por pagar por el valor a devolver.

En caso de que el Tecnológico de Antioquia esté obligado a devolver activos no monetarios, estos se darán de baja en cuentas cuando se pierda el control sobre los activos.

Si la devolución se origina por una transferencia condicionada, el Tecnológico de Antioquia disminuirá el pasivo diferido previamente reconocido y cualquier diferencia entre este y el valor de la cuenta por pagar o del activo no monetario afectará el resultado del periodo.

Si la devolución no se origina por una transferencia condicionada, el reconocimiento de la cuenta por pagar o la baja en cuentas del activo no monetario afectará el resultado del periodo.

Revelaciones.

El funcionario responsable revelará la siguiente información:

- a) El valor de los ingresos de transacciones sin contraprestación reconocidos durante el periodo contable mostrando, por separado, detallando en cada uno, los principales conceptos (aplica solo para transferencias);
- b) El valor de las cuentas por cobrar reconocidas con respecto a los ingresos sin contraprestación;
- c) El valor de los pasivos reconocidos originados en los recursos transferidos sujetos a condiciones; y
- d) La existencia de cualquier cobro anticipado con respecto a las transacciones sin contraprestación.

3. Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores.

Alcance.

Esta política contable se aplicará para la contabilización de cambios en estimados contables, corrección de errores de periodos anteriores y para la selección y aplicación de políticas contables.

Política Contable General.

Políticas Contables.

Son políticas contables los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados por el Tecnológico de Antioquia para la elaboración y presentación de los estados financieros.

Las políticas contables establecidas por la Contaduría General de la Nación y contenidas en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno dan lugar a estados financieros que contienen información relevante y fiable sobre los hechos económicos.

Las políticas contables establecidas por la Contaduría General de la Nación y contenidas en el marco normativo para entidades de gobierno se aplicarán de manera uniforme para transacciones, hechos y operaciones que sean similares. No obstante, en algunos casos específicos, se permitirá que, considerando lo definido en el marco normativo para entidades de gobierno y a partir de juicios profesionales, se seleccione y aplique una política contable para el reconocimiento de un hecho económico, la cual permita mostrar la situación financiera, el resultado del ejercicio y los flujos de efectivo atendiendo las características de representación fiel y relevancia de la información financiera; caso en el cual, se documentará la política aplicada.

Ante hechos económicos que no se encuentren regulados en el marco normativo para entidades de gobierno, (Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; Procedimientos Contables; Guías de Aplicación; Catálogo General de Cuentas y Doctrina Contable Pública), se solicitará a la Contaduría General de la Nación, el estudio y la regulación del tema, para lo cual allegará la información suficiente y pertinente.

El funcionario responsable no puede rectificar políticas contables seleccionadas o aplicadas inapropiadamente mediante la revelación de las políticas contables utilizadas, ni mediante la utilización de notas u otro material explicativo. Si el Tecnológico de Antioquia ha seleccionado o aplicado inapropiadamente una política contable, seguirá lo establecido en esta Norma para la corrección de errores.

Cambios en Políticas Contables.

Solo se cambiará una política contable cuando se realice una modificación al marco normativo para entidades de gobierno o cuando, en los casos específicos que este lo permita, el Tecnológico de Antioquia considere pertinente un cambio de política que conlleve a la mejor representación fiel y la relevancia de la información financiera.

Aplicación de los cambios en las Políticas.

Los cambios en las políticas contables originados en cambios en el marco normativo para entidades de gobierno se aplicarán observando lo dispuesto en la norma que los adopte. Por su parte, los cambios en las políticas contables que, en observancia del marco normativo para entidades de gobierno, adopte el Tecnológico de Antioquia se aplicarán de manera retroactiva, es decir, la nueva política se aplicará como si se hubiera aplicado siempre. Para tal efecto, se registrará el ajuste al valor de las partidas de activos, pasivos y patrimonio, que se vean afectadas por el cambio de política, en el periodo en el que este ocurra y se expresará, para efectos de presentación de los estados financieros, los saldos iniciales al principio del periodo más antiguo para el que se presente información, así como los saldos comparativos, de los activos, pasivos y patrimonio afectados por el cambio de política.

Cuando sea impracticable determinar los efectos que se derivan, en cada periodo específico, del cambio de una política contable sobre la información comparativa en uno o más periodos anteriores para los que se presente información, se aplicará la nueva política contable a los saldos iniciales de los activos y pasivos al principio del periodo más antiguo para el que la aplicación retroactiva sea practicable (el cual puede ser el inicio del propio periodo corriente) y efectuará el correspondiente ajuste a los saldos iniciales de cada componente del patrimonio que se vea afectado por el cambio.

Cuando sea impracticable determinar el efecto acumulado al principio del periodo corriente por la aplicación de una nueva política contable a todos los periodos anteriores, se ajustará la información comparativa aplicando la nueva política contable de forma prospectiva, es decir, a partir de la fecha en que se cambie la política.

El ajuste de los activos, pasivos y patrimonio afectados por el cambio de política, de los periodos previos a los presentados en los estados financieros, se registrará, por lo general, contra las utilidades acumuladas y, para efectos de presentación, se reexpresarán las utilidades acumuladas y la utilidad del ejercicio de los periodos comparativos. Lo anterior, sin perjuicio de que el ajuste se efectúe en otro componente del patrimonio cuando resulte apropiado.

El cumplimiento de un requisito será impracticable cuando el Tecnológico de Antioquia no pueda satisfacerlo tras efectuar todos los esfuerzos razonables para hacerlo. Así, para un periodo anterior en particular, será impracticable aplicar un cambio en una política contable retroactivamente si los efectos de la aplicación retroactiva no son determinables; o si la aplicación retroactiva implica establecer suposiciones acerca de cuáles hubieran podido ser las intenciones de la dirección en ese periodo.

También será impracticable aplicar un cambio en una política contable retroactivamente si dicha aplicación requiere estimaciones de valores significativos y si es imposible identificar, objetivamente, en tales estimaciones: a) información que suministre evidencia de las circunstancias existentes en la fecha en que tales valores se reconocieron o midieron o, de la fecha en que la correspondiente información se reveló; y b) información que hubiera estado disponible cuando se autorizó la publicación de los estados financieros de los periodos anteriores.

De acuerdo con la Norma de presentación de estados financieros, cuando el Tecnológico de Antioquia haga un cambio en las políticas contables, presentará los efectos en el estado de cambios en el patrimonio del periodo.

Revelación sobre cambios en las Políticas.

Cuando el Tecnológico de Antioquia adopte un cambio en una política contable, se revelará lo siguiente:

- La naturaleza del cambio.
- Las razones por las cuales la aplicación de la nueva política contable contribuya a la representación fiel y suministre información relevante.
- El valor del ajuste para cada partida de los estados financieros afectada, tanto en el periodo actual, como en periodos anteriores a los presentados, de forma agregada y en la medida en que sea practicable.
- Una justificación de las razones por las cuales no se realizó una aplicación retroactiva por efecto del cambio en las políticas contables.

Cambios en las Estimaciones Contables.

Una estimación contable es un mecanismo utilizado para medir un hecho económico que, dada la incertidumbre inherente al mismo, no puede medirse con precisión, sino que solamente puede estimarse. Ello implica la utilización de juicios basados en la información fiable disponible y en técnicas o metodologías apropiadas. Son estimaciones contables, entre otras, el deterioro del valor de los activos, el valor de mercado de los activos financieros, la depreciación de los activos, las obligaciones por beneficios posempleo y las provisiones.

El uso de estimaciones constituye una parte fundamental del proceso contable y no menoscaba la confiabilidad de la información financiera. No obstante, si como consecuencia de obtener nueva información o de poseer más experiencia, se producen cambios en la información fiable disponible o en las técnicas o metodologías utilizadas para la estimación contable, esta se revisará y, de ser necesario, se ajustará. Lo anterior, no implica que esta se encuentre relacionada con periodos anteriores ni tampoco que constituya la corrección de un error, por lo cual su aplicación es prospectiva.

Un cambio en una estimación contable es el resultado de nueva información o nuevos acontecimientos que afectan, el valor en libros de un activo o de un pasivo, o el consumo periódico de un activo. Estos cambios se producen tras la evaluación de la situación actual del elemento, de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio esperados y de las obligaciones asociadas con los activos y pasivos correspondientes.

Un cambio en los criterios de medición aplicados implicará un cambio en una política contable y no un cambio en una estimación contable. Cuando sea difícil distinguir un cambio en una política contable de un cambio en una estimación contable, el cambio se tratará como un cambio en una estimación contable.

Aplicación de los cambios en las Estimaciones Contables. Revelación sobre cambios en las Estimaciones Contables.

Cuando el Tecnológico de Antioquia realice un cambio en una estimación contable, se revelará lo siguiente:

- La naturaleza del cambio.
- El valor del cambio en una estimación contable que haya producido efectos en el periodo actual o que se espere los produzca en periodos futuros.

- La justificación de la no revelación del efecto en periodos futuros.

Corrección de errores.

Los errores son las omisiones e inexactitudes que se presentan en los estados financieros del Tecnológico de Antioquia para uno o más periodos anteriores, como resultado de un fallo al utilizar información fiable que estaba disponible cuando los estados financieros para tales periodos fueron formulados y que podría esperarse razonablemente que se hubiera conseguido y tenido en cuenta en la elaboración y presentación de aquellos estados financieros.

Se incluyen, entre otros, los efectos de errores aritméticos, errores en la aplicación de políticas contables, la inadvertencia o mala interpretación de hechos y los fraudes.

Los errores del periodo corriente, descubiertos en este mismo periodo, se corregirán antes de que se autorice la publicación de los estados financieros.

Se corregirán los errores de periodos anteriores, sean materiales o no, en el periodo en el que se descubra el error, ajustando el valor de las partidas de activos, pasivos y patrimonio, que se vieron afectadas por este. En consecuencia, el efecto de la corrección de un error de periodos anteriores en ningún caso se incluirá en el resultado del periodo en el que se descubra el error es decir la corrección de un error no podrá afectar cuentas de resultado.

Aplicación de corrección de errores.

En caso de errores de periodos anteriores que sean materiales, para efectos de presentación, se reexpresará de manera retroactiva la información comparativa afectada por el error. Si el error ocurrió con antelación al periodo más antiguo para el que se presente información, se reexpresarán los saldos iniciales de los activos, pasivos y patrimonio para el periodo más antiguo para el que se presente información, de forma que los estados financieros se presenten como si los errores no se hubieran cometido nunca.

Cuando, para efectos de presentación, sea impracticable determinar el efecto acumulado al principio del periodo más antiguo para el que se presente información, se reexpresará la información desde la fecha en la cual dicha reexpresión sea practicable, o de forma prospectiva si no es practicable hacer la reexpresión.

En caso de errores de periodos anteriores que sean inateriales no se requerirá su reexpresión retroactiva.

De acuerdo con la Norma de presentación de estados financieros, cuando la entidad corrija errores materiales de periodos anteriores, presentará los efectos en el estado de cambios en el patrimonio del periodo.

Revelación sobre corrección de errores.

Cuando el Tecnológico de Antioquia efectúe una corrección de errores de periodos anteriores se revelará lo siguiente:

- La naturaleza del error de periodos anteriores.
- El valor del ajuste para cada periodo anterior presentado, si es posible.
- El valor del ajuste al principio del periodo anterior más antiguo sobre el que se presente información.
- Una justificación de las razones por las cuales no se realizará una reexpresión retroactiva por efecto de la corrección del error.

El Tecnológico de Antioquia considera un porcentaje en relación con el monto total de los activos o pasivo más patrimonio con el fin de acercarse al criterio de materialidad definido por el organismo de control fiscal para efectos de auditar los estados financieros y emitir la opinión sobre su razonabilidad. En este orden de ideas, el Tecnológico de Antioquia considera para este propósito que una partida es material si corresponde por lo menos al 15% del total de los activos o pasivo más patrimonio.

4. Hechos ocurridos después del Periodo Contable.

Alcance.

La presente política contable aplica para los hechos ocurridos después del periodo contable, favorables o desfavorables, que se han producido entre el final del periodo sobre el que informa y la fecha de autorización de los estados financieros para su publicación.

El final del periodo contable se refiere al último día del periodo con el cual están relacionados los estados financieros y corresponderá al 31 de diciembre. Por su parte, la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros corresponderá a la fecha en la que se apruebe que los diferentes usuarios tengan conocimiento de estos.

Pueden identificarse dos tipos de eventos: los que implican ajuste y los que no implican ajuste.

Hechos ocurridos después del periodo contable que implican ajuste

Los hechos ocurridos después del periodo contable que implican ajuste son aquellos que proporcionan evidencias de las condiciones existentes al final de dicho periodo. El Tecnológico de Antioquia ajustará los valores en sus estados financieros para reflejar la incidencia de los hechos ocurridos después del periodo contable que impliquen ajuste.

Algunos de los eventos que proporcionan evidencia de las condiciones existentes al final del periodo contable y que implican el reconocimiento o el ajuste de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y costos son los siguientes: a) la resolución de un litigio judicial que confirme que la entidad tenía una obligación presente al final del periodo contable; b) la recepción de información que indique el deterioro del valor de un activo al final del periodo contable o la necesidad de ajuste de un deterioro del valor anteriormente reconocido; c) la determinación del valor de transacciones realizadas no reconocidas; d) la determinación del valor de los ingresos cobrados durante el periodo contable que serán compartidos con otras entidades; e) la determinación de la participación en las ganancias o en el pago de incentivos a los empleados que el Tecnológico de Antioquia deba realizar como resultado de hechos anteriores a esa fecha; y f) el descubrimiento de fraudes o errores que demuestren que los estados financieros eran incorrectos.

Hechos ocurridos después del periodo contable que no implican ajuste

Los hechos ocurridos después del periodo contable que no implican ajuste son aquellos que indican condiciones surgidas después de este y que, por su materialidad, serán objeto de revelación.

Algunos de los eventos ocurridos después del periodo contable que indican condiciones surgidas después del periodo que no implican ajuste y que serán objeto de revelación debido a su materialidad son los siguientes: a) la reducción en el valor de mercado de las inversiones; b) la distribución de beneficios adicionales, directa o indirectamente a los participantes de programas de servicios a la comunidad; c) la adquisición o disposición de una controlada, o la subcontratación total o parcial de sus actividades; d)

las compras o disposiciones significativas de activos; e) la ocurrencia de siniestros; f) la decisión de la liquidación o cese de actividades de la entidad; g) la introducción de una ley para condonar préstamos concedidos a entidades o particulares como parte de un programa; h) las variaciones importantes en los precios de los activos o en las tasas de cambio; i) el otorgamiento de garantías; j) el inicio de litigios y k) el comienzo de una combinación o un traslado de operaciones.

Se incluirán todos los hechos hasta la fecha en que los estados financieros queden autorizados para su publicación, incluso si esos hechos tienen lugar después del anuncio público de los resultados o de otra información financiera específica.

5. NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS Y REVELACIONES

Alcance.

Esta política se aplica a los estados financieros con propósito de información general del Tecnológico de Antioquia elaborados y presentados conforme al marco normativo contable para entidades de gobierno incorporado en el Régimen de Contabilidad Pública mediante la Resolución 533 de 2015, expedida por la Contaduría General de la Nación, con sus correspondientes modificaciones, los cuales son responsabilidad del contador y del representante legal de la institución.

Política Contable General.

Se establecen los criterios generales para la presentación de los estados financieros de propósito general, las directrices para determinar su estructura y los requisitos mínimos sobre su contenido, tal como se enuncia a continuación:

Presentación de Estados Financieros.

Para la preparación y presentación de estados financieros con propósito de información general, ya sean individuales o consolidados, el Tecnológico de Antioquia aplicará los criterios establecidos en esta Norma.

Los estados financieros individuales son los que presenta el Tecnológico de Antioquia ya que no posee control, influencia significativa ni control conjunto en una empresa o, que, teniendo inversiones en controladas, asociadas o negocios conjuntos, las mide por el método de participación patrimonial.

Los estados financieros con propósito de información general ya sean individuales o consolidados, son responsabilidad del contador y del representante legal del Tecnológico de Antioquia.

Los estados financieros individuales de propósito general deben estar acompañados de una certificación que consiste en un escrito que contenga la declaración expresa y breve de que:

- a) los saldos fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad;
- b) la contabilidad se elaboró conforme al Marco Normativo para Entidades de Gobierno;
- c) se han verificado las afirmaciones contenidas en los estados financieros y la información presentada refleja en forma fidedigna la situación financiera, el resultado del periodo, los cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo del Tecnológico de Antioquia; y
- d) se dio cumplimiento al control interno en cuanto a la correcta preparación y presentación de los estados financieros libres de errores significativos.

Dicha certificación debe estar firmada por el representante legal del Tecnológico de Antioquia y por el contador público con el número de tarjeta profesional. Adicionalmente, el Tecnológico de Antioquia no tiene la obligación de tener revisor fiscal.

Finalidad de los Estados Financieros.

Los estados financieros constituyen una representación estructurada de la situación financiera, del rendimiento financiero y de los flujos de efectivo del Tecnológico de Antioquia. Su objetivo es suministrar información que sea útil a una amplia variedad de usuarios para tomar y evaluar sus decisiones económicas respecto a la asignación de recursos, así como para realizar el ejercicio de control a nivel interno y externo.

Los estados financieros también constituyen un medio para la rendición de cuentas del Tecnológico de Antioquia por los recursos que le han sido confiados y pueden ser utilizados como un instrumento de carácter predictivo o proyectivo en relación con los recursos requeridos, los recursos generados en el giro normal de la operación y los riesgos e incertidumbres asociados a estos.

Para cumplir estos objetivos, los estados financieros suministrarán información acerca de los siguientes elementos: activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y costos, así como los flujos de efectivo. No obstante, junto con los estados financieros, el Tecnológico de Antioquia podrá revelar información complementaria, con el fin de ofrecer una descripción más completa de sus actividades y contribuir al proceso de rendición de cuentas.

Conjunto completo de Estados Financieros.

Un juego completo de estados financieros comprende lo siguiente:

- a) Un estado de situación financiera al final del periodo contable,
- b) Un estado de resultados del periodo contable,
- c) Un estado de cambios en el patrimonio del periodo contable,
- d) Un estado de flujos de efectivo del periodo contable, y
- e) Las notas a los estados financieros.

Los estados financieros se presentarán de forma comparativa con los del periodo inmediatamente anterior.

Estructura y contenido de los Estados Financieros.

Identificación de los Estados Financieros.

El funcionario responsable diferenciará cada estado financiero y las notas de cualquier otro tipo de información que presente y destacará la siguiente información:

- a) El nombre del Tecnológico de Antioquia, así como cualquier cambio ocurrido desde el estado financiero anterior;
- b) El hecho de que los estados financieros correspondan a la entidad individual o a un grupo de entidades.
- c) La fecha del cierre del periodo al que correspondan los estados financieros o el periodo cubierto;
- d) La moneda de presentación; y
- e) El grado de redondeo practicado al presentar las cifras de los estados financieros.

Estado de Situación Financiera.

El estado de situación financiera presenta en forma clasificada, resumida y consistente, la situación financiera del Tecnológico de Antioquia a una fecha determinada y presenta la totalidad de sus bienes, derechos y obligaciones y la situación del patrimonio.

Información para presentar en el Estado de Situación Financiera.

Como mínimo, el estado de situación financiera incluirá partidas que presenten los siguientes importes:

- a) Efectivo y equivalentes al efectivo;
- b) Inversiones de administración de liquidez;
- c) Cuentas por cobrar por transacciones sin contraprestación;
- d) Cuentas por cobrar por transacciones con contraprestación;
- e) Propiedades, planta y equipo;
- f) Activos intangibles;
- g) Cuentas por pagar;
- h) Préstamos por pagar;
- i) Provisiones;
- j) Pasivos por beneficios a los empleados.

El funcionario responsable presentará, en el estado de situación financiera, partidas adicionales, encabezamientos y subtotales cuando la magnitud, naturaleza o función de estos sea tal que la presentación por separado resulte relevante para comprender la situación financiera del Tecnológico de Antioquia.

La ordenación de las partidas o agrupaciones de partidas similares podrán modificarse de acuerdo con la naturaleza del Tecnológico de Antioquia y de sus transacciones, para suministrar información que sea relevante en la comprensión de la situación financiera de la Institución.

El funcionario responsable podrá presentar partidas adicionales de forma separada en función de los siguientes aspectos:

- a) La naturaleza y la liquidez de los activos;
- b) Los importes, la naturaleza y el plazo de los pasivos.

Adicionalmente, el funcionario responsable presentará en el estado de situación financiera, a continuación de los activos, pasivos y patrimonio, los saldos de las cuentas de orden deudoras contingentes, de control y fiscales, así como los saldos de las cuentas de orden acreedoras contingentes, de control y fiscales.

Distinción de Partidas Corrientes y No Corrientes.

El funcionario responsable presentará sus activos corrientes y no corrientes, así como sus pasivos corrientes y no corrientes, como categorías separadas en su estado de situación financiera.

Activos Corrientes y No Corrientes.

El funcionario responsable clasificará un activo, como corriente cuando:

- a) Espere realizar el activo, o tenga la intención de venderlo, consumirlo o distribuirlo en forma gratuita o a precios de no mercado en su ciclo normal de operación (este último es el tiempo que el Tecnológico de Antioquia tarda en transformar entradas de recursos en salidas);
- b) Mantenga el activo principalmente con fines de negociación;
- c) Espere realizar el activo dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros; o
- d) El activo sea efectivo o equivalente al efectivo (como se define en la presente Norma), a menos que este se encuentre restringido y no pueda intercambiarse ni utilizarse para cancelar un pasivo por un plazo mínimo de 12 meses siguientes a la fecha de presentación de los estados financieros. Se considerará el efectivo o equivalentes al efectivo como de uso restringido únicamente cuando los recursos estén embargados como consecuencia de un proceso judicial

El funcionario responsable clasificará todos los demás activos como no corrientes.

Pasivos Corrientes y No Corrientes.

El funcionario responsable clasificará un pasivo como corriente cuando:

- a) La intención de liquidar el pasivo sea en el ciclo normal de su operación;
- b) Liquide el pasivo dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros; o
- c) No tenga derecho a aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los 12 meses siguientes a la fecha de presentación de los estados financieros.

El Tecnológico de Antioquia clasificará todos los demás pasivos como no corrientes.

Información para presentar en el Estado de Situación Financiera o a revelar en las Notas.

El funcionario responsable presentará, ya sea en el estado de situación financiera o en las notas, desagregaciones de las partidas adicionales a las presentadas, clasificadas según las operaciones del Tecnológico de Antioquia. Para el efecto, tendrá en cuenta los requisitos de las normas, así como el tamaño, la naturaleza y la función de los importes afectados.

El nivel de información suministrada variará para cada partida; así, por ejemplo:

- a) Las partidas de propiedades, planta y equipo e intangibles se desagregarán según su naturaleza.
- b) Las cuentas por cobrar se desagregarán en importes por cobrar por concepto de, ingresos no tributarios, venta de bienes, prestación de servicios, transferencias, anticipos y otros importes.
- c) Las provisiones se desglosarán de forma que se muestren por separado las que correspondan a provisiones por litigios y demandas, garantías y demás.
- d) Las cuentas por pagar se desagregarán en importes por pagar a proveedores y a partes relacionadas y otros importes.

- e) Los componentes del patrimonio se desagregarán en capital fiscal y resultados de ejercicios anteriores, resultados del ejercicio, así como ganancias o pérdidas por operaciones específicas que de acuerdo con las normas se reconocen en el patrimonio.

Estado de Resultados.

El estado de resultados presenta las partidas de ingresos, gastos y costos, del Tecnológico de Antioquia con base en el flujo de ingresos generados y consumidos durante el periodo, reflejando el resultado del periodo.

Información para presentar en el Estado de Resultados.

Como mínimo, el estado de resultados incluirá partidas que presenten los siguientes importes:

- a) Los ingresos sin contraprestación;
- b) Los ingresos con contraprestación;
- c) Los gastos de administración y operación;
- d) Los gastos de servicios educativos;
- e) El costo de servicios educativos;
- f) Las ganancias y pérdidas que surjan de la baja en cuentas de activos;
- g) Los costos financieros.

El funcionario responsable presentará, en el estado de resultados, partidas adicionales, encabezamientos y subtotales, cuando la magnitud, naturaleza o función de estos sea tal que la presentación por separado resulte relevante para comprender el resultado del ejercicio del Tecnológico de Antioquia.

El Tecnológico de Antioquia no presentará ninguna partida de ingreso o gasto como partidas extraordinarias en el estado de resultados o en las notas.

Información para presentar en el Estado de Resultados o en las Notas.

El funcionario responsable presentará un desglose de los gastos utilizando una clasificación basada en su función. Según esta clasificación, como mínimo, el Tecnológico de Antioquia presentará sus gastos asociados a las funciones principales llevadas a cabo por esta de forma separada. Igualmente, se revelará información adicional sobre la naturaleza de los gastos que incluya, entre otros, los gastos por depreciación y amortización y el gasto por beneficios a los empleados.

Cuando las partidas de ingreso o gasto sean materiales, el Tecnológico de Antioquia revelará de forma separada, información sobre su naturaleza e importe. En todo caso, con independencia de la materialidad, el Tecnológico de Antioquia revelará de forma separada, las partidas de ingresos o gastos relacionadas con lo siguiente:

- a) Transferencias;
- b) Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios;
- c) Ingresos y gastos financieros;
- d) Beneficios a los empleados;
- e) Depreciaciones y amortizaciones de activos;
- f) Deterioro del valor de los activos, reconocido o revertido durante el periodo contable; y
- g) La constitución de provisiones y las reversiones de las mismas.

Estado de cambios en el Patrimonio.

El Estado de cambios en el patrimonio presenta las variaciones de las partidas del patrimonio en forma detallada, clasificada y comparativa entre un periodo y otro.

Información para presentar en el Estado de Cambios en el Patrimonio.

El estado de cambios en el patrimonio incluirá la siguiente información:

- a) Cada partida de ingresos y gastos del periodo que se haya reconocido directamente en el patrimonio, según lo requerido por otras normas, y el total de estas partidas;

- b) El resultado del periodo; y
- c) Los efectos de la aplicación o reexpresión retroactiva reconocidos de acuerdo con la Norma de políticas contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores, para cada componente de patrimonio.

Información para presentar en el Estado de Cambios en el Patrimonio o a revelar en las Notas.

El funcionario responsable presentará, para cada componente del patrimonio, ya sea en el estado de cambios en el patrimonio o en las notas, la siguiente información:

- a) El valor de los incrementos del capital fiscal.
- b) El saldo de los resultados acumulados al inicio y al final del periodo contable, y los cambios durante el periodo; y
- c) Una conciliación entre los valores en libros al inicio y al final del periodo contable para cada componente del patrimonio, informando por separado cada cambio.

Estado de Flujos de Efectivo.

El estado de flujos de efectivo presenta los fondos provistos y utilizados por el Tecnológico de Antioquia en desarrollo de sus actividades de operación, inversión y financiación, durante el periodo contable.

Los flujos de efectivo son las entradas y salidas de efectivo y equivalentes al efectivo.

El efectivo comprende los recursos de liquidez inmediata que se registran en caja, cuentas corrientes y cuentas de ahorro.

Los equivalentes al efectivo representan inversiones a corto plazo de alta liquidez que son fácilmente convertibles en efectivo, que se mantienen para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión y que están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor. Por tanto, será equivalente al efectivo:

- a. Las inversiones que tengan vencimiento próximo, es decir, tres meses o menos desde la fecha de adquisición;
- b. Los recursos en efectivo entregados en administración.

Presentación.

Para la elaboración y presentación del estado de flujos de efectivo, la entidad realizará una clasificación de los flujos de efectivo del periodo en actividades de operación, de inversión y de financiación, atendiendo la naturaleza de estas.

Actividades de Operación.

Son las actividades que constituyen la principal fuente de ingresos del Tecnológico de Antioquia y aquellas que no puedan calificarse como de inversión o financiación.

Ejemplos de flujos de efectivo por actividades de operación son los siguientes:

- a) Los recaudos en efectivo procedentes de la prestación de servicios y de ingresos diversos;
- b) Los recaudos procedentes de transferencias del ente central y territorial.
- c) Los recaudos procedentes de otros ingresos;
- d) Los pagos a proveedores por el suministro de bienes y servicios;
- e) Los pagos a los empleados;
- f) Los pagos a las Compañías de seguros por primas y prestaciones, anualidades y otras obligaciones derivadas de las pólizas suscritas; y
- g) Los recaudos o pagos derivados de la resolución de litigios.

En los Estados Financieros Individuales, los flujos de efectivo derivados de las actividades de operación se presentarán por el método directo, según el cual se presentan, por separado, las principales categorías de recaudos y pagos en términos brutos.

Actividades de Inversión.

Son las actividades relacionadas con la adquisición y disposición de activos a largo plazo, así como de otras inversiones no incluidas como equivalentes al efectivo.

Ejemplos de flujos de efectivo por actividades de inversión son los siguientes:

- a) Los pagos por la adquisición de propiedades, planta y equipo, activos intangibles y otros activos a largo plazo, incluidos aquellos relacionados con los costos de desarrollo capitalizados y las propiedades, planta y equipo construidas por el Tecnológico de Antioquia. para sí misma;
- b) Los recaudos por ventas de propiedades, planta y equipo, activos intangibles y otros activos a largo plazo;

Intereses, Dividendos y Excedentes Financieros.

El funcionario responsable clasificará y presentará, de forma separada, los intereses y excedentes financieros pagados como flujos de efectivo por actividades de ahorro y/o inversión.

Otra Información para Revelar.

El Tecnológico de Antioquia revelará la siguiente información:

- a) Los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo;
- b) Una conciliación de los saldos del estado de flujos de efectivo con las partidas equivalentes en el estado de situación financiera; sin embargo, no se requerirá que el Tecnológico de Antioquia presente esta conciliación si el importe del efectivo y equivalentes al efectivo presentado en el estado de flujos de efectivo es idéntico al importe descrito en el estado de situación financiera;
- c) Cualquier importe significativo de sus saldos de efectivo y equivalentes al efectivo que por disposiciones legales, no esté disponible para ser utilizado por esta entidad;
- d) Un informe en el cual se desagregue, por un lado, la información correspondiente a cada uno de los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo y, por el otro, la información correspondiente a recursos de uso restringido en forma comparativa con el periodo anterior.

Notas de los Estados Financieros.

Las notas son descripciones o desagregaciones de partidas de los estados financieros organizadas en forma sistemática.

Estructura.

Las notas a los estados financieros incluirán lo siguiente:

- a) Información acerca de las bases para la preparación de los estados financieros y de las políticas contables específicas utilizadas;
- b) Información requerida por las normas que no se haya incluido en otro lugar de los estados financieros;
- c) Información comparativa respecto del periodo anterior para todos los importes incluidos en los estados financieros, cuando sea relevante para entender los estados financieros del periodo corriente; y
- d) Información adicional que sea relevante para entender los estados financieros y que no se haya presentado en estos.

El funcionario responsable presentará las notas de forma sistemática; para tal efecto, referenciará cada partida incluida en los estados financieros con cualquier información relacionada en las notas.

Revelaciones.

El funcionario responsable revelará la siguiente información:

- a) La información relativa a su naturaleza jurídica y funciones de cometido estatal. Para tal efecto, indicará su denominación; su naturaleza y régimen jurídico, indicando los órganos superiores de dirección y administración, y la entidad a la cual está adscrita o vinculada, cuando sea el caso; su domicilio y la dirección del lugar donde desarrolla sus actividades; una descripción de la naturaleza de sus operaciones y de las actividades que desarrolla con el fin de cumplir con las funciones de cometido estatal asignadas; y los cambios ordenados que comprometen su continuidad como supresión, fusión, escisión o liquidación.

- b) La declaración explícita y sin reservas del cumplimiento del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual hace parte integral del Régimen de Contabilidad Pública.
- c) La información sobre políticas contables aplicadas a los hechos económicos materiales.
- d) La información material sobre políticas contables relacionada con hechos económicos no materiales. Es probable que la información sobre políticas contables sea material si está relacionada con:

un cambio de política contable que ocurre durante el periodo producto de una modificación al Marco Normativo para Entidades de Gobierno o de una decisión del Tecnológico de Antioquia,

ii) un hecho económico regulado por la Contaduría General de la Nación cuya aplicación inició durante el periodo contable,

iii) un juicio o supuesto significativo al aplicar una política contable, o

iv) un hecho complejo cuya información sobre políticas contables facilite la comprensión por parte de los usuarios.

- e) Las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros y las otras políticas contables utilizadas que sean relevantes para la comprensión de los estados financieros, en el resumen de políticas contables significativas.
- f) Los juicios, diferentes de aquellos que involucren estimaciones, que la administración haya realizado en el proceso de aplicación de las políticas contables del Tecnológico de Antioquia. y que tengan un efecto significativo sobre los importes reconocidos en los estados financieros, en la información sobre políticas contables o en otras notas.
- g) Los supuestos realizados acerca del futuro y otras causas de incertidumbre en las estimaciones realizadas al final del periodo contable, que tengan un riesgo significativo de ocasionar ajustes importantes en el valor en libros de los activos o pasivos dentro del periodo contable siguiente. Con respecto a esos activos y pasivos, las notas incluirán detalles de su naturaleza y su valor en libros al final del periodo contable. El valor en libros corresponde al valor bruto del activo o pasivo menos las deducciones o compensaciones aplicables, tales como: depreciación, amortización, deterioro o agotamiento acumulados.

- h) Las limitaciones y deficiencias generales de tipo operativo o administrativo que tienen impacto en el desarrollo normal del proceso contable o en la consistencia y razonabilidad de las cifras.
- i) La información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar los objetivos, las políticas y los procesos que aplica para gestionar el capital.

GLOSARIO Y DEFINICIONES

Activo: Los activos son recursos controlados por el Tecnológico de Antioquia que resultan de un evento pasado y de los cuales se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros. Un recurso controlado es un elemento que otorga, entre otros, un derecho a: a) usar un bien para prestar servicios, b) ceder el uso para que un tercero preste un servicio, c) convertir el recurso en efectivo a través de su disposición, d) beneficiarse de la revalorización de los recursos, o e) recibir una corriente de flujos de efectivo.

Activo intangible: es un activo identificable, de carácter no monetario y sin apariencia física.

Altamente probable: Con una probabilidad significativamente mayor de que ocurra que de que no ocurra

Beneficios a los empleados: Comprenden todos los tipos de retribuciones que se proporcionen a los trabajadores a cambio de sus servicios o por indemnizaciones por cese.

Beneficios a los empleados a corto plazo: son beneficios a los empleados (diferentes de las indemnizaciones por cese) que se espera liquidar totalmente antes de los doce meses siguientes al final del periodo anual sobre el que se informa en el que los empleados hayan prestado los servicios relacionados.

Beneficios a los empleados a largo Plazo: Son retribuciones a los empleados (diferentes de posempleo, por terminación y en acciones) cuyo pago no vence dentro de los doce meses siguientes al cierre del período en el cual los empleados han prestado sus servicios. Incluyen primas de antigüedad. Representan el valor de las obligaciones generadas por concepto de las retribuciones que el Tecnológico de Antioquia proporciona a sus trabajadores a cambio de sus servicios que se hayan otorgado a los empleados con vínculo laboral vigente y cuya obligación de pago no venza dentro de los 12 meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados hayan prestado sus servicios.

Beneficios a los empleados a por Terminación del vínculo laboral o contractual: Son retribuciones legales o implícitas ocasionadas por la cancelación anticipada del contrato de trabajo con el empleado. Incluyen indemnizaciones y planes de retiro voluntario.

Beneficios posempleo: Son beneficios a los empleados (diferentes de las indemnizaciones por cese y beneficios a los empleados a corto plazo) que se pagan después de completar su periodo de empleo.

Calificación de riesgo procesal: determinación del riesgo de pérdida en un proceso en contra del Tecnológico de Antioquia mediante la aplicación de una metodología técnica. La calificación del riesgo procesal es responsabilidad del apoderado de cada proceso.

Cambio en una estimación contable: es un ajuste en el importe en libros de un activo o de un pasivo, o en el importe del consumo periódico de un activo, que se produce tras la evaluación de la situación actual del elemento, así como de los beneficios futuros esperados y de las obligaciones asociadas con los activos y pasivos correspondientes. Los cambios en las estimaciones contables son el resultado de nueva información o nuevos acontecimientos y, en consecuencia, no son correcciones de errores.

Corto plazo: la deuda adquirida con un plazo para su pago igual o inferior a un año.

Costo por el servicio presente: es el incremento en el valor presente de la obligación por beneficios a los empleados que procede de servicios prestados por los empleados durante el periodo.

Costo de reposición: El costo de reposición para un activo no generador de efectivo, está determinado por el costo en el que el Tecnológico de Antioquia incurriría en una fecha determinada para reponer la capacidad operativa del activo existente. El Tecnológico de Antioquia podrá emplear los enfoques que se exponen en los siguientes numerales a efecto de estimar el costo de reposición.

Costos de transacción: Los costos de transacción son los costos incrementales directamente atribuibles al préstamo por pagar e incluyen, por ejemplo, honorarios y comisiones pagadas a asesores o abogados. Se entiende como un costo incremental, aquel en el que no se habría incurrido si a el Tecnológico de Antioquia . no se le hubiera concedido el préstamo.

Deuda interna: Es interna aquella que, de conformidad con la reglamentación vigente, se pacta exclusivamente entre residentes del territorio nacional.

Deuda externa: es externa aquella que, de conformidad con la reglamentación vigente, se pacta con no residentes.

Desarrollo: es la aplicación de los resultados de la investigación o de cualquier otro tipo de conocimiento científico, a un plan o diseño en particular para la producción de materiales, productos, métodos, procesos o sistemas nuevos o sustancialmente mejorados, antes del comienzo de su producción o utilización comercial.

Edificaciones: Representa el valor de las construcciones, como edificios, bodegas, locales, oficinas, fábricas y hospitales, entre otros, que se emplean para propósitos administrativos o para la producción de bienes o prestación de servicios. También incluye las edificaciones de propiedad de terceros que cumplen la definición de activo.

El costo por servicios pasados: es el cambio en el valor presente de la obligación por servicios prestados por los empleados en periodos anteriores, el cual se origina en una modificación de los beneficios otorgados a los empleados.

El interés sobre el pasivo y sobre el activo: Corresponde al cambio que estos experimentan por el paso del tiempo.

Equipo médico y científico: Representa el valor de los equipos médicos, científicos, de investigación y de laboratorio que son utilizados en la prestación de servicios, así como los destinados a apoyar la gestión administrativa. También incluye el equipo médico y científico de propiedad de terceros que cumplan la definición de activo.

Equipo de comunicación y computación: Representa el valor de los equipos de comunicación, de computación, satélites, antenas y radares, entre otros, que se emplean para la producción de bienes y la prestación de servicios, así como los destinados a apoyar la gestión administrativa. También incluye los equipos de comunicación y computación de propiedad de terceros que cumplan la definición de activo.

Equipos de transporte, tracción y elevación: Representa el valor de los equipos de transporte aéreo, terrestre, férreo, marítimo y fluvial, así como los equipos de tracción y elevación, que se emplean para la producción de bienes, la prestación de servicios y el apoyo a la gestión administrativa. También incluye los equipos de transporte, tracción y elevación de propiedad de terceros que cumplan la definición de activo.

Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería: Representa el valor del equipo de comedor, cocina, despensa y hotelería empleados para la prestación de servicios, así como los destinados a apoyar la gestión administrativa. También incluye los equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería de propiedad de terceros que cumplan la definición de activo.

Ingreso: son los incrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable (bien en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como salidas o decrementos de los pasivos) que dan como resultado aumentos del patrimonio y no están relacionados con los aportes para la creación de la entidad.

Ingreso producto de una transacción con contraprestación: Corresponden a los originados en la venta de bienes, en la prestación de servicios o en el uso que terceros hacen de activos que producen intereses, regalías, arrendamientos, dividendos o participaciones, entre otros.

Ingreso producto de una transacción sin contraprestación: Son aquellos que recibe el Tecnológico de Antioquia sin que deba entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso recibido, es decir, el Tecnológico de Antioquia no entrega nada a cambio del recurso recibido o, si lo hace, el valor entregado es menor al valor de mercado del recurso recibido. Son ejemplos de estos ingresos, los impuestos y las transferencias, tales como traslado de recursos entre entidades de gobierno, asunción de pasivos por parte de terceros, préstamos con tasas subsidiadas y donaciones.

Importe en libros: Es el valor por el cual se reconoce un activo, una vez deducidas la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro del valor acumuladas.

Investigación: es todo aquel estudio original y planificado, emprendido con la finalidad de obtener nuevos conocimientos científicos o tecnológicos.

Importe recuperable: Es la diferencia entre el valor razonable menos los costos de disposición y el valor en uso de un activo.

Las ganancias y pérdidas actuariales: Son cambios en el valor presente de la obligación que procede de los ajustes por nueva información y los efectos de los cambios en las suposiciones actuariales.

Largo plazo: la adquirida con un plazo para su pago superior a un año.

Tasa de interés efectiva: Corresponde a aquella que hace equivalentes los flujos contractuales del préstamo con el valor inicialmente reconocido.

Maquinaria y equipo: Representa, entre otros, el valor de la maquinaria y equipo, así como las herramientas y accesorios que se emplean en la producción de bienes y la prestación de servicios. También incluye la maquinaria y equipo de propiedad de terceros que cumplan la definición de activo.

Muebles, enseres y equipo de oficina: Representa el valor de los muebles, enseres y equipo de oficina empleados para la producción de bienes y la prestación de servicios, así como aquellos destinados para apoyar la gestión administrativa. También incluye los muebles, enseres y equipo de oficina de propiedad de terceros que cumplan la definición de activo.

Pasivo contingente: Un pasivo contingente corresponde a una obligación posible surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia quedará confirmada solo si llegan a ocurrir o si no llegan a ocurrir uno o más sucesos futuros inciertos que no estén enteramente bajo el control del Tecnológico de Antioquia. Un pasivo contingente también corresponde a toda obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, pero no reconocida en los estados financieros, bien sea porque no es probable que, para satisfacerla, se requiera que el Tecnológico de Antioquia tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio; o bien sea porque no puede estimarse el valor de la obligación con la suficiente fiabilidad.

Pérdida por deterioro del valor: Es el valor que excede el importe en libros de un activo o unidad generadora de efectivo a su importe recuperable.

Periodo contable: corresponde al tiempo máximo en que el Tecnológico de Antioquia mide los resultados de sus hechos económicos y el patrimonio bajo su control, efectuando las operaciones contables de ajustes y cierre. El periodo contable es el lapso transcurrido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre. No obstante, se pueden solicitar estados financieros intermedios e informes y reportes contables para propósitos especiales, de acuerdo con las necesidades o requerimientos de las autoridades competentes sin que esto signifique, necesariamente, la ejecución de un cierre.

Plantas, ductos y túneles: Representa el valor de las plantas, ductos y túneles empleados para la producción de bienes y la prestación de servicios. También incluye las plantas, ductos y túneles de propiedad de terceros que cumplan la definición de activo.

Posible: Un pasivo es posible cuando la probabilidad de ocurrencia es menor que la probabilidad de no ocurrencia, lo cual conlleva a la revelación de un activo o pasivo contingente según corresponda.

Políticas contables: son los principios, bases, acuerdos reglas y procedimientos específicos adoptados por el Tecnológico de Antioquia en la elaboración y presentación de sus estados financieros.

Pretensiones determinadas: aquellas por las cuales se solicita el reconocimiento de un derecho que ha sido perfectamente establecido en la solicitud de conciliación o en la demanda.

Pretensiones indeterminadas: aquellas por las cuales se solicita el reconocimiento de un derecho que no ha sido perfectamente establecido en la solicitud de conciliación o en la demanda.

Pretensiones que incluyen prestaciones periódicas: aquellas por las cuales se solicita el reconocimiento y pago de prestaciones periódicas.

Propiedad, planta y equipo: Son activos tangibles que se poseen para su uso en la prestación de servicios o para propósitos administrativos; y que espera usar durante más de un (1) año.

Probable: Que tiene más probabilidad de ocurrir que de lo contrario.

Provisión contable: pasivos a cargo del Tecnológico de Antioquia que estén a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento.

Probabilidad de pérdida de un proceso: valoración porcentual derivada de la calificación del riesgo procesal que indica en mayor o menor proporción la tasa de éxito o fracaso futuro de un proceso en contra del Tecnológico de Antioquia.

Redes, líneas y cables: Representa el valor de las redes de distribución, recolección y alimentación, así como las líneas y cables de interconexión, transmisión y conducción, que se emplean para la producción de bienes y la prestación de servicios. También incluye las redes, líneas y cables de propiedad de terceros que cumplan la definición de activo.

Repuestos: Representa el valor de los repuestos de las propiedades, planta y equipo que se utilizan durante más de un periodo contable y se capitalizan en el respectivo elemento, previa baja del componente sustituido

Tasa de condena esperada de pretensiones: valoración económica realizada por el apoderado de la entidad de las pretensiones solicitadas, teniendo en cuenta los criterios técnicos y jurisprudencias necesarios para estimar el monto de la posible condena en caso de pérdida.

Tasa de descuento: es un factor financiero que se utiliza para determinar el valor del dinero en el tiempo, en este caso, para calcular el valor actual del capital futuro.

Terrenos: Representa el valor de los predios en los cuales están construidas las diferentes edificaciones, los destinados a futuras ampliaciones o construcciones. También incluye los terrenos de propiedad de terceros que cumplan con la definición de activo.

Valor en uso: Valor presente de los flujos futuros de efectivo estimados que se espera obtener de un activo.

Valor en libros: Es el importe por el que se reconoce un activo, una vez deducidas la depreciación (amortización) acumulada y las pérdidas por deterioro de valor acumuladas, que se refieran al mismo.

Valor de la transacción: cantidad de efectivo pagado o por pagar

Valor de mercado: El valor de mercado es el valor por el cual un activo puede ser intercambiado entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua. Cuando el valor se obtiene en un mercado abierto, activo y ordenado, el valor de mercado puede ser un valor de entrada o de salida observable y un valor no específico para el Tecnológico de Antioquia.

Vida útil: Corresponde al período durante el cual se espera utilizar el activo

Vida útil finita: es el periodo durante el cual se espera utilizar el activo; o el número de unidades de producción o similares que se espera obtener del mismo por parte de una empresa.

Vida útil indefinida: Aplica para aquellos activos intangibles los cuales esperan mantenerse para la perpetuidad

REFERENCIA NORMATIVA

Marco normativo para las entidades del Estado:

Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación.
Instructivo 002 de 2015 de la Contaduría General de la Nación.

Resolución 620 de 2015 de la Contaduría General de la Nación, modificada por la
Resolución 468 de 2016 de la Contaduría General de la Nación.
Resolución 107 de 2017 de la Contaduría General de la Nación.

Resolución 116 de 2017 de la Contaduría General de la Nación y las demás normas
que determine la Contaduría General de la Nación.

Resolución 211 de 2021 de la Contaduría General de la Nación.